HISTORIA DEL ORIGEN DE LA CONGREGACIÓN DEL SANTISSIMO SACRAMENTO DEL CAVALLERO DE GRACIA

AÑO DE 1752

Asociación Eucarística del Caballero de Gracia

Madrid 2017

© Real Oratorio del Caballero de Gracia, 2017
Caballero de Gracia 5 y Gran Vía 17 B, 28013 Madrid
www.caballerodegracia.org

Ilustración de portada y diseño:
Ernesto Estébanez Boatas

Imagen de contracubierta:
Iñigo Belderrain García

ISBN: 978-84-617-8910-8
Impreso por Gotaspublicaciones.com
Impreso en España-*Printed in Spain*

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

Grabado realizado por Bartolomé Vázquez (1781) a partir de un retrato al óleo del Caballero de Gracia, ya anciano

INTRODUCCIÓN

Con motivo de la celebración del V Centenario del nacimiento del Caballero de Gracia, fundador de la Congregación de los Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, la Asociación Eucarística, continuadora de la misma, ha querido poner a disposición de los congregantes y del público en general esta edición de la historia de la Congregación, escrita en 1752, manuscrito de autor anónimo, titulado *Historia del Origen de la Congregación del Santísimo Sacramento del Caballero de Gracia*, que se encuentra en el archivo del Oratorio.

La trascripción del original ha sido realizada por Margarita García Fuentes, sin cuyo trabajo previo, arduo por la dificultad que conlleva siempre transcribir un texto antiguo, hubiese sido imposible publicar este libro.

Para facilitar su lectura fluida, Fernando Cruz Valdovinos, profesor de Lengua y Literatura, ha adaptado, como describe en su prólogo, el lenguaje de la época al castellano actual, manteniendo en lo posible la redacción del escritor.

Incluimos a continuación una nota escrita en 2003 por D. José María Sanabria, en ese momento vicerrector y archivero del Oratorio, en la que nos da idea del inicio y desarrollo de la Asociación:

> "La *Asociación Eucarística del Caballero de Gracia* empezó con pequeños balbuceos que el tiempo fue convirtiendo en palabras. Así podemos pensar que al principio comenzó Jacobo Gratii convirtiendo su oración personal ante el Santísimo Sacramento y su apostolado en un material ya fundido, pero aún sin forma, donde un número reducido de personas daban culto a Dios en Jesús Sacramentado. No sería ajeno a ese culto la convivencia romana con Felipe Neri, ni la estancia en Trento, ni la inquietud sembrada por la actividad luterana, ni el que daban a

la Eucaristía los miembros de las Compañías del Divino Amor[1] y, acaso, la reforma introducida por la "Loca del Sacramento"[2]. El primer dato histórico que tenemos nos habla de que ha muerto *una* de las congregantes, año de 1595, Catalina Ponce de León. Y el primer Acuerdo escrito que nos queda son las *Constituciones de 1781*, en cuya página 15 se habla de que, inicialmente, sólo había cuatro asistentes y un secretario, hasta que más adelante se redactaron las **Constituciones** (año 1609) y se inició el reparto de funciones, con el oficio de Padre Mayor (que lo fue el Fundador) y de un Coadjutor sacerdote.

Estas Constituciones fueron refrendadas por las bulas de Paulo V (16 de julio de 1612) y de Urbano VIII (6 de agosto de 1623), pero con el paso del tiempo se necesitó aprobar ciertos nuevos oficios y se redactaron unas nuevas **Constituciones de 1670**, aprobadas por el Cardenal don Pascual de Aragón, arzobispo de Toledo y de las que queda un ejemplar en la Biblioteca Nacional, Madrid, con la signatura 3/36464, titulado *Constitución y ejercicios de la antigua Congregación de Indignos Esclavos*, año de 1676. Y, sin apartarse de lo substancial de ellas, se determinó presentar otras nuevas **Constituciones de 1781**, bajo la aprobación también del rey Carlos III, de las cuales se conserva un ejemplar completo y encuadernado en el archivo del Oratorio del Caballero de Gracia.

---

[1] Desde la segunda mitad del s. xv se desarrollaron en Italia unas agrupaciones de seglares y clérigos con la intención de reformar la Iglesia comenzando por la reforma interior de cada uno de sus miembros mediante la práctica de las virtudes, especialmente de la caridad. Tomaron el nombre de Compañías (a veces Oratorios) del Divino Amor y se acogieron, con frecuencia, al patrocinio de S. Jerónimo (cfr. R. García Villoslada, *Las Compañías del Divino Amor*).

[2] La llamada "Loca del Sacramento", doña Teresa Enríquez (1450-1529), esposa de don Gutiérrez de Cárdenas, uno de los personajes más cercanos a los Monarcas Católicos, destacó por su dedicación a obras de caridad y a difundir el amor a la Eucaristía. El Papa Julio II la llamó "Loca del Sacramento". Su proceso de beatificación comenzó en Toledo en 2001, clausurándose el proceso diocesano en Torrijos el 30 de noviembre de 2002.

Con ellas se ha dirigido la Congregación hasta la reforma con las **Constituciones de 1927**, en apariencia al menos demasiado tajante Decimos "en apariencia" porque según se desprende de los Libros de Acuerdos no se vivían muy fielmente las anteriores y había ya un cierto giro de carácter eclesiástico, carácter que queda impreso en las mencionadas Constituciones.

En los últimos **Estatutos de 1993**, el giro es mucho más fuerte. Efectivamente, el nuevo Código de Derecho Canónico obliga a establecer ciertos cambios y, sin necesidad de acudir a él, comprendemos que son exigidos por los producidos en nuestra sociedad, que a la vez pueden responder a lo querido por el Fundador Jacobo Gratii, el Caballero de Gracia, estableciendo caminos seculares de adoración al Santísimo.

Dicho lo cual, pasamos a enumerar los diferentes oficios, sacándolos de los **Libros de Acuerdos** existentes en nuestros archivos. La diversidad de cargos es un índice claro de la necesidad de una buena distribución de tareas, por el elevado número de congregantes y la intensa actividad de la Congregación. En los Libros figuran los nombres de las personas que a lo largo de estos cuatro siglos han desempeñado esos encargos, y que omitimos por razones de brevedad, limitándonos a dejar constancia de los Padres y Hermanos Mayores (Anexo I).

Los oficios o cargos de la Congregación del Caballero de Gracia han sido, casi habitualmente, los siguientes:

Padre o Hermano Mayor: Son oficios ordinariamente alternados; alguna vez, cuando no se produce esa alternancia, suele repetirse el cargo la vez siguiente. Más adelante, en el siglo XIX, empiezan a elegirse cargos por varios años.

Coadjutor: Siempre es sacerdote y, hasta el siglo XX, existe tal cargo. Tiene carácter de lo que llamaríamos hoy Vicepresidente, esto es: manda (preside Juntas, firma actas, etc... cuando no hay Padre o Hermano Mayor); además le correspondía la responsabilidad de las misas en el Oratorio y velar por la asistencia

al altar de congregantes presbíteros, encargándose asimismo de las capellanías.

Consiliarios Eclesiásticos: Grupo de personas, variable en ocasiones pero fijadas pronto en seis, elegidas para representar a los congregantes en las Juntas o para el desempeño de comisiones encargadas por la Junta o por el Padre o Hermano Mayores.

Consiliarios Seglares: Lo mismo que el grupo anterior pero, como su nombre indica, representan a seglares, no a religiosos ni a sacerdotes.

Tanto los eclesiásticos como los seglares podrán ser nombrados "perpetuos honorarios" si no pudieran asistir por enfermedad, ancianidad o marcha forzada fuera de Madrid, y se les juzgase dignos de ello.

Secretario: Realiza el trabajo de despachar los asuntos conducentes a celebración de Juntas o festividades, y de lo que resulte de ellas. Recibe los memoriales y resoluciones que interesen a la Junta, y extiende y refrenda todos los libramientos acordados por ella.

Maestro de Ceremonias: Asiste, en las festividades, a las funciones de altar y se pone de acuerdo con el Coadjutor en las cuestiones litúrgicas y en todo lo que concierne al culto divino.

Contador: Es la persona que lleva las cuentas de la Congregación. Recaudación y distribución de rentas. Lleva nota de las entradas proporcionadas por las misas. Conviene que sean dos los contadores.

Tesorero: Es el encargado de custodiar las cuentas de la Congregación. Le compete asimismo administrar, recaudar y cobrar todo género de dineros, sea en forma de limosnas, donaciones, etcétera.

Comisarios de Sermones eclesiásticos y **Comisarios de Sermones seglares:** Les corresponde la elección de oradores. Se

les recomienda que éstos unan a la doctrina el crédito de la virtud y el don de entretenimiento de modo que se fomente la devoción, entretenimiento y fruto espiritual.

Sacristán Mayor: Es responsable del adorno del Oratorio, de los vasos y alhajas, de la renovación del Santísimo todos los jueves, de la exposición, etcétera.

Archivero: El que guarda el archivo histórico y conserva el orden de llegada de los nuevos papeles, y se encarga de proporcionar las noticias y razones que le pida la Junta.

Mayordomo del Santísimo: Es el encargado de comprar, mantener y dar la cera para las celebraciones. (En una época se les llama "mayordomo de zera"). Además, desde 1780, y a fin de no duplicar cargos ni encargos, le pertenece la ocupación que antes tenían los **comisarios de fiesta y música**. Se encarga del estandarte y los cetros.

Celadores: Cuidan del Oratorio, coro y sacristía, de su decencia, devoción, compostura de la gente, orden y de que se viva la liturgia como está señalado. Además atenderán a los congregantes enfermos, para que se confiesen y reciban el viático. También de la corrección evangélica de las conductas escandalosas que pudieran producirse.

Procurador de la Congregación: Cuida de los negocios y pleitos que pueda tener la Congregación.

Rector: Es un nombramiento muy posterior (no figura hasta las Constituciones de 1927), vitalicio al principio, que hace fortuna. Sustituye al de Padre Mayor.

Camareras del Santísimo Sacramento: Cargo que aparece en torno a 1750, aunque probablemente existía desde hacía tiempo".

La Asociación quiere expresar su agradecimiento a las personas que han colaborado en la elaboración de este libro: Don Juan Moya Corredor, Rector del Oratorio, por su iniciativa, impulso y apoyo, Margarita García Fuentes, Fernando Cruz Valdovinos, Ernesto Estébanez Boatas, Concepción López Pérez, Juliana Congosto González, Mª Pilar López Isarría, y de forma muy especial al benefactor que con su generosidad ha hecho posible la publicación de esta obra.

El equipo editorial ha respetado las fechas que aparecen en el original, tanto en el texto como en las notas al margen, aun cuando en algunos casos hay divergencias con respecto a estos datos. Asimismo, se han numerado dichas notas al margen, tratando de relacionarlas con el cuerpo del texto para su mejor comprensión.

Como complemento a la edición, se incluyen dos anexos: en anexo I una relación de los Padres y Hermanos Mayores de la Congregación desde 1752, fecha de la publicación de este libro, hasta nuestros días. Por su gran interés histórico y documental, en el anexo II se reproduce el texto, en latín y castellano, de la Bula *Ex debito ministerii* de Su Santidad Paulo V, de 16 de julio de 1612, aprobando las constituciones de la Congregación. No se incluye la Bula *Rationi congruit* de Su Santidad Urbano VIII, de 6 de agosto de 1623, por ser en lo sustancial repetición literal de la anterior. Ambas se custodian en el Archivo del Oratorio del Caballero de Gracia.

Confiamos que esta edición ayude a conocer más la historia de la Asociación y el fin para el que fue creada: fomentar la devoción a la Sagrada Eucaristía.

PRÓLOGO

Poco sabemos del autor de la Historia del origen de la Congregación del Santísimo Sacramento del Caballero de Gracia, escrita en 1752, como consta en la primera hoja del manuscrito[1]. Y ese poco consiste en una sólida conjetura: el autor fue sin duda un congregante que tuvo acceso a los archivos de la Congregación, que cita continuamente en notas al margen. Si escribió por indicación de alguien, Padre Mayor o Hermano Mayor[2], por ejemplo, o por iniciativa propia no hay modo de aseverarlo, como tampoco asegurar qué intención pudo moverlo a escribir, aunque si podemos afirmar sin temor a errar que le inspiraba un espíritu laudatorio.

Puesto que no se trata de una obra en la que se pretenda destacar los valores literarios, cabe pensar que al autor, devotísimo, determinadas circunstancias particulares de la Congregación, que desconocemos, u otras de mayor alcance histórico y de probables repercusiones religiosas para la misma, lo impulsaran a la redacción de esta *Historia* con ánimo de divulgar sus bondades o acallar posibles malentendidos relacionados con los Clérigos menores. Téngase en cuenta que en la segunda mitad del siglo XIX la fama de santidad del Caballero de Gracia, el fundador de la institución, se pondría en entredicho en algunos ambientes cortesanos, cultos e incluso populares, que no tuvieron en cuenta la vindicación de Jacobo de Gratii por el Consejo de Castilla en 1771.

---

[1] Título ampliado en la segunda hoja: *Historia del origen y fundación de la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, que en esta Corte fundó el Venerable Caballero de Gracia.*

[2] Presidía la Congregación un presbítero, al que se denominaba Padre Mayor, o un seglar, en cuyo caso se llamaba Hermano Mayor.

Pero cuando más arriba se han mencionado circunstancias que pudieran tener consecuencias de carácter religioso, estábamos refiriéndonos al problema ocasionado por el contencioso de las regalías y del derecho universal de patronato que Fernando VI –rey desde 1746– terminó imponiendo a la Santa Sede en el Concordato de 1753 firmado entre la Corona y Benedicto XIV. Desde el pontificado de Clemente XI, que había reconocido al archiduque Carlos de Austria como rey de España, las aguas de las relaciones entre los borbones y los papas discurrían enturbiadas, y Fernando VI, que en otros asuntos de gobierno no mostró iniciativas personales y sí escaso talento y apatía, dejó que su elevado concepto de la dignidad real fuera influido por los, en general, buenos colaboradores, el marqués de la Ensenada y don José de Carvajal, que buscaron en el regalismo, que sometía a la Iglesia casi por entero al poder real, una solución que ayudase a evitar el desmoronamiento de la Hacienda pública. El autor pudo intuir que la Congregación pudiese sufrir acciones derivadas de dicha política.

También, al hablar de los aspectos meramente literarios, debemos dejar constancia de que a mediados del siglo XVIII las soluciones a algunos problemas referentes a irregularidades idiomáticas propuestas por la recién fundada Real Academia Española no se instalaron en el uso, escrito sobre todo, con la inmediatez deseada; la misma Academia mostró al principio un criterio conservador y latinista, que modificó poco a poco, pero que no evitó la existencia conjunta de distintas tendencias lingüísticas: la inclinación a exagerar los modelos del XVII con profusión de metáforas e imágenes, la natural influencia francesa y la abundante entrada en el vocabulario de galicismos, la consiguiente reacción purista y la postura ecléctica con pretensiones de claridad. Todo ello explicaría la alternancia en la sintaxis de nuestro autor entre períodos cultos y más elaborados, influidos por la oratoria sagrada barroca y otros más diáfanos, pulcros y llanos, propios del estrechamiento de las distancias en la correspondencia entre el habla y la escritura.

Este pormenor es por lo que, para no estorbar la lectura fluida del lector actual, se ha adaptado la ortografía, puntuación y sintaxis, así como algunos aspectos morfológicos, expresiones y términos, mayúsculas y abreviaturas, a los modos de hoy, manteniendo lo más

posible la redacción del anónimo escritor. En el texto aparecen dos géneros de notas: las señaladas con números arábigos son las que el manuscrito presenta al margen del escrito y pertenecen al autor; las introducidas por un asterisco son del equipo editorial y aclaran algunos aspectos que mejoran la comprensión.

Para terminar este breve y, para el lector avisado, innecesario prólogo, debemos hacer una pequeña referencia a la estructura compositiva del texto. Aunque el autor solo ha señalado capítulos numerados, se ha creído conveniente titularlos en la presente edición para facilitar su lectura. El contenido de la *Historia*, podemos descomponerlo en tres partes bien definidas, a saber: una primera que abarca más o menos un tercio del conjunto desde el principio hasta donde se nos informa del inicio del proceso de beatificación del Caballero de Gracia; una segunda, de la misma extensión aproximadamente que la primera, que nos relata el desarrollo de la Congregación y diversos problemas y conflictos padecidos y resueltos con excelente espíritu por la institución; y una última, más breve, que da noticia de ilustres congregantes, comunidades religiosas y villas que solicitaron su admisión en la Congregación, así como una relación de los Padres y Hermanos mayores que la dirigieron hasta 1752, año en que está fechado el manuscrito. Al equipo editorial le ha parecido conveniente completar esta relación hasta nuestros días en el Anexo I.

Con la convicción esperanzada de que la publicación de esta *Historia* redundará en beneficio de todos aquellos que la lean, de la Asociación Eucarística del Caballero de Gracia, y a mayor gloria de Dios, ponemos fin a estas líneas introductorias.

Fernando Cruz Valdovinos

HISTORIA
DEL ORIGEN Y FUNDACIÓN
DE LA CONGREGACIÓN DE INDIGNOS
ESCLAVOS DEL SANTÍSSIMO SACRAMENTO
QUE EN ESTA CORTE FUNDÓ
EL VENERABLE CAVALLERO
D. JACOBO DE GRACIA

ALAVADO SEA
EL SANTISSIMO SACRAMENTO

JACOBO DE GRATII,
"EL CABALLERO DE GRACIA"

Núm. 1

Jacobo de Gratii[1], llamado comúnmente el Caballero de Gracia*, fue varón ejemplar para los siervos de Dios, no sólo por su natural nobleza, sino por la adquirida en la profesión de la perfección cristiana, que siendo la principal se la granjeó y es de la común estimación. Además por méritos ostentó el título de Caballero al concedérsele la insignia y Hábito de Cristo, que le adornó interior y exteriormente.

---

[1] Fray Alonso Remón, *Vida y Muerte del Caballero de Gracia,* cap. 1º, y Agustín Barbosa, en el Papel *Sumario de Verdades.*

* En los documentos referidos al Caballero de Gracia, incluso en los firmados por él, aparecen diversas grafías de su nombre y apellido: Jacobo de Gracia, Jacobo Gratij, Gratii, Grati o Gratis. En esta edición se ha utilizado solamente Gratti.

ITALIA, PAÍS DE ORIGEN

Núm. 2

Fue natural de la ciudad de Módena en Italia, de padres nobles y ricos. Nació el 24 de febrero de 1517. Crióse en Roma y, siendo huérfano, tomó por padre espiritual al gloriosísimo San Felipe Neri, que le enseñó todo género de virtudes[1].

---

[1] *Sumario de la Vida y milagros de San Felipe Neri,* por Agustín Barbosa, 1644, dada a luz por Don Francisco Hurtado de Mendoza, en el libro de la Fundación de la Congregación de San Felipe Neri de Granada, impreso en Madrid en 1689.
- Giovanni Marciano, *Memoria Historiche della Congregatione dell' Oratorio de Nelli,* en Nápoles, 1695, tomo 5º, libro 3º, cap. 11.
- El P. D. Juan López Cano, en el 2º tomo manuscrito de las *Memorias Históricas de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri,* dice que el Caballero de Gracia fue hijo de confesión de San Felipe Neri. Estos dos tomos del P. Cano están en la librería del Oratorio de San Felipe en Madrid.

SU VENIDA A ESPAÑA (1562)

Núm. 3

Vino a España como secretario del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Castagna[1], arzobispo de Rossano y Nuncio Apostólico en estos reinos, y después cardenal de San Marcelo, y Pontífice con el nombre de Urbano VII, que lo amó con sumo aprecio y estimación. El Caballero de Gracia le sirvió como fiel siervo hasta su muerte y en reconocimiento a su protector y amo dejó fundada una memoria* para que siempre haya en su convento del Caballero de Gracia una señora religiosa que se llame Urbana. Después de siete años siendo Nuncio en España, el Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Castagna regresó a Roma, a donde le acompañó el Caballero.

---

[1] Remón, op. cit., cap, 2º.

* Obra pía que se funda para recuerdo de una persona.

LLEGA A ESPAÑA POR SEGUNDA VEZ (1575)

Núm. 4

Su Santidad Gregorio XIII, por un asunto muy importante de la Iglesia, nombró Legado suyo para España al Caballero de Gracia, cuyo encargo desempeñó a satisfacción del Papa. Esta fue la razón de su segunda venida a Madrid[1].

[1] Remón, cap. 4, fol. 2; y Barbosa, en el *Sumario de Verdades* n.º 3.

EL CABALLERO DE GRACIA ELEGIDO ABREVIADOR

Núm. 5

Felipe II eligió Abreviador* al Caballero de Gracia siendo Nuncio el Ilmo. Sr. D. Pedro Millino.

Desempeñó este empleo con la mayor exactitud y desinterés, como lo manifestó por un edicto que publicó en todos los Reinos de España, donde afirmaba que estaba pronto a satisfacer cualquier agravio que hubiese hecho a alguien él mismo o sus oficiales: por no hacerles justicia, haberles retardado o cobrado más de lo justo; en fin, por todos los daños. No habiendo ninguno durante su vida, manda a sus testamentarios que si apareciesen se les pague[1].

---

[1] Testamento del Caballero de Gracia otorgado en Madrid en 9 de marzo de 1616, ante Eugenio López, escribano real.

* Oficial de la Curia romana que tiene a su cargo extractar los documentos.

NOMBRAMIENTO DE "CABALLERO DEL HÁBITO DE CRISTO"

Núm. 6

Atendiendo la Serenísima Princesa Doña Juana a los méritos y circunstancias que concurrían en el Caballero de Gracia, pidió a su hijo Don Sebastián, Rey de Portugal, le hiciese la gracia y le diese el Hábito de Cristo[1].

A pesar de ser tantos los Caballeros que había en Madrid, sólo Jacobo de Gracia era conocido como "el Caballero" por sus moradores.

[1] Remón, cap. 3, en donde dice cómo la Princesa, la Sra. D.ª Juana, pidió a su hijo D. Sebastián, rey de Portugal, el Hábito de Cristo para el Caballero de Gracia, y éste, habiendo comprobado su esclarecida nobleza, se lo impuso.

SE ESTABLECE EN MADRID (1578)

Núm. 7

Queriendo, pues, pagar a esta coronada Villa el buen hospedaje que siempre había hallado en ella, determinó quedarse por vecino. Eligió un paraje y barrio apartado del comercio y más oportuno para su quietud, cercano a la Red de San Luis, en la calle de La Florida que, perdiendo este nombre, se llama "del Caballero de Gracia"[1]. Compró unas casas e hizo un Oratorio público[2] donde vivió hasta su muerte.

---

[1] Remón, cap. 5.

[2] *Diario histórico* del P. Fr. José Álvarez de la Fuente, de la Orden de San Francisco, en enero, en el nº. 17, en donde trae la fundación de la Iglesia u Oratorio de San José para que la Congregación hiciese fiestas del Santísimo, habiéndolo conseguido el Caballero de Gracia del Papa Clemente VIII y del Rey Felipe II.

ORDENACIÓN SACERDOTAL (1590)*

Núm. 8

Con suma humildad rehusó ordenarse hasta que, por obediencia, se hizo sacerdote y confesor, siendo padre espiritual y guiando a muchas almas a la mayor perfección[1].

---

[1] Juan López Cano, en la referida historia, dice que el Caballero de Gracia se ordenó sacerdote en el año de 1590 y tuvo principio la Congregación en el año 1609; Remón, cap. 5 y siguiente.

* Otros biógrafos dan como fecha probable de la ordenación el año 1587, a la edad de 70 años.

FUNDACIÓN DE LA CONGREGACIÓN DE INDIGNOS ESCLAVOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO (1609)*

Núm. 9

Lleno de amor de Dios y de caridad divina, habiendo considerado las muchas gentes que se pierden en esta Corte, doliéndose y lastimándose, para su remedio fundó la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, en su propia casa e iglesia dedicada al Patriarca San José, siendo su principal objeto la veneración de tan alto misterio y la recepción frecuente de este Soberano Manjar.

Y así como Cristo Señor Nuestro lo instituyó para todos, el Caballero de Gracia recibía por esclavos desde el más humilde y plebeyo hasta el coronado príncipe, para que unos y otros gozasen las muchas indulgencias que los Sumos Pontífices les concedieron y con la continuación de sus devotos ejercicios consiguiesen en vida los frutos de esta soberana Prenda de la Gloria, y después asegurar en ella la eterna corona con su Divino Dueño Jesús.

---

* En 1609 fue aprobada la Congregación por el Papa Paulo V, pero existía desde al menos 1595.

FUNDACIÓN DE LOS CLÉRIGOS MENORES (1594)

Núm. 10

Deseoso el Caballero de Gracia de fundar en su casa un monasterio para el mayor culto de Cristo Sacramentado, el día de nuestro Patrón Santiago Apóstol, 25 de julio de 1594, tomó posesión la Religión* de los Rvdos. Padres Clérigos Menores[1], con su venerable fundador el P. Francisco Caracciolo y el P. José Imperato, primer Prepósito de esta casa, que fue la primera en España de esta Sagrada Orden.

Pareciéndoles a los Padres Clérigos Menores mejor sitio la calle de la Carrera de San Jerónimo, dejaron la casa y la iglesia del Caballero de Gracia el 19 de enero de 1599 y se mudaron a la casa que hoy se llama del Espíritu Santo, provocando algunas desazones, tanto por el Caballero de Gracia como por los religiosos clérigos menores.

Aún hoy día se quejan del Venerable Caballero en sus historias. Se puede dar por explicación la misma que el Caballero de Gracia dio en su testamento, cuya cláusula es la siguiente:

> "Así mismo declaro que en la nueva fundación que yo traje a esta Corte de los siervos de Dios, los religiosos Clérigos Menores, que ahora están en el convento del Espíritu Santo, hubo muchos dares y tomares y muchas contradicciones por espacio de cuatro años y medio

---

[1] Remón, cap. 6, fol. 55; Jerónimo de Quintana, *Grandezas de Madrid*, lib. 3º, cap. 91, "Fundación de los Clérigos Menores".
Véase también al P. Diego Villafranca en su Cronología, *Historia de los Clérigos Menores*, impresa en Madrid, en el año de 1706, en el capítulo de la fundación de

del Rey Católico y sus Consejos, y del hoy Arzobispo de Toledo y Nuncio de Su Santidad, por parecerles demasiada novedad y que no convenía que fundasen en esta corte. Al fin con el favor divino fue Dios servido, que vencidas las dificultades y allanados los ánimos de los dichos Príncipes, entraron en esta mi iglesia y casa y tomaron posesión del ejercicio y nueva planta de su Religión con edificación y estima del pueblo cristiano. Aunque mi celo era bueno, con las muchas contradicciones que tuve, pudo ser que alguna persona se ofendiese con mi proceder y del rigor y fortaleza de ánimo con que procuré introducir y fundar la dicha Religión, con pesar de muchas gentes. Pido perdón por el descuido y exceso que pudiese haber en esto. Además al cabo de poco tiempo a los dichos religiosos Clérigos Menores les pareció mejor buscar diferente comodidad y sitio, hallando el que ahora tienen. Como al salir de esta mi iglesia y casa la dejaron desierta y sola, como frágil y miserable lo sentí mucho, quejándome de ellos; pésame en el alma y les pido perdón".

---

su Casa en la del Caballero de Gracia, y la vida del Venerable Francisco Caracciolo, y otro libro impreso en Madrid, en el año de 1726, sin nombre de autor.

Sólo digo que antes de escribir pudieran haberse hecho cargo de los autores tan doctos que vieron las acciones del Venerable Caballero de Gracia y que dicen muchas alabanzas, entre los cuales:

- El Rdo. P. Fr. Alonso Remón, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, cronista de su orden, en el libro *Vida y muerte del Venerable Caballero de Gracia*, impreso en Madrid, en el año 1620.
- Al muy Rdo. P. Fr. Lope Páez, Visitador general de la Orden de San Francisco, en el libro que tituló *Ordenanzas y Gobierno de la Venerable Orden Tercera*, en Madrid, año de 1616 (tres años antes de morir el Caballero de Gracia), en el párrafo de los varones ilustres de la Orden Tercera, en el fol. 149, dice así: "El Sr. Jacobo de Gratii, llamado comúnmente el Caballero de Gracia, conocido por toda la cristiandad por su nombre y por su venerable senectud, por quien la devoción y esclavitudes del Santísimo Sacramento tanto se han dilatado, y por él se ha dado principio a la descalcez y recolección de monjas de la Purísima Concepción, a quien dio casa y renta y nombre santo".

- El Licenciado Jerónimo de Quintana en el libro *Grandezas de Madrid*, impreso en el año de 1629, en el libro 3º, cap. 101 y 102, en donde expresa las fundaciones, al final narra la muerte del Caballero de Gracia y dice "… que murió a los 104 (*sic)* años dejándonos la memoria de su humildad y virtudes por prendas de su santidad".
- Fr. Francisco de los Arcos, en su libro de la *Vida del Venerable P. Simón de Rojas*, Madrid, 1670, cap. 7, nº. 43, dice: "Un Venerable Sacerdote, Jacobo de Gratii, a quien Madrid dio el sobrenombre de Caballero de Gracia, deseó emplear su patrimonio (que fue crecido) en servicio de Dios y de su Madre Santísima, útil a los fieles y gloria a la Iglesia Santa", diciendo en todo este capítulo y siguiente muchas alabanzas.
- Antonio León Pinelo en su *Historia de Madrid*, manuscrita en el día 12 de mayo de 1619, refiere la vida del Caballero de Gracia diciendo muchas alabanzas y acaba con estas palabras: "Su memoria estará siempre viva en Madrid y será eterna en el libro de la vida según la que hizo en la tierra".
- El Rvdo. P. Mendoza de la Orden de Predicadores, por comisión, hizo los procesos de Beatificación del Caballero de Gracia.

Véanse también los autores que se citan en el nº 18.

* Orden religiosa.

ACTOS DE CULTO AL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Núm. 11

Quedóse el Venerable Caballero en su casa iglesia, desahogando su corazón en cultos al Santísimo Sacramento, celebrando octavas con ostentosos altares y diferentes invenciones de motetes y fuegos de pólvora para alentar a los más distraídos a oír la palabra de Dios y a los devotos moverlos a más alta perfección con los continuos ejercicios de lección, oración y disciplinas, pláticas espirituales y misereres muy devotos. Era tanto el número de fieles que frecuentaban la confesión y comunión que es imponderable[1].

El curioso verá las dos cartas impresas por el señor Licenciado D. Francisco Luque Fajardo[2], congregante, una con fecha de 20 de mayo de 1601 a la Congregación de Clérigos sacerdotes de Sevilla y la otra al Excmo. Sr. Cardenal Palavesino, de 20 de febrero de 1602, en donde expresa lo adornado de la iglesia, los predicadores insignes, las muchas y continuas fiestas que se hacían y el mucho fruto que Madrid consiguió en estos años.

---

[1] Quintana, *Grandezas de Madrid*, cap. 102, dice que, después de que los Clérigos Menores dejaron la casa del Caballero de Gracia, quedó la Iglesia que tenían con el mismo culto que antes, porque se celebraban en ella los divinos oficios y se hacían muchas fiestas al Santísimo Sacramento, y otros ejercicios y pláticas espirituales de no poca edificación y devoción.

[2] Las dos cartas del Licenciado Luque Fajardo están presentadas en el pleito que tuvo la Congregación con el Convento del Caballero de Gracia, que se siguió en el año de 1644, y probó hacer sus fiestas por los años de 1600, como consta en ejecutoria de tres sentencias conformes, dadas en 21 de agosto de 1646.

DIVERSAS FUNDACIONES

Núm. 12

Como siempre fue el celo del Caballero de Gracia a mayor gloria de Dios, desde el principio de su estancia en Madrid fundó el Hospital de los Convalecientes y para su mejor gobierno y crecimiento se lo dio al Venerable Obregón[1]. Durante algún tiempo permaneció en el paraje que hoy es Monasterio de San Bernardo, y después se incorporó al Hospital General.

La horrenda edificación que estaba cerca de la Puerta del Sol, salvando todas las dificultades, la convirtió en una noche en casa-iglesia de la más purísima Madre María Santísima del Carmen, en donde sus hijos los Carmelitas Calzados consiguieron hacer esta fundación y que Madrid gozara con su escapulario del más fuerte muro contra el común enemigo. Hoy se mantiene este convento con la nominación de San Dámaso Papa.

Promovió también y trazó la fundación del Hospital de San Pedro y San Pablo, que llaman de los Italianos[2], para enfermos y peregrinos de esta nación, venciendo todas las contradicciones entre sus

---

[1] Se previene que en *La vida del Venerable P. Bernardino de Obregón* escrita por D. Francisco de Herrera y Maldonado, en el cap. 18, párrafo último, sólo da por fundador al Venerable Obregón, sin hacerse cargo de lo inmediato que escribió el P. Remón, ni lo que previene en la introducción de la *Vida del Venerable Caballero de Gracia*, así para esta fundación del Hospital de Convalecientes como para la fundación del Convento del Carmen.

[2] En cuanto a las fundaciones del Hospital de los Italianos y de la casa de Nuestra Señora de Loreto, véase el testamento del Caballero de Gracia de 9 de marzo de 1616, y al P. Remón en el libro ya citado.

paisanos. Además, por el patrocinio y amparo de la Serenísima Sra. Emperatriz María de Austria, viuda de Maximiliano, hizo la fundaciónde las niñas de Nuestra Señora de Loreto, realizando todo cuanto pudo en fábrica y renta.

En fin, como va referido, trajo a los padres Clérigos Menores a España y a su casa y, aunque ésta la dejaron, a mi entender fue providencia divina para que en ella fuese también el primer plantel de la reforma de la orden de la Purísima Concepción.

Valióse Dios del Caballero de Gracia para estas empresas que han sido del agrado de su Divina Majestad y han dado mucho esplendor a su Iglesia.

FUNDACIÓN DE LAS CONCEPCIONISTAS FRANCISCANAS REFORMADAS (1603)

Núm. 13

En el convento de la Concepción Francisca que está en esta villa, en la Plazuela de la Cebada, aunque se vivía y viven muy observante y religiosamente, algunas siervas de Dios, aventajadas en su servicio a las demás, deseaban desde hace muchos años que se guardase con todo rigor la primitiva regla que concedió el Papa Julio II en el año 1511 a la Orden de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, y se reformase y volviese a la primitiva regla[1].

Aunque hacía veinte años que se procuraba, no se había podido poner en ejecución hasta que el Caballero de Gracia venció todos los imposibles, dotando a las religiosas muy suficientemente por escritura ante Santiago Fernández, escribano del número, el 10 de junio de 1603, recabadas las informaciones y licencias para la nueva fundación de todos los superiores, como consta por la que dio en Madrid el 28 de junio del mismo año de 1603 ante Francisco Martínez, escribano del número y Ayuntamiento.

Habiendo salido las señoras fundadoras, las madres María de San Pablo, Ana de San Antonio, Isabel de San Agustín y otras religio-

---

[1] Tratan de la reforma de la Orden de la Purísima Concepción, el P. Remón, cap. 9; Fray Pedro de Salazar en la *Historia de San Francisco*, lib. 8, cap. 24; Gil González Dávila, impreso en el año de 1611, en el *Teatro de Grandezas de Madrid*, fol. 290; Jerónimo de la Quintana, lib. 3, cap. 91, *Grandezas de Madrid*, y todos los historiadores de las crónicas de San Francisco. También el P. Lope Páez en las *Ordenanzas de la Orden Tercera*, fol. 151 y Don Alonso Núñez de Castro en la *Vida de la Venerable Madre María de San Pablo*, impreso en Madrid, año de 1658, cap. 6.

sas del referido convento de la Concepción Francisca para entrar en el Real Monasterio de las Señoras Descalzas, y estando expuesto el Santísimo Sacramento, y con asistencia de la majestad del señor Don Felipe III y de la señora reina doña Margarita, esclavos del Santísimo, en el coro real y en presencia de su comunidad, se vistieron con el precioso sayal de la reforma. Pasaron a la casa iglesia del Señor San José y unieron a su advocación los nombres de Jesús y María el sábado 5 de enero de 1604, bajo la protección de nuestro Santísimo Padre Paulo V. Se quedó por primera abadesa la señora madre María de San Pablo, siendo su gozo muy grande por ser la víspera de la Epifanía, día en que el Cielo le había mostrado que se haría esta reforma. La comunidad cantó los maitines y la Majestad Divina recibió sus dones y como Rey Supremo las hizo sus esposas. Las religiosas agradecidas se humillaron para hacerse indignas esclavas de su Esposo sacramentado. No hay palabras para decir el júbilo del Caballero de Gracia. En este día se constituyó por confesor y capellán y criado de estas señoras, y eran muchas las gracias que daba a Dios Sacramentado por ver su casa hecha un cielo con esta orden seráfica y su Congregación, selladas las religiosas como esclavas y empleadas en continuas alabanzas a su Señor.

NUEVOS ESTATUTOS DE LA CONGREGACIÓN (1612-1623)

Núm. 14

Viendo el Caballero de Gracia los aumentos de su Congregación, cuyo número de esclavos ascendía a 1700, le pareció conveniente hacer nuevos estatutos en los que establecieron las normas que debían seguir los congregantes, a saber: oración mental y rezo del Rosario todos los días; tres días en la semana, disciplina; letanía al Santísimo todos los jueves; la estación mayor siempre que su Majestad estuviese expuesto; hacer fiesta todos los primeros domingos de mes, en la Octava del Corpus y durante los tres días de carnestolendas* y las fiestas de toros en Madrid, y que hubiese estos días comunión general. (Antes se hacían otros diferentes ejercicios, así como muchas fiestas, misereres y distinto gobierno).

Dispuso que quien hiciese cabeza de la Congregación se llamase Padre Mayor y que la Junta Particular se compusiese de doce consiliarios y otros oficiales. Pidió y suplicó con todo encarecimiento a la Santidad del Sr. Paulo V que aprobase las constituciones de los Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento. Su Santidad concedió esta gracia y otras de *motu proprio*, como consta en la Bula[1] que empieza: *Ex debito ministerii… datum Rome apud Sanctum Marcum, Anno Incarnationis Dominice millesimo sexcentesimo duodécimo, decimo septimo kalendas Agusti.* Y después confirmada por Urbano VIII

[1] Véanse las Bulas de Paulo V y Urbano VIII.

* Periodo que comprende los tres días anteriores al miércoles de ceniza.

en otra Bula que comienza: *Rationi congruit… datum Rome apud Sanctum Petrum Anno Incarnationis Dominice millesimo sexcentesimo vigesimo tertio, octavo idus agusti”*.

LAS VIRTUDES DEL CABALLERO DE GRACIA

Núm. 15

Las virtudes que ejercitó el Caballero de Gracia toda su vida son muy singulares, pues desde niño concurrió en Roma al Oratorio de San Felipe Neri, que fue su padre espiritual[1].

Los empleos en que sirvió a la Iglesia los desarrolló sin ningún interés personal. Aunque fue muy querido de Urbano VII, de Cardenales, de los Reyes de España y de las emperatrices María y Juana de Austria y otros príncipes y señores, menospreció las dignidades con que quisieron favorecerle: siempre las rehusó[2].

Característica de su mucha humildad fue que siendo noble no usó de sus armas; solo se preciaba de ser esclavo del Santísimo Sacramento. E incluso después de hacer tantas fundaciones no reservó patronato para sí.

Siendo muy anciano hacía considerable penitencia[3]: tres días por semana ayunaba sólo a base de pan y agua, y usaba disciplinas. Hacía oración mental todos los días. Daba la tercera parte de sus rentas en limosnas a los pobres y lo demás lo empleaba en las fundaciones y fiestas al Santísimo Sacramento, a María Santísima, al Patriarca

---

[1] Giovanni Marciano, *Memoria Historiche della Congregatione dell'Oratorio Nelli*, impreso en Nápoles, año 1691, tomo 5, lib. 3, cap. 11.

[2] Véase el testamento del Caballero del 9 de marzo de 1616, en que se ve su desinterés.

[3] Remón, en el libro de la *Vida del Venerable Caballero de Gracia*, en varios capítulos.

San José y otros santos de su devoción, procurando que se hiciesen con la mayor ostentación posible.

Desde que se hizo sacerdote decía todos los días misa y asistía al confesionario continuamente hasta su muerte.

Procuró siempre que todos adquiriesen la mayor perfección. Para que consiguiesen este fin, fundó muchas congregaciones y cofradías[4], renovando la devoción de las perdidas. Si otros también fundaban, se sentaba* por hermano para aumentar más la devoción. Con su celo procuraba que los Sumos Pontífices concediesen indulgencias para animar más a los fieles a reverenciar y amar a Dios y que por estos medios consiguiesen el perdón de los pecados y asegurasen la Gloria.

---

[4] Remón, cap. 6, fol. 34 y 35, en donde dice que instituyó hermandades, levantó cofradías, fundó congregaciones y esclavitudes, haciéndole autor y primer fundador, y a su ejemplo se fundaron otras. El Caballero de Gracia fue de la Orden Tercera, véase al P. Páez; fue esclavo del Santísimo de la Congregación sita en la Magdalena, de la del Ave María y otras congregaciones y cofradías.

* Sentarse, asentarse, inscribirse como miembro de la fundación.

TESTAMENTO DEL CABALLERO DE GRACIA

Núm. 16

El Caballero de Gracia habiendo llegado a los 99 años de edad hizo dejación de todos sus bienes y otorgó testamento en 9 de mayo ante Eugenio López, notario apostólico y escribano real. Dispuso que su cuerpo fuese enterrado en la capilla de Nuestra Señora de Gracia y se pusiese un sagrario para la comunión de los esclavos, y que su amada Congregación siempre sea admitida en su iglesia para hacer todas las fiestas al Santísimo y tener sus ejercicios de oración y disciplina, hacer los misereres en Cuaresma, poner confesionarios para las confesiones de los esclavos y otras cláusulas en favor de la Congregación.

Dejó a las señoras religiosas por únicas herederas con las cargas que les impuso cuando las dotó en su fundación, entre otras oír la misa de Nuestra Señora los sábados y llamar a una religiosa con el nombre de Urbana (en memoria del papa Urbano VII). Y estableció que, si no cumpliesen lo que tiene dispuesto en favor de la Congregación, fuesen despojadas de la dotación y herencia, y en sus casas se funde un convento de la Orden de Predicadores.

Dejó por único patrón* a su confesor el reverendo Fray Domingo de Daza y, fallecido éste, al Rvdo. P. Prior de Santo Tomás, de esta Villa.

---

* Albacea.

Las señoras religiosas aceptaron esta donación con todos los gravámenes por escritura, en el mismo día y año y escribano, reconociendo siempre los favores de su bienhechor y fundador.

MUERTE DEL CABALLERO DE GRACIA (1619)

Núm. 17

Concertadas todas las cosas con tan buena disposición, continuó con más fervor en la oración y demás ejercicios de virtud por espacio de más de tres años.

El primer domingo del mes de mayo del año 1619, después de haber dicho misa y celebrado la fiesta del Santísimo Sacramento, asistió a la Junta de la Congregación y no pudo firmar por el mucho temblor de manos que tenía. Retirado a su cuarto, donde le faltaron las fuerzas del cuerpo, pero muy fortalecido en el espíritu, recibió con mucha devoción y ternura los Santos Sacramentos.

Continuó muy a menudo las reconciliaciones, las despedidas de sus hijos espirituales y congregantes, y el domingo 12 del mismo mes tuvo aquella noche un a modo de éxtasis o arrobo por espacio de una hora, tal que todos entendieron que había muerto. Volvió con unas muestras grandes de alegría, dando gracias a aquel Señor que le llamaba para sí, y al poco rato con quietud y paz rindió el alma a su Creador, a las 2 de la mañana, lunes 13 de mayo de 1619, de edad de 102 años, 2 meses y 18 días.

Halláronse en su tránsito muchos señores sacerdotes y religiosos congregantes.

Fue sepultado la misma mañana del lunes honoríficamente con la asistencia de las comunidades de los Rvdos. Padres Capuchinos, Trinitarios Descalzos, Clérigos Menores, muchos Príncipes y Señores eclesiásticos y seculares, y el venerable Rvdo. Padre Fr. Simón de Rojas con la Congregación. Lo depositaron en la Capilla de Nuestra Señora de Gracia.

FUNERALES POR DIVERSAS CONGREGACIONES

Núm. 18

La muerte del Venerable Caballero fue de universal sentimiento en Madrid y en particular a su amada Congregación[1], pero templó su sumo dolor al ver que el mismo lunes a las 10 vino a su iglesia la Religión de Nuestro Padre San Francisco cantando con música vigilia y misa, que dijo de pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de Chile, religioso de la misma orden y predicó la oración fúnebre el Rvdo. Padre Fray Domingo de Thebar, predicador conventual.

El martes, celebraron las honras los Rvdos. Padres Mínimos de San Francisco de Paula y se cantó vigilia y misa, y después por la Venerable Orden Tercera de Nuestro Padre San Francisco se dijeron los oficios con música; celebró la misa su Ministro y el sermón el Rvdo. P. Fray Lope Páez, Visitador general.

El miércoles oficiaron vigilia y misa los Rvdos. P. Trinitarios Descalzos, después los Recoletos Agustinos, y también los Mercedarios Descalzos, y con toda solemnidad hicieron los oficios la Orden de los Rvdos. Monjes de nuestro Padre San Benito. Celebró la misa el

---

[1] Véanse:
- *La vida del Caballero de Gracia* escrita por el P. Fray Alonso Remón, donde refiere las honras que hicieron estas comunidades al Caballero de Gracia sin convidarlas, diciendo mil elogios.
- Tirso de Molina, o por mejor decir el Reverendo Padre Gabriel Tello, de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, escribió dos comedias que fueron primera y segunda parte, que tituló *El Caballero de Gracia* (la primera parte se halla en la Minerva Cómica, parte 31).

Rvdo. P. Abad del Monasterio de San Martín y predicó el sermón Fray Alonso de San Vitores.

El jueves con toda solemnidad se cantó vigilia y misa por la Orden de nuestro Padre San Agustín del Convento de San Felipe el Real, y predicó el sermón el Rvdo. Padre Mayor Fray Alonso de Toro.

El viernes concurrió la religión de nuestro Padre San Basilio. Celebró la misa su Rvdo. P. Abad y predicó el sermón el Rvdo. P. D. Rafael Fernández.

El sábado concurrió la Orden de los Rvdos. Padres Trinitarios Calzados. Celebró la misa el Venerable Padre Rojas y predicó el sermón el Rvdo. Ministro Abarca.

Suspendiéronse las honras los tres días de Pascua del Espíritu Santo.

El miércoles continuó la comunidad de Santo Tomas, de la Orden de Predicadores. Dijo el sermón el Rvdo. P. Fray Domingo de los Reyes.

El jueves se hicieron las exequias por la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la antigua y regular observancia. Fue el orador el Rvdo. P. Fray Alonso de Luarte.

El viernes acudió la orden militar de Nuestra Señora de las Mercedes con singular solemnidad. Celebró la misa de pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de Troya, de la misma orden y dijo la oración fúnebre el Rvdo. P. Fray Alonso Remón, cronista general, quien con suma elocuencia escribió un libro, *Vida ejemplar del Venerable Jacobo de Gracia*, impreso en Madrid en el año de 1620.

- Fray José de Sigüenza, en la *Historia de San Gerónimo*, impresa en Madrid, en 1605, p. 3, lib. 4, discurso 14.
- P. Salazar en *La historia de San Francisco*, impresa en el año 1611, en el libro 8, cap. 3.

Todas estas santas comunidades manifestaron los favores que debían al Caballero de Gracia y la Congregación está en la obligación de hacer perpetuo su agradecimiento.

- El Ministro Ariza y el Licenciado Quintana en los libros *Teatro y grandezas de Madrid*, en los capítulos de las fundaciones del convento de monjas del Caballero de Gracia.
- Ilmo. Sr. Don Agustín Barbosa, en el papel impreso en el año de 1644, que tituló *Sumario de Verdades*.
- Rvdo. P. Fray Francisco de los Arcos, en el libro impreso en 1670, de la vida del Padre Rojas, cap. 7, n. 43 y siguientes.
- Rvdo. P. Fray Francisco de la Vega, en la *Vida del Padre Rojas*, cap. 37 y siguientes.
- Don Alonso Núñez de Castro, cronista general, en el libro de la *Venerable María de San Pablo*, en los cap. 6 y 7.
- Rvdo. P. Fray Lope Páez, en el libro impreso en 1616, *Ordenanzas de la Orden Tercera*, en el fol. 149.
- Rvdo. P. Fray Rodrigo de la Jara, en el libro *Casa de Dios*. Orden 3ª, cap. 1, fol. 37.
- Giovanni Marciano, en el libro impreso en Nápoles, 1691, *Memmorie Historiche della Congregatione dell'Oratorio Nelli*, tomo 5, lib. 3, cap. 11.
- Padre Fray Álvarez de la Fuente, en el *Diario Histórico*, en 19 de mayo, en 5 de enero, nº. 17 y 5 de julio.
- Sr. Don Antonio León Pinelo, cronista de Su Majestad, en sus manuscritos *Historia de Madrid*, 1619, domingo 12 de mayo, donde hace relación de la vida del Caballero de Gracia.
- P. Don Juan López Cano en sus libros manuscritos, *Memorias históricas de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri*, en el 2º tomo, donde escribía la vida del Caballero de Gracia muy por menor, y otros autores.

SAN SIMÓN DE ROJAS SUCESOR DEL CABALLERO DE GRACIA (1619)

Núm. 19

En Junta del 20 de mayo de 1619 se dio cuenta a la Congregación de la muerte de su Venerable Fundador y Padre Mayor. Para ocupar su puesto se acordó elegir al Venerable Rvdo. Padre Fray Simón de Rojas[1], de la Orden de la Santísima Trinidad, confesor de la señora reina doña Isabel de Borbón, maestro de los serenísimos infantes don Carlos y don Francisco y dos veces esclavo del Santísimo por ser hijo amantísimo de la Esclava del Señor, que con espíritu doblado procuró los mayores aumentos de la Congregación.

Y para su perpetuidad y paz hizo en 5 de septiembre de 1619, en nombre de la Congregación, escritura de concordia con la Venerable Madre Sor Ana de San Antonio, abadesa del convento. Se otorgó ante Juan de Mexía, escribano real, con todas las solemnidades del derecho y licencias de su Rvdo. Padre Provincial. La Congregación, en Junta General de 6 de octubre, la aprobó y aceptó en todo y por todo[2], y en la cual se declaró los derechos que el Venerable Caballero dejó a la Congregación.

---

[1] Consta de los Acuerdos de la Congregación del año 1619.

[2] La escritura de primera concordia que hizo la Congregación con las señoras religiosas, que pasó en 5 de septiembre de 1619 ante Juan de Alegría, escribano real, en que se capituló:
- que el Padre Mayor tenga la llave de la sala de Juntas;
- que la Comunidad ha de dar a la Congregación para sus fiestas todos los ornamentos;

- que los primeros domingos de mes y otras fiestas ha de tener la llave del Sagrario para dar la comunión y descubrir al Santísimo un señor sacerdote congregante, y se ha de decir Misa Mayor y reservar por la tarde, y volver la llave del Sagrario del Altar Mayor, y cuando se ponga el Sagrario en la capilla de Nuestra Señora de Gracia, siempre ha de tener una llave el sacerdote congregante para dar la comunión a los congregantes y devotos;
- que en la octava el que hiciese el último día ha de hacer la procesión y que el residuo de cera menuda ha de quedar de limosna a la Comunidad siempre que la Congregación hiciese fiesta mayor.

INICIO DEL PROCESO DE BEATIFICACIÓN (1623)

Núm. 20

El Venerable Padre Rojas, como Padre Mayor, pidió comisión[1] para que se hiciesen las informaciones y procesos de beatificación del Venerable Caballero de Gracia, y fue nombrado para hacer los autos el Rvdo. Padre Fr. Domingo de Mendoza[2], de la Orden de Predicadores y conventual en el convento de Nuestra Señora de Atocha. Se empezaron en octubre de 1623 y se concluyeron en diciembre de 1633.

---

[1] En Junta de primero de octubre de 1623 se trató de las informaciones de la vida del Caballero de Gracia. En otra Junta de 14 de marzo de 1629 se continuó y en 4 de diciembre de 1633 se mandó recoger los papeles que se habían presentado para la beatificación.

[2] En el Libro de Asientos de los Congregantes, que empieza en el año 1633, en el folio 58, está sentado por esclavo Fr. Domingo de Mendoza y dice que hizo las informaciones para la beatificación del Caballero de Gracia y que están en el archivo de Atocha. Pero en el año 1748, habiendo hecho diligencias, respondió el archivero, Fr. Joseph de la Concepción, que no había hallado más razón que la cuenta de los gastos que hizo el P. Mendoza en los procesos de beatificación del Caballero, por lo que se ha de hacer diligencia para ver si están en el archivo de Santo Tomás.

PLEITO CON LAS CONCEPCIONISTAS Y TRASLADO DE LA CONGREGACIÓN

Núm. 21

El común enemigo viendo los aumentos de la Congregación y las almas que conseguían la gracia y amistad de Dios, ya con los continuos sermones de su Venerable P. Mayor Rojas, ya con la frecuencia de sacramentos, rabioso, intentó perturbar estos loables ejercicios consiguiendo que las religiosas pusiesen pleito a la Congregación, ante el Vicario de Madrid, sobre el impedimento de poner mesa para recoger limosnas para hacer sus fiestas[1].

El Venerable P. Rojas y la Congregación hicieron su protesta y se retiraron al convento de la Piedad Bernarda*, que llaman "Las Ballecas", el 22 de diciembre de 1622, en donde, con suma quietud y paz, continuaron sus ejercicios y fiestas al Santísimo.

El Venerable P. Rojas manifestó la justicia que asistía a la Congregación y reconocida ésta por los jueces, declararon por sus sentencias el derecho de la Congregación.

Hallándose enfermo, el Venerable P. Rojas escribió un papel a las señoras religiosas y otro a la Congregación en donde insinuó que era voluntad de Dios que la Congregación permaneciese en donde su primer centro y fundación, y otras expresiones muy eficaces. A los po-

---

[1] Véase a Barbosa en el papel impreso que tituló *Sumario de Verdades*, el número 43 hasta el 46.

* El Convento de las Bernardas estaba situado en la calle de Alcalá esquina a Virgen de Peligros en 1552. Llamado también de Nuestra Señora de la Piedad o de "Las Ballecas" porque fue fundado en esa villa en 1473.

cos días murió tan santamente como vivió. La Congregación, que siempre en vida le había obedecido como a su Padre Mayor, quiso en su muerte observar sus preceptos con el mismo amor; y habiendo salido del Convento de Las Ballecas, se restituyó al del Caballero de Gracia.

Hizo su primer domingo de mes el 4 de octubre de 1624 y continuó sus devotos ejercicios. Para mayor paz y amistad se hizo una segunda escritura de concordia entre la Comunidad y la Congregación[2], con todas las solemnidades de derecho. Se otorgó el primero de octubre del año 1624 ante Sebastián Hernández de Noboa, en la que se revalidó la primera escritura y se declararon los derechos que tiene la Congregación por el testamento del Venerable Caballero. Se ratificó esta escritura por la Comunidad y la Congregación el 20 de octubre de 1624 ante el mismo escribano real, declarando las preeminencias y derechos de la Congregación que le pertenecían por dicho testamento.

---

[2] La segunda escritura de Concordia entre la Congregación y el Convento se otorgó el 1º de octubre de 1624, en la que se cita y aprueba la primera que se otorgó en el año 1619. En esta segunda se capituló además en lo siguiente:
- que la Comunidad dará una sala a la Congregación para tener sus Juntas y archivo;
- que sólo ha de pedir limosna la Congregación poniendo dos mesas todos los días que hiciese sus fiestas. Estos días no pediría la Comunidad. Solo los jueves y viernes Santo pondrán mesas la Congregación y la Comunidad;
- que la Congregación puede tener dos cepos en la Iglesia;
- en la octava del Santísimo, un año tiene que celebrar el último día la Comunidad y el Sr. Vicario la procesión y el año siguiente la Congregación, y hará la procesión el sacerdote que se nombrase y como en todas las fiestas de la Congregación ha de decir misa, reservar, dar la comunión y tener la llave del Sagrario del Altar Mayor. Terminada la fiesta, ha de entregarse la llave al Padre Vicario o a la señora Abadesa;
- en lugar de la iglesia y la capilla de Nuestra Señora donde se hacen los ejercicios, ha de dar el Convento una pieza capaz y, cuando se haga la nueva iglesia por la Comunidad, se ha de hacer a la Congregación para sus ejercicios una sala que tenga 45 pies de largo y otros tantos de ancho.

INSTALACIÓN DE UN SAGRARIO

Núm. 22

Aunque la comunidad estaba obligada a poner en la capilla de Nuestra Señora de Gracia un sagrario para la comunión de los esclavos y devotos, según la voluntad del venerable fundador, viendo que las señoras religiosas no lo ponían, la Congregación lo hizo a su costa, dando la llave al señor don Vespasiano Tenorio, congregante, para su cumplimiento[1].

[1] En Junta de 3 de enero de 1627, se dio cuenta de haberse puesto el Sagrario. Ténganse presentes las Juntas de 8 de marzo y de mayo de 1628.

LA IGLESIA DEL CABALLERO DE GRACIA EN SU CASA

Núm. 23

La iglesia que hizo el venerable Caballero en sus casas, en donde se hacían los ejercicios de su Congregación, y mandó en su testamento se continuasen, y dio a las señoras religiosas desde su fundación el 5 de enero de 1604, era de 70 pies de largo, 30 de ancho y lo mismo de alto, con dos puertas a la calle, por una entraban solo los hombres y por la otra las mujeres, concurriendo separados en dos naves. En el altar mayor estaba el Santísimo Cristo del Amor, en el lado del evangelio la capilla y colateral de Nuestra Señora de Gracia, y en el de la epístola otra del Señor San José[1].

Decorada toda la iglesia de pinturas superiores, lámparas de plata y otros adornos[2], tenía una tribuna para sujetos de distinción; la sacristía y la antesacristía tenían amplitud, y cuando había fiesta cabían más de 800 personas.

---

[1] Véase la respuesta al *Papel Volante*, desde el nº. 58 hasta el 62; las cartas escritas por el Licenciado Luque y Fajardo impresas en los años 1601 y 1602, presentadas en la Nunciatura en el pleito con las Religiosas y la Congregación.

[2] En el Libro de Acuerdos, que empieza en el año 1642, folio 11, se trata del inventario de alhajas.

LA IGLESIA DE LAS CONCEPCIONISTAS

Núm. 24

Las señoras religiosas trataron con el Excmo. Sr. D. Bernardino de Almansa, Arzobispo de Santo Domingo en las Indias y esclavo del Santísimo, que este hiciese en la misma casa que les dejó el Venerable Caballero de Gracia una iglesia, que es la que hoy permanece con ciertas condiciones, dándole el patronato de la capilla mayor. La escritura pasó el 9 de febrero de 1631 ante Santiago Fernández, escribano del número[1]. Aunque tiene una cláusula en favor de la Congregación, no ha usado de ella por tener la Congregación sus derechos que provienen del venerable fundador y anteriores obligaciones y escrituras hechas por la Comunidad, como ya se ha referido.

[1] La escritura que se otorgó entre la Comunidad y el Sr. Arzobispo de Santo Domingo, que pasó en 9 de febrero de 1631 ante Santiago Fernández, escribano del número, tiene una cláusula en que su Ilustrísima da permiso y tiene por bien que los esclavos del Santísimo continúen en dicha Iglesia, capellanía de dicho monasterio, sus fiestas de primeros domingos del mes, octava y carnestolendas, días de toros y los demás que sus Bulas les concede, lo cual su Ilustrísima y sus patronos no impedirán realizar.

COLOCACIÓN DEL SANTÍSIMO EN LA NUEVA IGLESIA (1642)

Núm. 25

Se colocó el Santísimo Sacramento en la nueva iglesia el sábado 22 de febrero del año 1642, día de la cátedra de San Pedro, en cuya función hizo la Congregación un ostentoso altar en la calle y su rico estandarte, que llevó en procesión el Excmo. Sr. Duque de Atrisco, esclavo y protector de la Congregación.

Asistió la Grandeza y nuestra hermana la Congregación del Santísimo, sita en el convento de la Magdalena.

Presidió en la procesión el Rvdo. Padre Ministro Fr. Domingo de Daza, religioso de la Orden de Predicadores y Prior en el colegio de Santo Tomás, testamentario y patrón de las memorias del Venerable Caballero de Gracia y protector de la Congregación, y el Sr. D. Jorge de Mendoza, caballero del Hábito de Cristo, Hermano Mayor.

Se hizo un día de fiesta muy solemne a la dedicación del templo y se puso el sagrario por la Congregación en la Capilla de Nuestra Señora de Gracia para la comunión de los esclavos. Y con este motivo se trató y determinó trasladar de la antigua iglesia a la nueva el venerable cuerpo del Caballero de Gracia, haciéndose todo con consulta del Sr. Don Agustín de Barbosa[1]. Fue en esta forma*.

---

[1] Véase a Barbosa, en el *Sumario de Verdades*, nº. 129, y en su alegación.

* En el manuscrito finaliza así este capítulo, y continúa en el siguiente número.

TRASLADO DEL CUERPO INCORRUPTO DEL CABALLERO DE GRACIA (1644)

Núm. 26

Celebraba la Congregación la octava del Santísimo con la mayor ostentación y el jueves se dedicó a la traslación del venerable cuerpo del Caballero de Gracia[1]. Hubo misa pontifical, dicha por el Excmo. Sr. D. Fr. Michael de Arellano, Obispo de Siria y congregante; predicó el Rvdo. P. Fr. Bernardo Suecht, de la Orden de la Santísima Trinidad. Estaba convidada nuestra hermana la Congregación del Santísimo, sita en el convento de la Magdalena. Se cantaron letras en alabanza del Venerable Caballero, compuestas por los señores congregantes don Agustín Moreto y el contador Gabriel Bocángel.

El viernes 3 de junio de 1644 por la tarde concurrieron en la antigua iglesia el Sr. D. Francisco Zapata, canónigo de la santa iglesia Catedral de Toledo, del Consejo de la Santa Inquisición y Vicario de Madrid, con sus notarios; las señoras abadesas y religiosas, que convidaron al Rvdo. P. Fr. Francisco Verdugo, Guardián del convento de San Francisco; los señores don Alonso de Cañizares y Bracamonte, de la Junta de Aposento, Hermano Mayor; el licenciado don Juan Gómez, coadjutor, el Excmo. Sr. Obispo de Siria, y todos los oficiales y esclavos del Santísimo.

Habiendo sacado la caja en donde estaba el venerable cuerpo del Sr. Jacobo de Gracia, que fue enterrado en la antigua capilla de Nuestra Señora de Gracia el 13 de mayo de 1619, se reconoció por los

---

[1] Véanse los Libros de Acuerdos del año 1623, fol. 166 y del año 1642, desde el folio 40 al 49, y las Juntas de 11 de abril, 3 de mayo y 3 de junio del mismo año, en

médicos de Cámara del Rey y por su cirujano el Dr. Andrés Tamayo. Declararon estar incorrupto, visto por todos los circunstantes que lo tocaron, y hallado con sus vestiduras sacerdotales.

Los señores congregantes sacerdotes le pusieron en un nuevo cofre, forrado por dentro de tafetán y por fuera de terciopelo carmesí con tachuelas doradas, con la insignia de esclavitud y dos cerraduras, que de orden y celo del señor congregante Don Juan Tufiño Vallejo se

---

donde se refiere detalladamente la traslación del venerable cuerpo, y en sus particularidades hay, entre otros versos, los siguientes del Sr. Moreto:

Oiga Señor Caballero
que de él quiero hablar en chanza
pues es tan fácil decirla
de un Caballero de Gracia.
A darle vengo un vejamen
y apuesto según su fama
que como santo lo escucha
y como un muerto lo calla.
Dicen que fue extraña cosa
la vida que hizo tan santa
mas, pues se murió de hacerla
la que deshizo es la extraña.
Pero pues me empeño en ello
yo he de descubrir sus faltas
ya que hay hoy tantos Altares
descubiertos por su causa.
De ayunos y disciplinas
no tengo que hablar palabra
que no quiero que parezca
que murmuro a sus espaldas.
El fue un hombre que vivió
regalado como un Papa
pues sobraba de su plato
para un convento en su casa.
Fue él el primero que introdujo
las esclavas en España:
quién si no él a Dios metiera
entre gente tan herrada.
El dio motivo y ejemplo
a congregaciones tantas
que se ve a Cristo comido
de esclavos cada semana.
De Dios murmurar les hizo
pues cada mes se juntaban
y a Jesucristo traían
de boca en boca mil almas.
Su mayor gloria era estarse
en la Iglesia entre sus almas
oyendo culpas ajenas
de la noche a la mañana.
Todo cuanto fue a logro
pues hacer limosnas tantas
fue porque a ciento por uno
aun hoy por ellas se pagan.
Fundó a los convalecientes
que a los malos se inclinaba
tanto que en viéndolos buenos
los echaba de su casa.
Y cerrando ya los ojos
después de estas alabanzas
se echó a dormir como quien
ha cobrado buena fama.
Esta es porque no se ignore
la vida tan alabada
mire cual tendrá la Gloria
Caballero de estas gracias.

dispuso así. Habiéndose cerrado con dos llaves, una se entregó a la señora Madre Abadesa y la otra al Sr. Hermano Mayor, haciendo la Congregación protesta de que el haber dado la llave a la señora Abadesa había sido por obviar en semejante acto la más mínima desazón, como el haber recibido el cuerpo de su padre fundador y el estar enterrado en su iglesia y no tener ningún derecho la Comunidad.

La señora Abadesa y las religiosas hicieron la misma protesta, no obstante de entregar el cuerpo de su fundador a la Congregación. Para no perder su derecho, el Sr. Hermano Mayor puso un hierro dorado que abrazase las dos cerraduras para mayor seguridad.

Habiéndose puesto el cofre en hombros de cuatro señores congregantes sacerdotes y el resto de la congregación con luces, se pasó a la nueva iglesia y en su capilla de Nuestra Señora de Gracia, al lado del evangelio, se colocó en un nicho levantado de la tierra con una reja delante y encima dos retratos del Venerable Caballero, uno de vivo y otro de difunto, y una lápida debajo con una inscripción de su nacimiento, virtudes, muerte y traslación de su cuerpo. Todo esto se hizo con auto y consentimiento del Sr. Vicario de Madrid como juez eclesiástico.

Esta función fue a expensas de la Congregación, quedando esta gozosísima como José, esclavo y privado del faraón, cuando trasladó el cuerpo de su amado padre el patriarca Jacob desde Egipto al campo de Efrón, según su última voluntad.

CONFLICTOS CON LAS RELIGIOSAS

Núm. 27

En esta nueva iglesia continuaba la Congregación sus devotos ejercicios del mismo modo que en la antigua: oración, rosario y disciplina y fiestas al Santísimo según sus constituciones, con gran aprovechamiento de las muchas almas que concurrían, asentándose con humildad por esclavos para después ocupar los lugares que en el cielo dejaron por su soberbia Luzbel y sus secuaces. Pero éstos, feroces como leones, buscaron rodeos por todos los medios para derribar y destruir por segunda vez la Congregación; pues intentando el Rvdmo. P. Vicario del Convento, cuando la Congregación hacía sus fiestas, poner en el presbiterio silla en presencia del Rey de los Reyes, Cristo Sacramentado, sus esclavos, como celosos de su mayor veneración, no lo permitieron, por lo que sobrevinieron otras desazones y las señoras religiosas, mal informadas, impidieron los ejercicios de la Congregación.

Prodújose tanta inquietud que le pareció a la Congregación suspender sus devotos ejercicios (aunque con sumo dolor), pues no haciéndose con suma paz y devoción no serían gratos a su Divina Majestad.

Pero el Padre Mayor, Ilmo. Sr. Dr. D. Agustín Barbosa[1], tomó su defensa escribiendo un papel que hizo imprimir y tituló *Sumario de Verdades*, precediendo antes todos los medios posibles para la paz.

---

[1] Sr. Agustín Barbosa en sus votos 76 a favor de la Congregación y el 115 sobre la silla en el presbiterio del P. Vicario.

No consiguiéndose el fin, hizo las peticiones y alegaciones que son los votos 76 y 115, en los que manifestó a los jueces la justicia que asistía a la Congregación y obtuvo todos los autos favorables y sentencias del tenor siguiente[2]:

> "En la Villa de Madrid a 16 de noviembre de 1646, el Sr. Licenciado D. Diego Ossorio de Escobar, Juez Apostólico en esta causa por comisión del Excelentísimo y Rvdmo. Sr. D. Julio Rospillosi, Arzobispo de Tarso, Nuncio en estos reinos de España que, de una parte la Congregación de los Indignos esclavos del Santísimo Sacramento, sita en el mismo Caballero de Gracia, y de la otra la Abadesa y monjas que llaman del dicho Caballero de Gracia, de la Orden de San Francisco. Habiendo visto estos autos sobre la ejecución de las escrituras de transacción y otras otorgadas entre las partes, que están presentadas en esta causa, la primera fechada en esta villa de Madrid en 1º de octubre del año 1624; la otra en 23 días del mismo mes y año ante Sebastián Hernández, escribano real, dijo que mandaba y mandó se cumplan y guarden, ejecuten las dichas escrituras y las condiciones insertas en ellas en todo y por todo, y en su cumplimiento y ejecución la dicha Congregación puede celebrar, y celebre sus fiestas los primeros domingos de cada mes, y otros días extraordinarios como son los tres días de carnestolendas, los días de toros por la tarde y la octava del Corpus cuando la señala la Congregación, en la cual octava el otro Convento pueda hacer un año el día postrero de dicha fiesta, y otro día la Congregación alternativamente, y en lo tocante a la Procesión que el otro día se hace por la tarde, el Padre Vicario de dicho Convento haga expresamente todos los años el oficio de la Procesión si no es caso que la Congregación el año que le tocase hacer la

[2] Auto definitivo en la propiedad, dado por D. Diego Ossorio en 16 de noviembre de 1645.

fiesta trajese por mayor solemnidad de ella algún prelado o persona constituida en dignidad, que entonces la pueda hacer. Y se declara conforme a la segunda escritura, que el año que no tocare al dicho Convento hacer el día último de la octava del Corpus conforme a la primera escritura, en el dicho año, si la Congregación comenzase su octava en el mismo día del Corpus, en este caso el mismo día del Corpus ha de hacer el Convento la primera fiesta.

Y en caso que transfiera la Congregación a otro tiempo la dicha octava, en este caso para hacer el otro Convento se da por señalado el segundo día de la octava que transfiere, y pueda hacer la Congregación las exequias de sus difuntos y el Convento, conforme a las condiciones de la dicha escritura, haya de dar y dé a la Congregación los altares, vestuarios, ropa blanca que fueren necesarios para todas las fiestas que hace la Congregación, aunque sean extraordinarias, habiendo de estar descubierto el Santísimo Sacramento.

Los Padres Vicarios del Convento, sin vestirse ellos, han de dar la llave del Sagrario al sacerdote señalado de la Congregación para decir la misa y dar la comunión a los esclavos, el cual descubrirá el Santísimo como se acostumbra, y que en las dichas fiestas de la Congregación, los sacerdotes puestos por ella han de decir la Misa mayor, y acabada, cierren el Sagrario y den las llaves al P. Vicario, y por la tarde se las vuelvan a dar para que encierren el Santísimo Sacramento y entreguen las llaves al dicho P. Vicario, y esto se entienda en el Sagrario del Altar Mayor.

Y del Sagrario que está en la Capilla de Nuestra Señora de Gracia haya dos llaves, y una la tenga el P. Vicario del Convento y otra la persona que la Congregación nombrare para que con más comodidad se dé allí la comunión a los Congregantes siempre que sea necesario.
Y la Congregación en los días que hiciese sus fiestas, así las ordinarias como las extraordinarias, y por el tiempo de la Semana Santa, el día de Jueves Santo puedan pedir limosna por la mañana y por la tarde en ambas puertas de dicha iglesia, y los días que durare el Monumento y los que celebraren las dichas fiestas y no en otros.

Y los domingos primeros del mes y los más días que la Congregación hace sus fiestas, el sacerdote por ella nombrado para la misa de la Comunión, que se dice antes de la Mayor, haya de poner y ponga el Santísimo Sacramento en la Custodia para descubrirlo al tiempo de la misa como se acostumbra. Y el mismo sacerdote, acabada la fiesta, vuelva a encerrarle en el Sagrario, dando para este efecto la llave el Padre Vicario al Sacristán de la Congregación, y en caso que el Padre Vicario por alguna causa no esté presente para dar la dicha llave a los dichos tiempos de encerrar o descubrir el Santísimo, la haya de dar a la Abadesa del dicho Convento para que de su mano la dé a la Congregación para los dichos efectos.

El Convento tiene obligación de dar una sala a la Congregación, para que en ella haga sus ejercicios de oración, disciplina y rosario, labrada a costa del Convento, sin que la Congregación tenga necesidad de gastar en ella cosa alguna, por haber dado cien ducados al Convento para ayuda de la fábrica y labor.

Atento al allanamiento hecho por la Congregación que está en estos autos, se le reserva su derecho a la dicha Congregación para que pueda pedir lo que convenga y se ajusten en el lugar más decente que les pareciese al Convento y Congregación para este efecto. Y la Abadesa y Convento, Vicario y Sacristanes, cada uno por lo que le toca, cumplan y guarden este auto y las dichas escrituras y condiciones como en ellas se contiene, y para todo se despachen los mandamientos necesarios: Así lo proveyó, mandó y firmó el Licenciado Don Diego Ossorio, Juez Apostólico, ante mí, Ignacio Velasco[3].

---

[3] Nótese como, habiendo precedido auto de manutención dado a favor de la Congregación por el dicho Licenciado Ossorio en 23 de junio de 1645, se opuso como tercer opositor el Sr. Dr. D. Juan de Solorzano Pereira, Patrón que dijo ser de la Capilla Mayor del Convento del Caballero de Gracia. Por otro auto de 24 de junio mandó a debida ejecución su primer auto de manutención lo que confirmó el Nuncio, y habiéndose puesto por el dicho Solorzano por vía de fuerza, en el Consejo se declaró no hacer fuerza en el auto dado de manutención por el Licenciado Ossorio.

Por la segunda sentencia dada en 11 de abril de 1646 por el Sr. Dr. Don Andrés Atangeli, Juez Apostólico, la confirmó en todo y por todo la pronunciada por el dicho Sr. Licenciado Ossorio. Y por la tercera sentencia, en 19 de julio de 1646, se confirmó en todo y por todo las sentencias dadas, y atento a que en esta causa hay tres sentencias conformes, mandamos se den y libren letras ejecutoriales en forma.

Por tanto, en ejecución y cumplimiento de lo que es dicho, dimos las presentes, por las cuales y la autoridad Apostólica a nos concedida que en esta parte usamos, exhortamos, requerimos y siendo necesario mandamos, en cuanto a los Sres. Arzobispos y Obispos en virtud de santa obediencia y so pena de entredicho del ingreso de sus iglesias de cada mil ducados aplicados para gastos de Guerra contra infieles, y en cuanto a los Jueces Eclesiásticos y personas contenidas y expresadas en el principio y cabeza de las presentes, en virtud de esta santa obediencia y so pena de excomunión mayor Apostólica, y de cada 200 ducados aplicados según dicho es, que siendo requeridos o cualquiera fuere requerido con esta nuestra Carta ejecutoria por parte de dicha Congregación la acepten y aceptada en su cumplimiento vean las otras tres sentencias conformes desuso insertas y las guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir y ejecutar en todo y por todo como en ellas se contiene, haciéndolas llevar a pura y debida ejecución con este efecto, que para todo ello y lo demás a ello anexo y concerniente, les damos Comisión en forma, con facultad de excomulgar y absolver hasta poner Eclesiástico entredicho y Cesación a Divinis, e invocar el auxilio del brazo seglar. Dadas en Madrid, a 21 de agosto de 1646, el Licenciado D. Domingo Sánchez Arroyo. Ante mi Ignacio Velasco”[4].

---

[4] Nótese que todos estos autos que fueron a favor de la Congregación, por parte del Convento se recurrió por vía de fuerza al Consejo, el que declaró no hacerla el Juez Eclesiástico. Está impresa esta ejecutoria. Ténganse presentes la Junta de 9 de febrero de 1738 y la de 6 de febrero de 1740, donde se hace relación de cómo se ganó ejecutoria dada por el Licenciado D. Pedro Clemente Aróstegui, Vicario de Madrid, en 16 de enero de 1738 ante José Fernández, notario del número:

"Que la Congregación de Esclavos del Santísimo Sacramento del Caballero de Gracia probó su acción y demanda y que la de San Nicolás de Bari, sita en el Convento del Caballero de Gracia, no probó cosas en contrario, en cuya consecuencia haciendo justicia declaramos tocar y pertenecer privativamente a la Congregación del Santísimo Sacramento el uso libre de la iglesia del Convento del Caballero de Gracia en los días establecidos y destinados para sus funciones, y especialmente los primeros domingos de cada mes, aunque en el de diciembre ocurra el día propio de la celebridad del glorioso San Nicolás y en consecuencia mandamos a la Congregación del Santo se abstenga de celebrar su fiesta en el expresado domingo 1º del mes de diciembre, transfiriéndola al día que la Iglesia señalase o en otro desembarazado, y de ningún modo impida a la Congregación del Santísimo Sacramento pena de 50 ducados, con apercibimiento notarial. No obstante, queriendo hacer su fiesta la Congregación de San Nicolás el primer domingo del mes, se presentó la ejecutoria ante el Vicario de Madrid que mandó notificar a los oficiales y demás personas que se penara con los 50 ducados a los que intentasen la fiesta de San Nicolás el día 6 de diciembre. Lo mandó por su auto de 5 de diciembre de 1739 el Licenciado Don Diego Moreno ante Miguel Alameda, notario".

OCTAVARIO AL SANTÍSIMO SACRAMENTO (1645)

Núm. 28

La Congregación, habiendo conseguido tan favorables autos, dio siempre las gracias a su divino Dueño Sacramentado, haciendo ostentosas fiestas y octavas al Santísimo Sacramento y en particular cuando ganó el auto de manutención. Entonces empezó una octava[1] el 24 de septiembre de 1645, diciendo la misa de pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de Canarias, don Francisco Sánchez de Villanueva; por la tarde asistió el Ilmo. Sr. D. Juan Chumacero, Presidente del Consejo de Castilla.

El segundo día dijo la misa el Sr. D. Agustín Barbosa, Padre Mayor de la Congregación. El tercero, el Sr. Licenciado D. Francisco de Sosa, Prefecto de la venerable Congregación de los Sacerdotes Ministros del Salvador. El cuarto el Sr. Licenciado D. Domingo Martínez de Amaya primer consiliario de la venerable Congregación de los Esclavos del Santísimo Sacramento del convento de la Magdalena. El quinto, el licenciado D. Francisco López Aguilar. El sexto el Doctor. D. Alonso de la Palma, Vicario de esta Villa de Madrid. El séptimo el Dr. D. Antonio Méndez, capellán de la Emperatriz. El último día asistió el Excmo. Sr. D. Julio Rospillosi, Arzobispo de Tarso, Nuncio de su Santidad en estos reinos; dijo la misa de pontifical el Ilmo. Sr. Obispo Temnia.

---

[1] Véase el papel que se titula *Respuesta al papel volante*, impreso por la Congregación, donde se halla el cartel impreso de esta fiesta.

Por la tarde se hizo la procesión del Santísimo con la asistencia de las dos congregaciones hermanas: la del Santísimo de la Magdalena y la de Sacerdotes Ministros del Salvador. Llevaron el estandarte los Excmos. Sres. Conde de Miranda y Duque de Peñaranda, y las borlas los marqueses de la Hinojosa y de la Ladrada, como protectores que son de la Congregación; detrás del palio, presidiendo, el Sr. Dr. Barbosa como Padre Mayor.

Los predicadores fueron los principales que había en la Corte; hubo sermones, pláticas por las tardes con completas cantadas por los músicos de la Capilla de San Felipe el Real; el adorno del altar y de la iglesia fue muy superior. El concurso de esclavos y fieles devotos fue muy numeroso, dando todos la enhorabuena a la Congregación por tan feliz suceso.

Estando la Congregación en la casa de la Purísima Concepción determinó hacer voto de defender que María Santísima fue concebida sin culpa original desde su primer instante, sujetándose a lo que determinase Nuestro Santísimo Padre como cabeza de la Iglesia. Se hizo una solemne octava a María Santísima, que empezó el día 25 de febrero de 1653. Se leyó en el púlpito el voto por el secretario de la Congregación, el Sr. Duque de Abrantes, electo Patriarca, Comendador de la Orden de Santiago, Gentilhombre de Cámara de S. M., del Consejo de Estado y Guerra, Capitán General de las galeras de Portugal, Protector de la Congregación. En sus manos se hizo el juramento sobre los santos evangelios, y a una señal de la Cruz por nuestro Padre Mayor, el Sr. D. Pedro de Villarroel, Capitán de Honor, Protonotario y Juez Apostólico. Después firmaron 120 esclavos de la Congregación. Todo se hizo con licencia del Excmo. Sr. Moscoso, Arzobispo de Toledo y Protector de la Congregación.

Y en Junta particular de 23 de agosto de mismo año de 1653, se decretó no sea admitido por congregante nadie sin que antes haga ju-

ramento de defender el misterio de la Purísima Concepción, en manos del Padre Mayor, coadjutor o consiliarios eclesiásticos[2].

[2] Véase el libro 4 de Acuerdos, desde el folio 133 hasta el 135 y las Juntas de enero y 23 de agosto de 1653.

NUEVA CESIÓN POR PARTE DE LA CONGREGACIÓN A LA COMUNIDAD

Núm. 29

Aunque la Congregación tenía el derecho así por el testamento del Venerable Caballero de Gracia como por las escrituras de concordia, y por la historia referida, para que las señoras religiosas diesen sitio para la sala como dan para los ejercicios de oración, rosario y disciplina, reconocía lo imposible en que estaba la Comunidad para cumplir esta obligación. Pues aunque habían propuesto varios sitios, ninguno era adecuado para la Congregación; uno de ellos era la bóveda debajo del altar mayor, sumamente húmeda. Y de hacerla en otra parte era desacomodar las viviendas precisas del convento. Por otras razones que concurrían, determinó hacer la Congregación escritura de concordia con la Comunidad, que se otorgó el 4 de mayo de 1654 ante Luis Gallo, escribano de Provincia, en la cual cedió la Congregación[1] el derecho de la sala oratorio para hacer los ejercicios de oración, rosario y disciplina que hay todas las noches.

Se determinó que la Congregación hiciera el domingo infraoctavo la fiesta a María Santísima en la octava que origina sus fiestas, usará de la Comunidad ropa blanca, casullas y ternos como flores y candeleros; y dejará en su fuerza y vigor las demás cláusulas en favor de la Congregación capituladas en las escrituras anteriores y declaradas por la escritura referida.

---

[1] Véase el libro 4 de Acuerdos desde el folio 168, en donde se trata de la escritura de concordia y compra de la Casa oratorio.

EL NUEVO ORATORIO DE LA CONGREGACIÓN (1654)

Núm. 30

En virtud de esta escritura, la Congregación hacía con mucha incomodidad sus ejercicios de disciplina, por lo que determinó comprar en la misma calle del Caballero de Gracia una casa, donde se erigió un hermoso oratorio con su sacristía y dos cuartos para dos señores sacerdotes asistentes. Consumiéronse en estas obras más de 2.000 reales de vellón de sus caudales, sin contar las muchas limosnas que dieron sus devotos congregantes.

Se colocó en el altar mayor un cuadro grande de un Santísimo Cristo con el dulce nombre de la Obediencia, de superior pincel, que causa gran devoción y ternura a los que le adoran. Esta divina imagen era de la testamentaría de la Excma. Sra. Doña María de Pimentel, duquesa de Benavente, quien mandó fundar un convento de Padres Trinitarios descalzos en sus casas fuera de la Puerta de la Vega, y no habiendo tenido efecto, sus testamentarios se la vendieron a la Congregación. En el mismo altar está una Nuestra Señora, que estaba en la antigua sala de la Congregación desde el año 1627, y el Sr. Don Andrés Spínola, su protector, le puso el nombre de La Perseverancia[1]. Se pusieron también dos retratos: uno del venerable fundador Jacobo de Gracia con el Santísimo en las manos y, enfrente, otro de nuestro Padre Mayor el venerable Rojas con el rosario y saliendo de

[1] En el Libro de Acuerdos de 23 de enero de 1630 hay esta nota: "Nuestra Señora de la Perseverancia la dio el Sr. Juan de Companada". Consta también por acuerdo de la Junta de 7 de febrero de 1627.

sus labios *Ave María*; este es el retrato más parecido que hay en Madrid. Se colgaron para que sirvan de espejos y maestros a todos los esclavos y devotos a imitación de sus virtudes, y se empleen siempre en alabar al Santísimo Sacramento, a su Santísima Madre María y contemplen en Cristo crucificado su obediencia[2].

Obedezcamos sus divinos preceptos, esperando que con el patrocinio de María Nuestra Señora de la Perseverancia hasta el fin de esta vida, y con estos mediadores, consigamos la eterna.

[2] Por el Santísimo Cristo de la Obediencia dio la Congregación 2.200 reales de vellón a los testamentarios de la Duquesa de Benavente.

INAUGURACIÓN DEL NUEVO ORATORIO (1662)

Núm. 31

Teniendo todas las licencias y el consentimiento del Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, quién concedió 100 días de indulgencia a los que asistiesen a los ejercicios, determinó abrir su oratorio la venerable Congregación el miércoles de ceniza del año de 1662[1] con sumo gozo, que aumentó sabiendo que su hermana la Congregación del Santísimo Sacramento, sita en el convento de la Magdalena[2], venía en forma de comunidad sin haberla convidado (pues hacía algún tiempo que por cosa de poca importancia no concurrían juntas a sus fiestas).

Salió la Congregación del Caballero de Gracia a la Red de San Luis a recibirla. Incorporadas las dos congregaciones al toque del Ave María, entraron en el oratorio. Invitó con la mayor insistencia el Hermano Mayor de la del Caballero de Gracia, el Sr. D. Antonio de Quiñones y la Serna, al Sr. Conde del Puerto, asistente de la Magdalena, para que presidiese a las congregaciones; pero no fue posible, y el Sr. D. Antonio hizo cabeza y los mejores lugares los ocuparon los señores esclavos de la Congregación de la Magdalena. Rezaron el ro-

---

[1] Consta por los Acuerdos del año 1662.

[2] Véase el libro de D. José Martínez Grimaldo, impreso en 1665, que titula *Sumario de la fundación de la Venerable Congregación de Esclavos del Santísimo*, sita en el convento de la Magdalena, cap. 12, folio 76 hasta el 79. La Congregación del Caballero de Gracia fue el día de la Ascensión al oratorio de la Magdalena y asistió a la Hora, y fue presidida de su señor asistente en la octava del Santísimo del año de 1664, y convidaron una a otra congregación y asistió con Altar.

sario y después hubo una plática que dijo el Rvdo. Padre Mayor Nicolás Baptista. Y acabados los ejercicios, dio la Congregación de la Magdalena la enhorabuena a la del Caballero de Gracia, hizo demostraciones de agradecimiento con el nuevo lazo con que se unían a su antigua amistad, que hoy dura con el mayor amor que es decible.

Como buenas hermanas salió la del Caballero de Gracia a despedir con toda política a la de la Magdalena.

ACTOS DE CULTO EN EL ORATORIO

Núm. 32

Determinó la Congregación el modo cómo se había de usar el oratorio, estableciendo que todos los días, menos los que se hiciese fiesta al Santísimo en el convento del Caballero de Gracia, al anochecer se leyese un punto de lección y hubiese media hora de meditación; se rezase el rosario y hubiese disciplina los lunes, miércoles y viernes; y durante la Cuaresma todos los miércoles y viernes pláticas espirituales; los domingos y fiestas misereres y sermón, y los jueves se dijese la letanía del Santísimo Sacramento[1]; y algunos años hubo sermón todos los domingos. Desde el principio se hace la solemnísima y devota función del Viernes Santo: desde las 12 del día, la meditación de las siete palabras que habló la Majestad de Cristo en la cruz, hasta las tres, y después se canta un miserere con todos los instrumentos músicos y al fin se predica una de las palabras por un orador de los de más fama de Madrid. Y que se dijesen algunas misas rezadas.

---

[1] Véase la 7ª Constitución de la Congregación y el Libro de las Constituciones y ejercicios de la Congregación impreso en el año 1676. Se advierte que la letanía del Santísimo se ha rezado desde el principio de la Congregación, y por las Bulas de nuestros Santísimos Padres Paulo V y Urbano VIII se manda se rece todos los jueves y los días en que la Congregación tiene patente a su Divina Majestad, diciendo primero la estación del Santísimo.

En el archivo hay una orden del secretario del Supremo Consejo de la Inquisición en que da facultad a la Congregación para que pueda usar y rezar esta letanía, la cual se haya impresa con las citas de los Santísimos Padres en el libro de *Sola Dites* impreso en León en el año 1594 por el padre Francisco Cortezo y trae por autor de la letanía al Padre Ignacio Martín, de la Compañía de Jesús.

Y fue la devoción de los fieles tan en aumento que se pusieron en el año 1700 otros dos altares colaterales[2] dedicados a los Santísimos Esposos, María Señora Nuestra y el Señor San José.

Las confesiones eran continuas, así de día como de noche, por el mucho fruto que producían las pláticas espirituales.

Después pareció conveniente convocarlos y llamarlos por toque de campana, así a oír misa como al sermón, para mayor comodidad de todo este barrio, consiguiendo por estos medios las muchas almas que se acogían a este santo oratorio.

[2] Los dos colaterales se pusieron en el año de 1700. Véase la Junta de enero.

EL SANTÍSIMO SACRAMENTO ("EL DIVINO AMO") EN EL ORATORIO

Núm. 33

Aunque los devotos y congregantes que concurrían a los santos ejercicios gozaban con el Santísimo Cristo de la Obediencia de todo consuelo en sus aflicciones, dándoles auxilio a los pecadores para que pidiesen misericordia, el dolor para confesar sus pecados y hacer penitencia, consiguiendo la gracia y como Amoroso Padre clementísimo con los brazos abiertos recibirlos como hijos, sus esclavos echaban de menos no tener a su divino Amo Sacramentado en su oratorio, porque este Señor es el complemento de todas las delicias. Pero no se atrevían a proponer esta pretensión a los superiores por no haber en aquel tiempo costumbre en Madrid de tener el Santísimo Sacramento en los oratorios; reconociendo, además, las obligaciones con que el Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo mandó usase la Congregación de él[1].

Pero la magnanimidad divina viendo por espacio de 42 años estos continuos deseos y, permítaseme decir, que no se hallaba sin sus amados esclavos, valióse de uno de ellos, el Dr. D. Manuel de Ayala, cura propio de la parroquia de San Ginés y San Luis, en cuyo distrito está el oratorio. Comunicó éste su buen celo al Excmo. Señor Conde de Monterrey, dignísimo protector de la Congregación y juntos estos dos señores, sin dilación ni contradicción, consiguieron esta gracia del Excmo. Señor Cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo, con ciertas condiciones. La Congregación otorgó escritura el 13 de

[1] Véanse los acuerdos de 1704.

abril de 1704 ante José de Sella, escribano real y notario apostólico. Y en su cumplimiento, el día 14, concurriendo en el oratorio el Exmo. Sr. Conde de Monterrey, protector, y el Sr. Conde de la Puebla de los Valles, Hermano Mayor, y todos los demás señores congregantes, el Sr. Dr. D. Manuel de Ayala dijo misa, dejando en el sagrario a Cristo Sacramentado, cantándose en acción de gracias el *Te Deum* por el coro.

El día 20 de junio se hizo la fiesta de colocación en esta forma: un altar muy ostentoso, colgándose en el oratorio y en el pórtico muchas colgaduras. La noche del 19 hubo luminarias y fuegos, toda la calle del Caballero de Gracia estuvo iluminada con hachas, mostrando su verdadera alegría con música de clarines y timbales.

Por la mañana, los esclavos por medio del sacramento de la penitencia se vistieron de la gala de la gracia, y estando su Divino Amo expuesto, tuvieron comunión general. Nuestra hermana la Congregación de la Magdalena, como tan amante, vino a buscar a su Señor, como buenos esclavos y como hermanos dieron la enhorabuena a la del Caballero de Gracia, que ocupó los mejores lugares.

La misa mayor la dijo el Sr. D. Antonio de Lemus, congregante, asistiendo el Sr. cura Dr. Ayala en los bancos de la Congregación como uno de los esclavos por antigüedad. Dijo el sermón el Rvdo. Padre Gabriel Bermúdez, de la Compañía de Jesús, después confesor de la Majestad del Sr. Felipe V. Todo el día asistió el coro de las señoras Descalzas Reales. Por la tarde hubo los continuos ejercicios que la Congregación hace y se concluyó con completas y la bendición de Nuestro Señor Sacramentado. Todos los que asistieron a esta fiesta quedaron llenos de júbilo y alegría por haberse hecho con la mayor ostentación y veneración posible.

Siempre que se descubre a su Divino Dueño en su oratorio, así se ejecuta, que son solo los días de fiesta de Cuaresma. El Jueves

Santo y Viernes Santo[2] se pone a su Majestad en el monumento y se hacen los oficios con la mayor devoción que es notorio.

[2] Se advierte que los descubiertos del Santísimo en el Oratorio y oficios de Jueves y Viernes Santo se hacen con licencia del Señor Vicario. Véase la Junta del 21 de marzo de 1705.

FRUTOS ESPIRITUALES

Núm. 34

Después que hizo la Congregación el oratorio y goza de tener a Cristo Sacramentado, los aumentos espirituales que ha tenido no se pueden enumerar, pues se ven en los muchos fieles y devotos que continuamente concurren a sus ejercicios, haciendo confesiones generales, saliendo de sus malas vidas y costumbres. Y para que haya operarios ha movido a sus esclavos para que dejen cinco memorias para que los señores sacerdotes asistan todos los días a oficiar los ejercicios; dos capellanías para el colector que, con otras fundaciones, se les da alimentos suficientes a los dos señores asistentes para que vivan en los dos cuartos y cuiden del oratorio, confesando a los devotos; se diesen muchas misas, así por la obligación de la Congregación como otras que entran de devoción y dotadas, todos los días a la hora de 12 y los días de fiesta otras a las 11 y algunas a últimas. Hay capellanías con obligación de confesar y velar al Santísimo Sacramento y otras de dar la comunión a los esclavos.

Cuando la Congregación tiene la Junta general, todas las capellanías asisten a la fiesta del Santísimo; y, en fin, tiene dotados las dos pláticas, descubiertos y sermones todos los días de fiesta de Cuaresma.

Continuamente la Congregación pide a Nuestro Señor por las almas de sus bienhechores, suplicando cuide de sus fundaciones, pues se emplean en su veneración, y mueva a otros devotos para que vaya en aumento su mayor culto que, así como tanto tiempo lo ha mirado como cosa suya, lo espera sea en lo sucesivo.

Está en un retablo un cuadro de Nuestra Señora de las Angustias de Granada. Se puso por la devoción que la tiene el Señor Don Agustín de Lizaga, congregante, quien hizo algunos años devotísimas novenas.

ACTIVIDADES DE LA CONGREGACIÓN

Núm. 35

Siempre ha continuado haciendo la Congregación las fiestas principales de su instituto en el convento del Caballero de Gracia, según la voluntad de su Venerable Fundador[1]; aun cuando ha salido procesionalmente a ganar los jubileos del Año Santo, usa de su Oratorio para sus Juntas y lo que va referido en el número antecedente.

Incluso fiestas al Santísimo, fuera de constitución, las ha celebrado en la iglesia, como los tres días que dedicó a los desagravios de Cristo Sacramentado por las injurias hechas por las tropas auxiliares del Señor Archiduque de Austria en el año 1710: se principió el domingo primero de enero de 1711 y continuó los dos días siguientes, haciéndose todos los días con mucha ostentación y devoción.

[1] Téngase presente la Constitución 7ª.

ALGUNOS ACUERDOS PARA LOS ESTATUTOS

Núm. 36

Por las Bulas de nuestros Santos Padres Paulo V y Urbano VIII, que aprobaron las Constituciones[1] de la Congregación, se da la facultad para poder moderarlas o alterarlas.

Y usando de esta facultad, hizo algunos cambios en los estatutos y acuerdos, que fueron aprobados por el Excmo. Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Pascual de Aragón, en Toledo el 10 de diciembre del 1675. Las principales modificaciones se reducen a que haya alternativa y que sea por un año el Padre Mayor un eclesiástico y por otro año el Hermano Mayor un seglar; que todos los que fuesen admitidos por esclavos hagan juramento en manos de un Sr. Consiliario eclesiástico de defender el misterio de la Purísima Concepción de María Santísima, y que la Congregación ha de celebrar una fiesta solemne en honor de este misterio el domingo infraoctavo[2].

---

[1] Nótese que, después de aprobadas estas constituciones, se han hecho diferentes cambios. Uno es que todos los congregantes cuando sean admitidos por esclavos ofrezcan alguna limosna por mesada según devoción, lo que fue determinado en Junta particular de 9 de agosto de 1733 y se confirmó en Junta General del mismo mes.

[2] En Junta de 28 de diciembre de 1704 se decretó se hiciese procesión los domingos primeros del mes con el Santísimo Sacramento y fue el primer domingo de enero de 1705. Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIII concede indulgencia plenaria a los que asistiesen a la procesión por su Bula de 28 de julio de 1728. Véase la Junta de 12 de septiembre del mismo año.

LA HERMANDAD DE LA BUENA MUERTE

Num. 37

No se sabe el principio de la Hermandad de la Buena Muerte, pero imagino que tuvo su origen en el Venerable Caballero de Gracia por la gran devoción que tuvo al Sr. San José, pues siempre quiso que su iglesia se llamase con su advocación.

Interpuso su empeño en Roma para que se aprobase el oficio y la misa que, a su solicitud, su confesor el Rvdo. P. Fray Domingo Daza, de la Orden de Predicadores, había compuesto y que había hecho los gastos de sus despachos e impresión.

Hizo especial encargo a su testamentario Rvdo. P. Daza: que los 33 hermanos que componían la hermandad, cuyo protector es el Santo Patriarca, habían de ser esclavos del Santísimo.

El primer acuerdo que se halla es el del 6 de marzo de 1622. En él se da cuenta de que, como habían muerto algunos hermanos, era conveniente reemplazarlos. Pero queriendo muchos esclavos ser de la Hermandad de la Buena Muerte, esta pidió a la Congregación que fuesen los hermanos hasta 100 y se les diesen constituciones, siempre bajo el mando y protección del Padre o Hermano Mayor. Y usando la Congregación de la facultad de sus Bulas, les dio ciertos estatutos, que están impresos, el 6 de octubre de 1674.

La Excma. Sra. Condesa de Monterrey y otras señoras esclavas presentaron un memorial en Junta de 7 de octubre de 1706, pidiendo a la Congregación que les diese constituciones para fundar la Hermandad de la Buena Muerte. La Congregación se las dio. Y así, las primeras de los hermanos como estas segundas de las hermanas fueron aprobadas por el Emmo. Sr. Arzobispo de Toledo y su Consejo

de la Gobernación el 1 de febrero de 1707. La Congregación durante mucho tiempo ha usado un día en la semana para rezar la Corona de S. José y todos los días hacer conmemoración del santo y acabar sus ejercicios alabando al Santísimo Sacramento y a María Santísima, y a la pureza y castidad del gloriosísimo S. José[1].

Estas dos hermandades han decaído mucho en el tiempo presente, por lo que parece conveniente que la Congregación ponga los medios más eficaces para restablecerlas, pues son utilísimas, pues por estos medios consiguen tener una buena muerte y con esta lograr la eterna vida.

[1] En Junta de 6 de marzo de 1622 se trata de que se mande decir 12 misas por los Hermanos de la Buena Muerte y que se aplique por sufragio el día que se reza la Corona de S. José, y que se haga fiesta el domingo de los esclavos. Este acuerdo está firmado por el P. Rojas, por lo que esta Hermandad es más antigua.

CONGREGACIONES DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Num. 38

Una de las grandezas de la Congregación es las muchas congregaciones que se han fundado en veneración del Santísimo Sacramento por sus esclavos, en virtud del capítulo 4º de las Bulas de nuestros santos papas Paulo V y Urbano VIII en que les concede esta gracia y, otorgándoles su santa bendición, gocen de todos los privilegios que tiene la Congregación del Venerable Caballero de Gracia.

Se halla razón en los acuerdos de algunas fundadas, que son las siguientes[1]:

El señor D. Juan de Ochoa y Salazar, presbítero, fue uno de los esclavos más celosos que ha tenido la Congregación. Tuvo una de sus capellanías y diferentes empleos; fue Padre Mayor en el año 1633. Fundó en la iglesia de la Inclusa la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento y la Purísima Concepción, con los mismos ejercicios que la del Caballero de Gracia. Habiendo muerto santamente, su Congregación dio memorial el 3 de mayo de 1649, pidiendo la tuviesen por hija y la Congregación del Caballero de Gracia la admitió bajo su patrocinio. Hoy día se mantiene con mucho fervor, teniendo todos los primeros domingos de mes expuesta a su Divina Majestad y realizando otros devotos ejercicios con mucho fruto y consuelo de Madrid.

El Ilmo. Sr. D. Martín Carrillo y Alderete, esclavo del Santísimo y Arzobispo de Granada, pidió licencia y las constituciones y un

[1] Consta del acuerdo de la Junta de 3 de mayo de 1649.

tanto de las Bulas para fundar una Congregación en Granada. Se le concedió lo que pedía el 22 de agosto de 1649[2].

El Sr. D. Francisco de Herrera, fraile de la Orden de S. Juan, cura de la parroquia de San Millán de la villa de la Vega de Ripón, diócesis de León, esclavo del Santísimo, pidió licencia a la Congregación para fundar en su iglesia una esclavitud. Se le concedió el 25 de julio de 1655.

Diferentes caballeros fundaron en el convento de S. Agustín de la ciudad de Cádiz una Congregación del Santísimo Sacramento. Remitiendo poder, fueron sentados por esclavos, pidiendo por un memorial que guardarían las constituciones que habían solicitado para su gobierno. Se les concedió esta gracia el 7 de abril de 1675.

El Ilmo. Sr. D. Marcos Bravo de la Serna, esclavo del Santísimo y Obispo de Ciudad Real de la Chiapa, fue celosísimo congregante y Padre Mayor en el año 1674. Imprimió las constituciones dedicándolas al Santísimo y despidióse de su amada Congregación. Desde su obispado escribió participando cómo a los doce días de haber llegado a su iglesia había fundado en ella, como congregante de la del Caballero de Gracia, una esclavitud del Santísimo Sacramento, que a los cuatro días había celebrado los tres días de 40 horas con mucha ostentación y devoción y que pasaban de 400 esclavos, y estos en forma de Congregación, que suplicaban a la nuestra que se les admitiese por hijos y se les diesen constituciones. Les fueron remitidas en el año 1677. Se ha tenido aviso de los aumentos de esta Congregación.

Los señores D. Francisco Atarmonillo, secretario del Santo Tribunal de la Inquisición, el licenciado D. Nicolás de Linares, D. Francisco Vallo y Castelví y otros nueve señores, vecinos de la ciudad de

---

[2] Estas fundaciones constan en los acuerdos de los años respectivos. En el año 1651 se dio licencia al Sr. D. Antonio Sarmiento Gallego para fundar otra Congregación.

Valencia, remitieron poder al Rvdmo. P. Fray Antonio de la Peña, religioso franciscano, para que en su nombre se sentasen por congregantes y ofreciesen guardar sus estatutos, solicitando licencia para fundar y pidiendo las constituciones. Todo se les concedió por la Congregación el 17 de octubre del 1677 y se tuvo después noticia de los aumentos de esta Congregación.

El Sr. D. Antonio Isla y Sancho, esclavo del Santísimo, pidió licencia para fundar una Congregación en la ciudad de León. La Congregación le remitió las constituciones y un tanto de las Bulas.

El Sr. D. Urbano Rodríguez de Amezcua, esclavo del Santísimo, en carta del 24 de febrero de 1745 participa a la Congregación como, en virtud de las facultades que tienen los congregantes, ha fundado una Congregación del Santísimo en la iglesia parroquial de San Salvador de la villa de Méntrida, Arzobispado de Toledo; y los nuevos esclavos suplicaron a la Congregación que se les tuviese por hijos. La Congregación respondió con sumo gozo de saber el celo y devoción con que esta Congregación se había perfeccionado, aunque a los pocos meses murió santamente su fundador.

La Sra. D.ª Ángela Cisneros, esclava del Santísimo, viuda del Sr. D. Juan de Novales, Hermano Mayor que fue de la Congregación, en el lugar de las Navas de Riofrío restauró una cofradía del Santísimo Sacramento que había perdida y dejó diferentes bienes para que se hiciesen con toda decencia las fiestas del Santísimo. A la Congregación del Caballero de Gracia la dotó con 20 reales para los ejercicios de pláticas, sermones y descubiertos de cuaresma. También otorgó dotes para las esclavas del Santísimo que hubieran de ser religiosas o tomasen el estado de matrimonio, como aparece en su testamento otorgado en el año 1746 ante Diego Trigueros, escribano del número.

La Cofradía del Santísimo Sacramento fundada en la villa de Cifuentes, obispado de Sigüenza, suplicó a la Congregación fuesen

sus cofrades sentados por esclavos y se les concedió esta gracia. Hoy permanece esta cofradía celebrando sus fiestas al Santísimo con toda solemnidad y devoción[3].

La Venerable Hermandad del Santísimo Sacramento sita en la iglesia de Santa María de la Encarnación, parroquia mayor de la ciudad de Ronda, tiene hermandad con la Congregación del Caballero de Gracia desde el año 1630[4].

La Congregación ha tenido sujetos insignes así en virtud como en nobleza y dignidad, de que son ejemplo los siguientes:

Nuestro Santo Padre Paulo V, Pontífice máximo, fue esclavo del Santísimo; aprobó las constituciones, concedió muchas indulgencias y privilegios a la Congregación del Venerable Caballero de Gracia, quien reconocido a los muchos favores que debía a Su Santidad, le nombró Patrón de su iglesia.

La venerable madre sor María de San Pablo[5], que en el siglo se llamó Dª María de Hugarte Ayala, nació en Madrid en el año 1587. Profesó en el muy religioso convento de la Concepción Francisca de Madrid, de donde salió para fundar el convento de Santa Úrsula de la ciudad de Alcalá. La llamó Dios para que fuese reformadora y fundadora de la Recolección y Descalcez de la Purísima Concepción.

Fueron muchas las diferencias que tuvo esta comunidad con el Venerable Caballero, y todas vencidas, dotó a las religiosas dándoles

---

[3] Consta del Libro de Asientos antiguos, que es el segundo que empieza en el año 1609.

[4] Consta en los libros del Cabildo de dicha Cofradía de la ciudad de Ronda la nota siguiente: "Esta Venerable Hermandad tiene confraternidad con la del Caballero de Gracia de Madrid, año 1630".

[5] Véase a Núñez de Castro en la *Vida de la Venerable María de San Pablo*, tratado 2º capítulo, fols. 37 y 38.

iglesia, casa y sus bienes. Tomaron posesión e hicieron su reforma el 5 de enero de 1604, siendo la primera abadesa de esta reforma sor María.

Como comunidad se sentaron por esclavas del Santísimo, esmerándose en su mayor culto la venerable María de San Pablo. Para cuando llegó la noticia de haberse sentado por esclavo la Santidad del Señor Paulo V hizo cantar el *Te Deum*. Vivió santamente; fue su tránsito el 21 de mayo de 1609, de edad de 72 años. Permanece su cuerpo incorrupto en el convento del Caballero de Gracia.

La Sra. D.ª Ana López de Vivanco y Velasco, religiosa profesa de la Concepción Francisca, salió del dicho convento a ser una de las reformadoras, llamándose sor Ana de San Antonio. Fue esclava del Santísimo y segunda abadesa del convento del Caballero de Gracia. En su tiempo se hicieron las primeras escrituras de concordia entre la Comunidad y la Congregación y se empezó a celebrar la octava de la Purísima Concepción. Murió santamente y la Congregación le hizo honras muy solemnes el primero de febrero de 1636; predicó el Señor Don Ginés de Ayala.

Escribió las vidas de estas dos señoras don Antonio Núñez de Castro en el libro impreso en Madrid, año de 1658, en donde se pueden ver sus virtudes más por extenso[6].

Las señoras religiosas que ha habido desde sus principios en este convento del Caballero de Gracia hasta hoy han sido todas esclavas del Santísimo, y muchas de especial virtud han hecho varias fundaciones de su santa reforma, como en Zaragoza, Ágreda y otras partes.

---

[6] Núñez de Castro en el libro de las *Vidas de las venerables señoras María de San Pablo y Ana de San Antonio*, impreso en Madrid, en el año de 1658, tratado 2, cap. 5, fols. 37 y 38, en donde dice que los aumentos de la Congregación se deben al cuidado de la venerable María de San Pablo.

El caballero Sr. Ldo. D. Gaspar de Torres[7], natural de Madrid, esclavo del Santísimo, muy celoso de la Congregación, tuvo diferentes empleos y en el año 1610 fue coadjutor del Padre Mayor, que era el Venerable Caballero. Dio principio en Madrid a la Venerable Orden Tercera de nuestro Padre San Francisco, siendo uno de los primeros que profesaron.

El venerable caballero Sr. Dr. Campezo, segundo ministro, y otros señores esclavos, pues en los libros antiguos se hallan muchos asientos de esclavos con la particularidad de ser de la Orden Tercera, y todos los autores que escribieron sobre ella, ponen al Venerable Caballero entre los hombres ilustres de su Orden, diciendo muchas alabanzas, y como queda dicho en el nº 18, cuando murió el Venerable Caballero, hizo honras muy solemnes.

El reverendo P. Fray Lope Páez, primer Visitador que tuvo la Orden y esclavo del Santísimo, en el libro que intituló *Ordenanzas y Gobierno de la Venerable Orden Tercera*, impreso en Madrid el año de 1616, tres años antes de morir el Venerable Caballero, en el párrafo de los varones ilustres en el folio 149, dice muchas alabanzas del Venerable Caballero. Y en el folio 181, lo siguiente: "El Sr. Licenciado Gaspar de Torres, primer ministro de la Venerable Orden Tercera durante algunos años, y lo fuera siempre por su virtud si la muerte no le atajara. Murió como vivió y vivió como muy buen sacer-

---

[7] Consta del libro de Acuerdos del año 1610. Se advierte que no se ponen los años cuando se sentaron por esclavos estos señores antiguos, pues no es costumbre en la Congregación poner día ni año de su entrada hasta el año 1650, que firmaría su entrada, pues solo se ponía en el Libro de Asientos el nombre de los esclavos.

En el Libro de Asientos que no tiene principio se conjetura ser del año 1604. Empieza con los asientos de Sr. Felipe III, en el folio 662 se halla la partida de esta forma: El licenciado Gaspar de Torres, capellán de la Duquesa de Feria, esclavo del Santísimo Sacramento.

dote, ejemplar, caritativo, celoso de la honra de Dios, solícito del bien del prójimo, piadoso y de mucha oración y penitencia. Y en todo, tal que por esperarse la relación de su vida, no digo mil cosas más dignas de su alabanza y memoria que en vida y muerte experimenté de su mucha cristiandad. Este bendito varón sin reparar en su larga edad y continuos achaques y pesados encuentros que le sucedieron, que otros lo tuvieron por agüero o azar, se halló en aquel célebre Capítulo General en la ciudad de Toledo el año 1606. Allí pidió la propagación de la Orden, representando el bien que se le seguiría a las almas. Concediéndole esta gracia, hizo constituciones, que fueron aprobadas por el muy Rvdo. P. Fray Pedro González de Mendoza, general de toda la Orden. Y fueron impresas". Está su venerable cuerpo enterrado en el convento de los Ángeles, a los pies de la iglesia[8].

[8] Fray Rodrigo de la Jara en la *Casa de Dios y Orden Tercera*, cap. 1º, folio 62, dice estar el cuerpo del Venerable Torres en el convento de los Ángeles.

TAREAS DE SAN SIMÓN DE ROJAS AL FRENTE DE LA CONGREGACIÓN

Num. 39

El venerable y muy Rvdo. P. Fray Simón de Rojas, provincial y ministro de la Orden de la Santísima Trinidad, maestro de los serenísimos infantes, confesor de la Sra. Reina doña Isabel de Borbón, esclavo del Santísimo y muy amigo del Venerable Caballero de Gracia, alentándose uno al otro en sus fundaciones, defendiéndose de sus émulos, asistió a la muerte del Venerable Caballero. En su entierro le hizo honras su Religión, y a instancias suyas se hicieron los procesos de su vida y costumbres. Ocupó la dignidad de Padre Mayor de la Congregación de Esclavos.

Siendo su segundo Padre Mayor procuró se cumpliese la voluntad del Venerable Caballero, por lo que hizo con las señoras religiosas escrituras de concordia y con celo defendió los derechos de la Congregación en los tribunales[1] hasta que consiguió con sus autos la justicia que le asistía. En el ínterim retiró la Congregación al religioso convento de la Piedad Bernarda, que llaman "Las Ballecas", para que hiciesen sus devotos ejercicios con suma paz y devoción. Hizo ciertos estatutos para el gobierno de la hacienda de la Congregación, fue continuo en la asistencia a las Juntas[2] desde el 20 de mayo de 1619

---

[1] El pleito que siguió el Venerable Padre Rojas con las religiosas del Caballero de Gracia en el año 1622 ante el Dr. D. Diego de Vela, Vicario de Madrid, está en el archivo de la Congregación.

[2] Véanse los acuerdos de la Congregación desde el 20 de mayo de 1619 hasta el 1º de octubre de 1624, en donde consta su asistencia.

en que fue elegido Padre Mayor, y firma así[3]: "Ave María, Fray Simón de Rojas y de Gracia (usando el apellido del Caballero), indigno esclavo del Santísimo". Y en otras firma: "esclavo de todos", no usando el nombre de Padre Mayor.

Predicó tres años todos los sábados y muchos otros sermones, y no pudiendo por haber sido Provincial y tener otras ocupaciones, enviaba en su lugar para que hiciese las pláticas espirituales al Rvdo. P. Jerónimo de Florencia, varón apostólico y honor de la Compañía de Jesús.

Es imponderable el sumo amor que tuvo el venerable padre a la Congregación, como lo manifiesta en las cartas que escribió a su amado amigo el venerable sacerdote el Sr. Licenciado don Francisco Luque y Fajardo, esclavo del Santísimo y compañero del Venerable Caballero de Gracia. Dice así: "Yo, muy animoso subo al púlpito del Caballero de Gracia, trocado con nuevo espíritu, a decir lo que ni mi entendimiento pensó ni la lengua mía habló hasta que subí a esta cátedra, donde el Señor a todos los que subimos allí nos llena de su soberano espíritu como lo he experimentado en mi".

En otra carta al mismo venerable Luque: "Este pueblo todo estaría partido en congregaciones y con esto se han extirpado muchos desórdenes que había en esta Corte. Entiendo haber dimanado de esta santa casa de Nuestra Señora de Gracia, que ha sido grano de mostaza que ha crecido, y pasado a ser un gran árbol donde se anidan las más almas de este pueblo. Vm. fue mi apóstol por cuyo medio me llamó Dios a aquella casa donde sané el alma, el aumento que digo, pero no puedo decir que haya concurrido a él, sino haber sido una va-

[3] En el libro de Acuerdos, que empieza en el año 1642, hay un cuadernillo con 19 capítulos, *El gobierno de la Congregación*, hecho y firmado por el venerable P. Rojas con la expresión de esclavo. Todos estos capítulos fueron aprobados en Junta General el 23 de julio de 1623.

rilla seca de aquel árbol. Harto desea mi alma que Vm. tenga ocasión de venir aquí antes de nuestra muerte, para que goce del fruto de esta plantación”[4].

Fundó la Congregación del Ave María y otras cofradías. Referir sus virtudes fuera dilatarme mucho, remitiéndome a los doctos autores que con tanto acierto escribieron su vida, en donde se verá los muchos milagros que hizo predicando a la Congregación. Tres días antes de morir escribió un papel a la Congregación de mucha estimación, diciendo era voluntad de Dios que la Congregación se volviese del convento de la Piedad Bernarda a su iglesia del Caballero de Gracia. Y al punto obedeció la Congregación, cesando todos los pleitos y haciendo escrituras de concordia.

En fin, lleno de méritos murió el 29 de septiembre de 1624; fue sepultado honoríficamente en su convento de la Santísima Trinidad[5], esperándose su beatificación*.

Fue Padre Mayor de la Congregación cinco años y cuatro meses menos nueve días; fue reelegido de seis meses en seis meses. Le hizo la Congregación en el convento del Caballero de Gracia honorí-

---

[4] Estas cartas del venerable P. Rojas escritas al venerable Luque y Fajardo están impresas en la vida del P. Rojas que escribieron los reverendos P. Fray Francisco de los Arcos, 1ª p., c. 7 y sigs., Fray Francisco de la Vega y Toraya, cap.37, núms. 451 y 453. Escribió la vida del P. Rojas D. Andrés de Mendoza en un memorial para la reina Dª Isabel de Borbón, en donde se verán las cosas particulares que hizo el venerable padre en la Congregación.

Véanse los sermones que predicaron en las honras del P. Rojas, que están en el tomo 2º del P. Fray Francisco de Arcos, y en particular el del P. Florencia, nº 310, y D. Pablo Zamora, cura de S. Ginés en el nº 321.

[5] A instancias del P. Rojas, la Sra. Reina D.ª Isabel de Borbón fundó una memoria en el convento de la Santísima Trinidad, descubierto el Santísimo Sacramento y procesión todos los primeros jueves del mes.

* Fue canonizado por S. Juan Pablo II el 3 de julio de 1988.

ficas honras, predicó el maestro Fray Manuel Mola de la Orden de Predicadores, haciendo demostraciones en el púlpito nunca vistas en alabanza del venerable padre.

La Congregación puso luego en público un retrato de tan superior pincel y tan sumamente parecido que no hay otro como él. Hoy se mantiene en su oratorio enfrente del otro del Venerable Caballero de Gracia para que, teniendo presentes a sus padres, imiten sus virtudes sus hijos.

RELIGIOSAS DEL REAL MONASTERIO DE LAS DESCALZAS REALES

Num. 40

La serenísima infanta y venerable señora Sor Margarita de la Cruz, religiosa en el Real Monasterio de las Señoras Descalzas Reales, esclava del Santísimo, tuvo especial cariño con el Venerable Caballero de Gracia, gustando mucho de saber los aumentos y ejercicios de la Congregación.

También se sentaron por esclavas todas las señoras religiosas de este Real Monasterio[1]. Están escritos todos los nombres y firmado por la mano de la Sra. Abadesa, la venerable señora sor Juana de la Cruz, haciendo súplica al Venerable Caballero para que las admita como congregantes y esclavas del Señor[2]. Decir cómo estas señoras se esmeran en los cultos del Santísimo, y en particular en su octava, no hay términos con que explicarse, pues se ve con admiración todos los años el celo, hermosura y grandeza que heredaron de estas señoras fundadoras las religiosas presentes.

La serenísima Infanta vivió y murió con suma humildad el 26 de julio del año 1623. Escribió su vida el Ilmo. Sr. Don Juan de Palafox, en donde se ven las virtudes de esta sierva del Señor.

---

[1] En un libro antiguo, que no tiene principio por faltarle muchas hojas, parece que se empezaron los asientos de congregantes en el año 1603, pues empieza por la majestad del Sr. Felipe III; y al medio de este libro están los asientos de las señoras religiosas Descalzas Reales, la señora abadesa Sor Juana de la Cruz, la serenísima Sor Margarita de la Cruz.

[2] Véase el acuerdo de 4 de octubre de 1629.

DON ANDRÉS DE SPÍNOLA, PRIMER HERMANO MAYOR SEGLAR

Num. 41

El Sr. D. Andrés de Spínola, noble por su nacimiento, tío de los Excmos. Sres. Marqueses de los Balbases, pero más noble por sus virtudes y ser uno de los celosos esclavos del Santísimo y muy amigo del Venerable Caballero de Gracia, haciendo muchas fiestas al Santísimo, así los primeros domingos de mes como días de la octava del Señor por espacio de treinta años y, siendo Padre Mayor el Venerable Padre Rojas, mereció la dignidad de Protector de la Congregación en la elección de oficios del 18 de abril de 1621, y fue confirmado en otras elecciones[1].

La Congregación le nombró su primer Hermano Mayor seglar en junta del 29 de junio de 1628, pues en lo antiguo siempre habían sido señores sacerdotes, con el nombre de Padres Mayores y desde ese día quedó la alternativa de Padre o Hermano Mayor.

El señor don Andrés procuró componer el sagrario en la capilla de Nuestra Señora de Gracia para la comunión de los esclavos, que se hiciesen los ejercicios y que las señoras religiosas cumpliesen lo dispuesto por su fundador el Venerable Caballero. En favor de su Congregación concurrió y firmó las dos escrituras de concordia con la comunidad; dio el retrato del venerable P. Rojas a la Congregación;

---

[1] Véanse los acuerdos desde el 1º de noviembre de 1609 hasta el año de 1630. La continua asistencia a las Juntas, y los muchos encargos que tuvo el Sr. D. Andrés de Spínola, y firma en todos los acuerdos. Hizo poner el Sagrario en la capilla de Nuestra Señora de Gracia para la comunión de los esclavos y devotos.

fundó en sus casas en la calle de la Reina un colegio de niñas con la advocación de Nuestra Señora de la Presentación, que el vulgo llama "Niñas de Leganés", patronato de los Excmos. Marqueses de los Balbases.

Murió en enero de 1630; fue depositado en la capilla de Nuestra Señora de Gracia hasta que su cuerpo fue trasladado a Génova, al "Albergue de Pobres", que él había fundado. Le hizo la Congregación solemnísimas honras el 25 de enero del mismo año.

DON JUAN DE ALARCÓN

Núm. 42

El Sr. D. Juan de Alarcón, presbítero esclavo del Santísimo, fue de vida inculpable. Fundó el convento de Mercedarias Recoletas, en donde se celebra una octava al Santísimo, dotada por don Juan Bautista Benavente, esclavo, y aumentada con mano liberal por el señor Marqués de Santiago, Hermano Mayor que fue de la Congregación.

SOR FRANCISCA INÉS DE LA CONCEPCIÓN

Núm. 43

La venerable madre Sor Francisca Inés de la Concepción[1], abadesa que fue en el convento de Nuestra Señora de Belén de religiosas franciscas de la villa de Cifuentes, esclava del Santísimo, fundó el convento de su orden en Oropesa, en donde murió santamente.

Escribió su vida el padre Fray Lope Páez, de la Orden de San Francisco.

[1] La Sra. Sor Francisca Inés de la Concepción se halla sentada por congregante en el Libro de Asientos que empieza en el año de 1609.

DON JUAN DE PALAFOX

Núm. 44

El venerable Excmo. Sr. Don Juan de Palafox, Arzobispo de la Puebla de los Ángeles y Obispo de Osma, esclavo del Santísimo, fue consiliario de la Congregación. Por su consejo y dirección, en Junta del 23 de noviembre de 1653, se decretó no usase la Congregación en sus fiestas de altares con tramoyas, ni hubiese músicas profanas ni coplas en castellano; que solo se cantasen vísperas y completas, todo a mayor devoción y veneración del Santísimo, cuyo acuerdo fue aprobado por el Emmo. Sr. Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo[1].

El Venerable Palafox fundó muchas escuelas de Cristo. Manifiesta en sus escritos su gran sabiduría y virtud. Tuvo especial cariño a la Congregación, pues en su testamento hace encargo para que la Congregación le encomiende a Dios, lo que se ejecutó a la noticia de su muerte, que fue en el año 1659.

Se trata en la Curia romana de su beatificación*. Escribió su vida el P. Antonio Gómez Rosendo, de los Clérigos Menores.

---

[1] Véanse los acuerdos de 23 de noviembre y de 8 de diciembre de 1653.

* Fue beatificado por Benedicto XVI el 5 de mayo de 2011.

DON VESPASIANO TENORIO

Núm. 45

El señor licenciado don Vespasiano Tenorio, presbítero esclavo del Santísimo, fue coadjutor de la Congregación[1], celosísimo de sus aumentos y ejemplar en sus virtudes. Dejó a la Congregación una memoria.

Murió santamente el 5 de enero de 1633. La Congregación le hizo solemnísimas honras; predicó la oración fúnebre el P. Lerma, de la Orden de Predicadores. Fue enterrado en la capilla de Nuestra Señora de Gracia.

[1] Véase la Junta de 9 de enero de 1633. El Sr. Tenorio fue el primer Administrador de las Niñas de Leganés.

DON AGUSTÍN BARBOSA
Y PLEITOS CON LAS RELIGIOSAS

Núm. 46

El Ilmo. Sr. Dr. D. Agustín Barbosa, Obispo de Urgento, esclavo del Santísimo, fue Padre Mayor por más de tres años continuos[1]. Bajo su dirección se hizo la traslación del venerable cuerpo del Caballero de Gracia desde la antigua iglesia a la nueva, y se puso en la capilla de Nuestra Señora de Gracia con las circunstancias que hoy permanecen.

Fue celosísimo en defender los derechos de la Congregación, pues habiendo puesto pleito las señoras religiosas estorbando sus ejercicios, doctísimamente escribió el voto 76, y cuando el padre Vicario[2] intentó poner silla en el presbiterio en presencia del Santísimo Sacramento escribió otro voto, el 115, que están en sus obras entre los votos decisivos. Manifestó con sus peticiones y alegatos en todos los tribunales la justicia que asistía a la Congregación, ganando todas las sentencias ejecutoriándolas.

Dio a luz un papel impreso en lengua castellana con los motivos justos que tenía para que la Congregación siguiese estos pleitos; tituló su escrito *Sumario de Verdades*[3].

---

[1] Véanse los acuerdos de 10 de abril de 1644 y los siguientes hasta el 6 de septiembre de 1648.

[2] En favor del P. Vicario escribió D. Antonio Castro Gallego, y se halla en el tomo de sus alegaciones canónicas.

[3] El papel impreso que dio a luz el Sr. Barbosa el 10 de febrero de 1645, que tituló *Sumario de Verdades*, está en el archivo de la Congregación.

Se escribió contra este papel otro, sin nombre de autor, que se intituló *Examen Legal*, incluyendo en él proposiciones poco decorosas y denigratorias contra el Sr. Dr. Don Agustín Barbosa. Se respondió por la Congregación en defensa de su amado Padre Mayor con otro papel que intituló *Respuesta al papel volante*, firmado por los señores coadjutor, consiliarios y secretario[4]. No solo contentos con esto, recurrieron al Ilmo. Sr. D. Julio Rospillosi, nuncio del reino, quien mandó pena de excomunión mayor para que ninguno pueda leer ni tener dicho *Examen legal*; y por provisión del Consejo Real de Castilla se mandó castigar a los autores, impresores y retenedores legos, que hubiesen esparcido este papel, consiguiendo la Congregación quedase con todo honor su Padre Mayor.

En este tiempo que duró el pleito principal, como le fue preciso al señor Barbosa suspender las fiestas al Santísimo y los ejercicios de la Congregación, para desahogar su devoción y celo, fundó la venerable Congregación de Eclesiásticos y Seculares del Salvador del mundo, en el año de 1644[5].

Siendo su primer Prefecto ordenó constituciones, aprobadas y confirmadas por su Santidad Inocencio X, haciendo en su oratorio sus devotos ejercicios que eran: las fiestas a los doce santos apóstoles; los domingos, explicar la doctrina cristiana a los pobres y esportilleros, dándoles limosna y rosarios, y confesarlos cuatro veces al año; sacar presos de las cárceles por deudas, pagándolas la Congrega-

---

[4] El papel impreso que la Congregación escribió, que tituló *Respuesta al papel volante*, está escrito con mucha erudición, y puede servir para muchas noticias de la Congregación. Está en el archivo y hay algunos ejemplares.

[5] Véase al Sr. Barbosa en el voto 124, donde trae la fundación de la Congregación del Salvador, y cuestión que defendió en razón de sus constituciones y ejercicios.

ción; y a los pobres de este arzobispado que oían las misiones que hacían los congregantes darles su limosna.

Tenía el Oratorio un hospicio para cuatro señores sacerdotes pobres impedidos, asistiéndolos con todo cuidado y regalo (fundación única en Madrid). Los congregantes tenían conferencias morales una vez cada semana, permitiendo ser argüidos de sujetos doctos. Todos los días había asistentes al confesionario, oración, rosario y disciplinas y muchas pláticas espirituales.

Con la Congregación del Caballero de Gracia tuvo hermandad la del Salvador y algunas veces les dio altar, y concurrió en su octava a la procesión del Santísimo. Esta Congregación del Salvador cada día iba en más aumento, pues sus congregantes hicieron varias fundaciones dotándolas suficientemente los señores congregantes sacerdotes, que eran los más especiales en virtudes y ciencia, y pertenecían todos los curas párrocos de Madrid.

Por ausencia de su prefecto, el Excmo. Sr. Duque de Abrantes, obispo de Cuenca, en el año 1722 se nombró al Emmo. Sr. Cardenal Astorga, arzobispo de Toledo, último prefecto. Y sin consentimiento de la Congregación, en el año 1731, con las rentas y fundaciones antiguas, puso otra nueva Congregación en el oratorio que es la que hoy permanece.

Y el curioso puede ver la certificación impresa que dio la antigua Congregación de Indignos Ministros del Salvador el 2 de abril de 1735 por su secretario D. Tomás Pascual de Azpeitia y Orozco, por auto del Sr. Don Bernardo Froilán Saavedra, Vicario de Madrid, que está presentada en el pleito que siguió la antigua Congregación con la moderna[6].

---

[6] Hoy viven aún algunos señores congregantes del Salvador. Son el Ilmo. Sr. D. Juan Terán, obispo de Orihuela, y el cura de San Salvador de Madrid, D. Francisco Blas de la Bodega.

En fin, al Ilmo. Sr. Barbosa que había escrito, con suma erudición y aplauso de los doctos, 18 tomos, atendiendo a su virtud y méritos la Majestad del Sr. Don Felipe IV le honró con el obispado de Urgento. Habiéndose consagrado y estando para partirse a su obispado, se despidió de su amada Congregación del Caballero de Gracia, dejando ganados todos los pleitos y en pacífica posesión poniendo en su lugar Hermano Mayor.

La Congregación, reconociendo los muchos favores que debía a su Excma., le nombró Protector perpetuo, lo que aceptó, y continuamente desde Roma y su obispado escribía a la Congregación favoreciéndola en todo lo que ocurría. Murió santamente como vivió. La Congregación hizo demostración de su sentimiento y agradecimiento a lo mucho que amaba a su Excma. el día 21 de febrero de 1650, haciendo unas magníficas honras con misa de pontifical. Predicó la oración fúnebre el padre Agustín de Castro, de la Compañía de Jesús, cuyo panegírico está impreso y dedicado a la Congregación.

DON FÉLIX LOPE DE VEGA

Núm. 47

El Sr. D. Félix Lope de Vega, natural de Madrid, presbítero, caballero de la Orden de S. Juan, fue uno de los congregantes antiguos y consiliario en el año 1609. Se halla desde el año anterior confirmada la asistencia a las Juntas por estar firmadas las actas de su mano. Desempeñó los encargos que le hizo la Congregación. Por los muchos méritos fue elegido el 9 de noviembre de 1631 por Padre Mayor. Fue uno de los señores fundadores de la Congregación del Sr. San Pedro de señores presbíteros naturales de Madrid. Son tan públicos y útiles sus ejercicios que son dignos de toda alabanza, y logra con razón esta venerable Congregación la mayor veneración y atención de toda Europa.

El Sr. D. Félix Lope de Vega escribió con el mayor acierto, siendo conocido y aclamado de todos por el Fénix de la poesía. Murió santamente; está sepultado su venerable cuerpo en la parroquia de San Sebastián.

El curioso puede ver el libro que imprimió en Madrid don Juan Antonio de la Peña en el año 1635, que intituló *Fama inmortal de Lope*, y el de don Fermín de Sarasa, *Festejo Nupcial*[1].

---

[1] Se hallan muchos sermones impresos que se predicaron en las honras del Sr. Lope.

DON PEDRO GARCÍA DELGADO

Núm. 48

El Sr. D. Pedro García Delgado se sentó por congregante y esclavo del Santísimo el 22 de junio de 1681. Fundó con otros caballeros la Congregación Primitiva y Real de San Nicolás de Bari en el convento del Caballero de Gracia, siendo su primer Hermano Mayor. Las constituciones fueron aprobadas el 31 de julio de 1682. Hoy día tiene novenario y otras fiestas al Santo con mucha solemnidad y aprovechamiento de las almas, y la capilla de San Nicolás con mucho culto y aseo todo el año.

DON ANDRÉS DE CESTÍ

Núm. 49

El Sr. Licenciado D. Andrés de Cestí, cuyo nombre propio era monseñor Virginio Provenzali, nació en la ciudad de Luca el 3 de abril de 1609. Fue deán de San Miguel en Milán, vino peregrinando y entró en Madrid el 4 de octubre de 1657, y se inscribió congregante el 5 de junio de1658, como aparece en el Libro de Asientos de señores sacerdotes esclavos, en el folio 13 en que está firmada la partida de su mano.

Teniendo solo de particular que asistía en el Hospital de los Italianos, fue consiliario eclesiástico en el año 1668 y en el de 1670. Murió el 27 de julio de 1676 a la edad de 67 años; y se dio cuenta en la Junta de 21 de septiembre de 1676 de los sufragios que la Congregación ofreció por su alma. Está enterrado en el Hospital de los Italianos con particular distinción.

Escribió su vida el abad D. Francisco María Vellón, en el año de 1678, que tituló *Relación de la vida de monseñor Virginio Provenzali*, que encubierto con el nombre de Andrés Cestí vivió veinte años desconocido de todos menos de Dios, que conoce sus ovejas y que en la otra vida reconoce la especial virtud de este siervo de Dios.

DOÑA ROSA MARÍA DEL MORAL

Núm. 50

La Sra. D.ª Rosa María del Moral nació en Madrid el 29 de agosto de 1693, hija de D. Alonso del Moral y de D.ª María de Artola, los tres esclavos del Santísimo. Fue viuda de D. Bernardo Calderón. Siguió la regla de la Orden Tercera de Santo Domingo con toda perfección. Comulgó todos los días por espacio de muchos años, asistiendo a los ejercicios de la Congregación, siendo común opinión que ejercía las virtudes de la humildad y de la caridad. Murió el 21 de enero de 1752; fue enterrada en el convento de Padres Capuchinos de la Paciencia, en su bóveda, con epitafio particular.

RELACIÓN DE LOS PADRES, HERMANOS MAYORES Y PROTECTORES HASTA EL AÑO 1752

Núm. 51

Desde el principio de la Congregación se llamó Padre Mayor al Venerable fundador Jacobo de Gratii, que tuvo por coadjutor a un sacerdote, seis asistentes y otros oficiales para el gobierno de la Congregación. Estos se elegían de seis en seis meses hasta el año 1612, en que se redactaron nuevas constituciones, que fueron las aprobadas por la santidad de Paulo V, protector de la Congregación.

Tuvo la dignidad de Padre Mayor el Venerable Caballero de Gracia hasta el 12 de mayo de 1619, que fue su feliz muerte. En su lugar nombró la Congregación, en Junta General del 20 de mayo del mismo año, Padre Mayor al muy Rvdo. Padre Fray Simón de Rojas, ministro del convento de la Santísima Trinidad, confesor de la Reina, que fue reelegido el 9 de febrero de 1620 en el mismo empleo de Padre Mayor.

En la elección de 6 de septiembre y en la de 18 de abril de 1621 nombraron por Protector al Sr. D. Andrés Spínola, y en la Junta de 6 de noviembre fueron confirmados en dichos empleos por otros seis meses.

En primeros de mayo de 1622 fue reelegido el venerable P. Rojas por Padre Mayor y por Protector el Sr. D. Pedro de Céspedes.

El 14 de noviembre fue reelegido por otros seis meses el venerable Padre y por Protector al Sr. D. Andrés Spínola. Y en 23 de julio de 1623 fueron confirmados en sus empleos. En 10 de marzo de 1624 fueron también reelegidos. Sirvió todos esos años el venerable P. Rojas el oficio de Padre Mayor de la Congregación hasta que murió.

El 17 de octubre de 1624 fue elegido por Padre Mayor el Ministro D. Alonso Cedillo, presbítero, y por Protector el Sr. D. Andrés de Spínola.

El 6 de agosto de 1625 fue elegido por Padre Mayor el Sr. D. Cristóbal de los Olmos, presbítero, y por Protector el Sr. D. Fernando de Villafañe, limosnero mayor del Sr. Cardenal Infante.

El 3 de marzo de 1626 fue elegido por Padre Mayor el Sr. Ministro D. Alonso Cedillo, y por Protector al Excmo. Sr. D. Fernando Villafañe.

El 3 de marzo de 1627 fue reelegido por Padre Mayor el dicho Sr. Ministro Cedillo, y por Protector el Excmo. Marqués de Castel-Rodrigo, Comendador Mayor de Cristo, gentilhombre de la Cámara de S. M.

El 9 de enero de 1628 determinó la Congregación que se nombrase Hermano Mayor seglar, y fue elegido el Sr. D. Andrés Spínola, y por Protector dicho Excmo. Sr. Marqués de Castel-Rodrigo.

El 26 de julio de 1628 se eligió por Padre Mayor al Sr. Licenciado Pantoja, presbítero, y por Protector al Sr. D. Andrés Spínola.

El 4 de marzo de 1629 por Padre Mayor al Sr. D. Juan de la Peña, comisario del Santo Oficio y cura de la parroquia de San Miguel de Madrid, y por Protector al Sr. D. Andrés Spínola.

El 7 de octubre de 1629 por Padre Mayor al Sr. D. Pedro de Sagredo, y por Protector al contador Sr. D. Alonso de Yepes.

El 16 de julio de 1630 por Padre Mayor al Sr. Ldo. D. Andrés Rodríguez, presbítero, y por Protector al dicho contador, Sr. Yepes.

El 6 de abril de 1631 por Hermano Mayor al Sr. D. Diego Jiménez de Vargas, por protectores los Excmos. Sres. Conde de Alva de Liste y el Sr. Marqués de Castel-Rodrigo.

El 9 de noviembre de 1631 por Padre Mayor al Sr. Licenciado D. Lope de Vega Carpio, caballero de la Orden de San Juan y Fénix

de la poesía; Protector el Excmo. Sr. Conde de Alva de Liste. Fueron reelegidos por todo el año de 1632.

El 9 de enero de 1633 por Hermano Mayor el Sr. D. Juan de Acedo y Velázquez, contador mayor del Serenísimo Infante D. Fernando, y por Protector el Sr. D. Lucas Palavesín.

El 11 de septiembre de 1633 por Padre Mayor al Sr. D. Juan de Ochoa, presbítero; protectores al contador, Sr. D. Alonso de Yepes y al Ilmo. Sr. D. Diego de Guzmán, Patriarca de las Indias.

El 14 de mayo de 1634 por Hermano Mayor al Sr. D. Pedro de Sagredo; protectores a los Sres. Marqueses de Cañete y de Valdefuentes, y el Sr. secretario D. Blas García, y al Ilmo. Sr. Obispo de Urgento y al Sr. D. Fernando de Villafañe.

El 18 de diciembre de 1634 por Padre Mayor al Sr. D. Jerónimo de Cozar, predicador del Rey, y por protectores a los Ilustrísimos Sr. Patriarca de las Indias, capellán y limosnero mayor del Rey, y al Sr. D. Alberto Atay, sumiller de cortina, y el Sr. D. Juan de la Peña, cura de la parroquia de San Miguel, y los Sres. Marqués de Villamayor y del Monasterio.

El 8 de julio de 1635 para Hermano Mayor el Sr. D. Alonso de Cañizares; por protectores al Ilmo. Sr. D. Diego de Castejón, del consejo de S. M., Obispo Gobernador del Arzobispado de Toledo, y los de la elección antecedente.

El 12 de febrero de 1636 por Padre Mayor el Sr. Dr. D. Ginés de Ayala, y protectores al Ilustrísimo Sr. Patriarca de las Indias, y al Sr. D. Diego Gómez de Sandobal y Feijas.

El 6 de agosto de 1636 por Hermano Mayor al Sr. D. Juan de Urrutia y por protectores al Ilmo. Sr. Patriarca y al Sr. Marqués de Monasterio.

El 19 de marzo de 1637 por Padre Mayor al Sr. Ldo. D. Manuel de Granados, capellán de S. M., y por Protector al Sr. D. Domingo Centurión.

El 21 de septiembre de 1637 por Hermano Mayor al contador, Sr. D. Alonso de Yepes, y por protectores se reeligió al Sr. Centurión y se nombró al Sr. D. Juan de Acedo y Velázquez.

El 19 de marzo de 1638 por Padre Mayor al Sr. Ldo. D. Felipe López del Castillo, y protectores al Sr. Marqués de Monasterio y al Sr. D. Juan de Acedo.

El 21 de septiembre de dicho año por Hermano Mayor el contador Sr. D. Juan de Acedo y Velázquez, y Protector al Eminentísimo Sr. Cardenal Moscoso, Arzobispo de Toledo.

El 19 de marzo de 1639 por Padre Mayor al Sr. Ldo. D. Marcelo Andino, presbítero.

El 21 de septiembre de 1639 por Hermano Mayor al Sr. D. Gabriel Bocángel[1], y protectores al Sr. Patriarca y al Sr. D. Juan de Lujano.

El 19 de marzo de 1640 por Padre Mayor el Sr. Ldo. D. Felipe López del Castillo; Protector el Sr. D. Ruy Gómez de Silva.

El 21 de septiembre de 1640 por Hermano Mayor al Sr. D. Pedro de Fuica y protectores D. Jorge de Mendoza, caballero de la Orden de Cristo y el Sr. D. Sebastián Vicente.

El 19 de marzo de 1641 por Padre Mayor al Sr. Ldo. D. Marcelo Andino, y Protector el Sr. D. Jorge de Mendoza.

El 21 de septiembre de 1641 por Hermano Mayor al Sr. D. Jorge de Mendoza, y protectores al contador Sr. D. Alonso Yepes y el Sr. D. Fernando Gamboa, y al Rvdmo. P. Fray Domingo Daza, prior de Santo Tomás y testamentario patrón de las memorias que fundó el Venerable Jacobo de Gracia.

El 19 de marzo de 1642 se acordó por la Congregación que los oficios durasen un año entero, y en cuya conformidad fue reelegido el

---

[1] El Sr. D. Gabriel Bocángel fue insigne poeta llamado Boca de Ángel.

Sr. D. Jorge de Mendoza por Hermano Mayor por otros seis meses, y por protectores los señores Duque de Arcos, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, el Marqués de Monasterio y D. Ruy Gómez de Silva.

El 21 de septiembre de 1642 se decretó que se hiciese la elección de oficios siempre en este día, y se nombró por Padre Mayor al Sr. Dr. D. Ginés de Ayala, y fueron reelegidos por protectores los de la elección antecedente.

El 21 de septiembre de 1643 se eligió por Hermano Mayor al Sr. D. Alonso de Cañizares, y protectores al Sr. Marqués de Monasterio y al Sr. D. Domingo Centurión.

El 21 de septiembre de 1644 fue elegido por Padre Mayor al Sr. Dr. D. Agustín Barbosa, después Obispo de Urgento, y Protector al Sr. Marqués de Monasterio.

El 21 de septiembre de 1645 tocaba ser Hermano Mayor seglar, pero renunciaron su derecho y eligieron nuevamente por Padre Mayor al Sr. Dr. Barbosa, y por protectores a los señores Conde de Miranda, Duque de Peñaranda y Conde de Baños.

El 21 de septiembre de 1646 fue elegido por Padre Mayor el Sr. Dr. Barbosa y protectores los señores Duque de Híjar y el Marqués de Monasterio.

El 21 de septiembre de 1647 tocaba ser Hermano Mayor seglar; renunciando su derecho nombraron por Padre Mayor al Sr. Dr. Barbosa, y protectores al Sr. Duque de Híjar, a D. Domingo Centurión, y D. Domingo Palavesín.

El 21 de septiembre de 1648 acordó la Congregación que respecto de haber sido cuatro años continuos el Padre Mayor eclesiástico, y este año tocarle también, el Sr. Dr. Barbosa determinó que lo fuese seis meses Hermano Mayor el Sr. D. Andrés de Alegría y Urbina, oficial mayor de la Junta de Aposento, y los otros seis meses fuese Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja y Aragón, cape-

llán mayor de las señoras Descalzas Reales, y Protector perpetuo el Ilmo. Sr. D. Agustín Barbosa, Obispo de Urgento.

El 21 de septiembre de 1649 por Hermano Mayor al Sr. Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, y Protector el Marqués de Monasterio.

El 21 de septiembre de 1650 por Padre Mayor el Sr. D. Rodrigo de Silveira; Protector el Sr. Marqués de Monasterio.

El 21 de septiembre de 1651 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Francisco de Chiriboga[2], y por Protector el Sr. Conde del Puerto.

El 21 de septiembre de 1652 por Padre Mayor el Sr. D. Pedro de Villarroel, capellán de honor, y por Protector se eligió al Emmo. Sr. D. Baltasar de Moscosso, Arzobispo de Toledo.

El 21 de septiembre de 1653 por Hermano Mayor al Sr. Marqués de Robledo de Chavela.

El 21 de septiembre de 1654 por Padre Mayor al Sr. D. Tomás Alonso de Valladolid y Cañedo, abad de Salas.

El 21 de septiembre de 1655 fue elegido por Hermano Mayor al Sr. D. Juan Girón y Zúñiga.

El 21 de septiembre de 1656 se eligió por Padre Mayor al Ilmo. Sr. D. Jerónimo Mascareñas, obispo electo de Leyría, del Consejo de Estado de Portugal, sumiller de cortina de S.M., y después Obispo de Segovia.

El 21 de septiembre de 1657 por Hermano Mayor al Sr. Barón de Auchi, D. Carlos Borcier, del Consejo de Guerra.

El 21 de septiembre de 1658 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Antonio Benavides, Comisario General de la Santa Cruzada.

---

[2] El Sr. D. Francisco de Chiriboga, hombre de singular virtud.

El 21 de septiembre de 1659 por Hermano Mayor el Barón de Auchi, D. Carlos Borcier, del Consejo de Guerra.

El 21 de septiembre de 1660 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Jerónimo Mascareñas.

El 21 de septiembre de 1661 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Alonso de la Serna y Quiñones, caballero de la Orden de Santiago.

El 21 de septiembre de 1662 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. Jerónimo Mascareñas.

El 21 de septiembre de 1663 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Medellín.

El 21 de septiembre de 1664 por Padre Mayor al Sr. D. Gregorio de Castelví, caballero del Hábito de Alcántara, del Consejo de Aragón.

El 21 de septiembre de 1665 por Hermano Mayor el Sr. Barón de Auchi.

El 21 de septiembre de 1666 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja y Aragón.

El 21 de septiembre de 1667 fue elegido por Hermano Mayor el Ilmo. Sr. Conde de Medellín.

El 21 de septiembre de 1668 fue elegido por Padre Mayor el Sr. D. Gregorio de Castelví, caballero del Hábito de Alcántara, del Consejo de Aragón, y capellán mayor de las Descalzas Reales.

El 21 de septiembre de 1669 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Medellín.

El 21 de septiembre de 1670 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Antonio de Benavides.

El 21 de septiembre de 1671 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Medellín, Presidente del Consejo Supremo de Indias.

El 21 de septiembre de 1672 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Antonio de Benavides.

El 21 de septiembre de 1673 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Medellín.

El 21 de septiembre de 1674 por Padre Mayor al Ilmo. Sr. Marcos Bravo de la Serna, obispo de Ciudad Real de la Chiapa.

El 21 de septiembre de 1675 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Medellín.

El 21 de septiembre de 1676 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Antonio de Benavides.

El 21 de septiembre de 1677 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Medellín.

El 21 de septiembre de 1678 fue elegido por Padre Mayor el Excmo. Sr. D. Gonzalo Fernández de Córdoba.

El 21 de septiembre de 1679 por Hermano Mayor al Sr. D. Carlos de Villamayor, caballero de la Orden de Calatrava del Consejo de Castilla.

El 21 de septiembre de 1680 por Padre Mayor al Sr. D. Nicolás Antonio[3], caballero de la Orden de Santiago, canónigo de Sevilla y Fiscal del Consejo de la Cruzada.

El 21 de septiembre de 1681 por Hermano Mayor al Sr. D. Carlos de Villamayor.

El 21 de septiembre de 1682 por Padre Mayor al Sr. D. Nicolás Antonio.

El 21 de septiembre de 1683 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Diego Gómez de Silva, y por su muerte al Sr. D. Carlos de Villamayor.

El 21 de septiembre de 1684 por Padre Mayor al Sr. D. Gonzalo Fernández de Córdoba.

---

[3] El Sr. D. Nicolás Antonio fue de gran erudición.

El 21 de septiembre de 1685 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Monterrey[4].

El 21 de septiembre de 1686 por Padre Mayor al Sr,. D. Jerónimo de Villamayor.

El 21 de septiembre de 1687 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Monterrey.

El 21 de septiembre de 1688 por Padre Mayor al Sr. D. Juan de Silva Riojano.

El 21 de septiembre de 1689 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Monterrey.

El 21 de septiembre de 1690 por Padre Mayor al Sr. D. Juan de Silva Riojano, y, habiendo muerto, fue elegido el Sr. Basilio Fray Manuel Arias.

El 21 de septiembre de 1691 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Monterrey.

El 21 de septiembre de 1692 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Manuel Arias, Gobernador del Consejo de Castilla, y después Cardenal y Arzobispo de Sevilla.

El 21 de septiembre de 1693 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Monterrrey, y se nombró a su Excma. por Protector, pues desde el año 1652 no se había nombrado Protector hasta este año, y su Excma. lo fue por todos los días de su vida, que cumplió con todo amor y celo este empleo, amparando en todo y por todo a la Congregación. No se ha nombrado desde este año más Protector hasta el presente.

---

[4] El 9 de julio de 1685 se sentó como congregante y esclavo del Santísimo Sacramento el Excmo. Sr. D. Juan Domingo de Haro Acebedo y Guzmán, conde de Monterrey, del Consejo de S. M. y su gentilhombre de cámara, Gobernador y Capitán General de los Estados de Flandes y después presbítero. Fue congregante celosísimo y desempeñó el cargo de Protector de la Congregación hasta su muerte.

El 21 de septiembre de 1694 fue elegido por Padre Mayor el Excmo. Sr. D. Baltasar de Mendoza y Sandoval, Presidente del Santo Tribunal de la Inquisición, y Obispo de Segovia.

El 21 de septiembre de 1695 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Monterrey.

El 21 de septiembre de 1696 fue elegido por Padre Mayor el Excmo. Sr. D. Baltasar de Mendoza y Sandoval.

El 21 de septiembre de 1697 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Fernando de Moncada, Duque de San Juan.

El 21 de septiembre de 1698 por Padre Mayor al Sr. D. Juan Fernando de Frías y Toledo, visitador de Madrid.

El 21 de septiembre de 1699 por Hermano Mayor al Sr. Conde de la Puebla de los Valles.

El 21 de septiembre de 1700 por Padre Mayor al Sr. D. Juan Fernando de Frías y Toledo.

El 21 de septiembre de 1701 por Hermano mayor al Sr. Marqués de Canillejas.

El 21 de septiembre de 1702 por Padre Mayor al Sr. D. Fernando García Bazán.

El 21 de septiembre de 1703 por Hermano Mayor el Sr. Conde de la Puebla de los Valles.

El 21 de septiembre de 1704 por Padre Mayor al Sr. D. Lorenzo Folch y Cardona, del Consejo de Castilla y capellán mayor de las Señoras Descalzas Reales.

El 21 de septiembre de 1705 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. D. Lorenzo de Guzmán.

El 21 de septiembre de 1706 por Padre Mayor al Sr. D. Lorenzo Folch y Cardona.

El 21 de septiembre de 1707 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Marqués de Ariza, Almirante de Aragón.

El 21 de septiembre de 1708 por Padre Mayor al Sr. D. Lorenzo Folch y Cardona.

El 21 de septiembre de 1709 por Hermano Mayor al Sr. Marqués de Canillejas.

El 21 de septiembre de 1710 por Padre mayor al Sr. D. Lorenzo Folch y Cardona.

El 21 de septiembre de 1711 por Hermano Mayor al Sr. Conde de la Vega del Pozo.

El 21 de septiembre de 1712 se eligió por Padre Mayor al Ilmo. Sr. D. Luis de Salcedo y Azcona, y después Arzobispo de Sevilla.

El 21 de septiembre de 1713 por Hermano Mayor al Sr. Marqués de Santiago.

El 21 de septiembre de 1714 fue elegido por Padre Mayor el Sr. D. Adrián Félix Conique, Agente General de las Iglesias, canónigo de Salamanca.

El 21 de septiembre de 1715 por Hermano Mayor al Sr. Marqués de los Palacios, y por su muerte al Sr. Marqués de Santiago.

El 21 de septiembre de 1716 por Padre Mayor al Sr. D. Isidro de Porras, Fiscal de la Visita.

El 21 de septiembre de 1717 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Francisco Antonio de Liaño, Caballero de la Orden de Calatrava.

El 21 de septiembre de 1718 por Padre Mayor al Sr. D. Adrián Félix de Conique.

El 21 de septiembre de 1719 por Hermano Mayor al Sr. D. Bernardo Cambra.

El 21 de septiembre de 1720 por Padre Mayor al Sr. D. Francisco Vinasco, capellán de S. M. y mayor de las Varonesas.

El 21 de septiembre de 1721 por Hermano Mayor al Sr. Marqués de Montemolín, del Consejo de Hacienda.

El 21 de septiembre de 1722 por Padre Mayor al Sr. D. Diego de Urquizu, administrador del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación, del Marqués de los Balbases.

El 21 de septiembre de 1723 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Antonio López Salces, contador de la Contaduría de Valores de S.M.

El 21 de septiembre de 1724 por Padre Mayor D. Adrián Félix de Conique.

El 21 de septiembre de 1725 fue elegido por Hermano Mayor al Sr. D. Juan de Peralta, Superintendente de Rentas.

El 21 de septiembre de 1726 por Padre Mayor al Sr. D. Juan Alberto de Silva, Agente Fiscal de Cruzada.

El 21 de septiembre de 1727 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Antonio de Guzmán, Caballero de la Orden de San Juan.

El 21 de septiembre de 1728 por Padre Mayor al Sr. D. Tomás Antonio de Guzmán y Spínola, Caballero de la Orden de Santiago.

El 21 de septiembre de 1729 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Andrés Díaz Navarro, Fiscal de la Mesta.

El 21 de septiembre de 1730 por Padre Mayor al Sr. D. Tomás Antonio de Guzmán.

El 21 de septiembre de 1731 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Francisco Díaz de Abandero, Fiscal del Tribunal de la Contaduría Mayor.

El 21 de septiembre de 1732 por Padre Mayor al Sr. D. Tomás Antonio de Guzmán y Spínola.

El 21 de septiembre de 1733 fue elegido por Hermano Mayor el Sr. D. Ambrosio de Spínola, Marqués de Montemolín, del Consejo de Hacienda.

El 21 de septiembre de 1734 se eligió al Sr. D. Tomás Antonio de Guzmán y Spínola por Padre Mayor.

El 21 de septiembre de 1735 fue elegido por Hermano Mayor al Sr. D. Bartolomé Barbán de Castro, Contador Mayor de la Contaduría de Millones de S.M.

El 21 de septiembre de 1736 fue elegido por Padre Mayor el Sr. D. Tomás Antonio de Guzmán, capellán mayor de las señoras Descalzas Reales.

El 21 de septiembre de 1737 se eligió por Hermano Mayor al Sr. D. Juan de Novales.

El 21 de septiembre de 1738 por Padre Mayor al Sr. D. Tomás Antonio de Guzmán.

El 21 de septiembre de 1739 al Sr. D. Pedro Ramos, contador de la Reina.

El 21 de septiembre de 1740 fue elegido por Padre Mayor el Sr. D. Tomás Antonio de Guzmán, del Consejo de S. M. en el de Castilla.

El 21 de septiembre de 1742 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Belalcázar.

El 21 de septiembre de 1742 fue elegido por Padre Mayor el Ilmo. Sr. D. Tomás Antonio de Guzmán, subdelegado de la Santa Cruzada.

El 21 de septiembre de 1743 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Belalcázar.

El 21 de septiembre de 1744 por Padre Mayor al Sr. D. Lorenzo José Fajardo, canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, del Consejo de S. M. en el Supremo de la Santa Inquisición.

El 21 de septiembre de 1745 se eligió por Hermano Mayor al Sr. D. Alejandro de la Vega, de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el de Hacienda y Superintendente General de Juros.

El 21 de septiembre de 1746 por Padre Mayor al Sr. D. Matías Scalzo, del Consejo Supremo de la Santa Inquisición, y después Obispo de Astorga.

El 21 de septiembre de 1747 por Hermano Mayor al Excmo. Sr. Conde de Belalcázar.

El 21 de septiembre de 1748 fue elegido por Padre Mayor al Sr. Marqués de Campoalegre, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de S. M. en el de Hacienda.

El 21 de septiembre de 1749 se eligió por Hermano Mayor al Sr. D. Miguel de Darrichena y Borda, caballero de la Orden de Santiago, oficial mayor de la Secretaría del Consejo de Estado y Guerra.

El 21 de septiembre de 1750 fue elegido por Padre Mayor el Sr. D. Francisco Manuel de Rivera, capellán de honor de S. M.

El 21 de septiembre de 1751 fue elegido por Hermano mayor el Sr. D. Félix Ángel Salavert, Marqués de la Torrecilla, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el de Hacienda, mayordomo de semana de la Reina nuestra señora, y Regidor Perpetuo de la Villa de Madrid.

MEMORIA DE ALGUNAS PERSONAS ILUSTRES DE LA CONGREGACIÓN

Núm. 52

Se hace breve memoria de algunas personas ilustres que se han sentado por esclavos del Santísimo en su Venerable Congregación y que han manifestado especial devoción:

Nuestro Santísimo Padre Paulo V, pontífice máximo, aprobó las constituciones y concedió muchas indulgencias a la Congregación, es patrón de San José y Jesús María, que fundó el Venerable Caballero de Gracia.

El Emmo. Sr. Cardenal Burgenio, sobrino de su Santidad el Papa Paulo V; el Emmo. y Excmo. Sr. Duque de Lerma; el Emmo. Sr. Cardenal D Gaspar de Borja; el Ilmo. Sr. D. Diego de Guzmán, Patriarca de las Indias; el Ilmo. Sr. D. Diego Garrafa, Arzobispo de Damasco; el Ilmo. Sr. D. Antonio Caetano de Capua, Arzobispo Nuncio en España, y otros muchos cardenales, arzobispos y obispos.

Las majestades de los señores reyes: D. Felipe III; la serenísima Sra. Dña. Margarita de Austria; el Sr. D. Felipe IV, los señores infantes, y muchos grandes de España, y títulos de Castilla.

El serenísimo Sr. D. César de Este y Dña. Virginia de Médicis, Duques de Módena, con toda su serenísima familia; el Excmo. Sr. Conde D. Roperto Cherli, embajador de Persia; el Rvdmo. P. Fray Domingo de Mendoza, de la Orden de Santo Domingo.

COMUNIDADES QUE SE HAN SENTADO POR ESCLAVOS

Núm. 53

Varias son las Comunidades que se han sentado por esclavas del Santísimo Sacramento, como el convento de señoras religiosas del Caballero de Gracia, siendo abadesa la venerable Madre María de San Pablo, y han continuado hasta el día de hoy todas las religiosas que han profesado; el Real Convento de las Descalzas Reales, siendo abadesa la venerable Madre sor Juana de la Cruz, con otras treinta señoras; la comunidad del Monasterio de Constantinopla de Madrid; la comunidad de las Religiosas Bernardas, que llaman de Pinto; la comunidad del convento de la Piedad Bernarda, que llaman Las Ballecas; el Convento de la Cruz, que llaman de Santa Juana; el Convento de Agustinas de Madrigal; la comunidad de Religiosas Franciscas de Santa Clara de Madrid; el Convento de Santa Clara de Toledo; el Convento de Santa Isabel de Valladolid; el Monasterio de Religiosas de San Ildefonso de Plasencia[1]; el Rvdmo. Padre Abad y monjes de la parroquia de San Martín de Madrid.

[1] Los asientos de estas comunidades se hallan en un libro muy antiguo que no tiene principio, en otro que empieza en el año 1609 y en otro de 1633.

VILLAS QUE SOLICITARON SU ADMISIÓN A LA CONGREGACIÓN

Núm. 54

Villas que han enviado nómina de sus vecinos, y han suplicado a la Congregación los admitan por congregantes, y han sido sentados por esclavos del Santísimo: Honrubia, obispado de Cuenca; La Laguna de Alba; la villa de Barajas, junto a Madrid; Valdefuentes; Villegas, del arzobispado de Burgos; las villas de Páramo y de Bricianos; Alcorcón; la villa de Ocentejo, obispado de Cuenca, y la villa de Madrigal.

CONGREGACIÓN EN EL CONVENTO DE SANTA MARÍA MAGDALENA

Núm. 55

Una de las mayores grandezas de la Congregación del Caballero de Gracia es tener una hermana tan ilustre como la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, sita en el religioso convento de Santa María Magdalena.

Se fundó esta Congregación con el motivo de que los herejes de la corte de Inglaterra injuriaron y ultrajaron las Sagradas Formas. Con sumo dolor de los fieles católicos se recibió esta noticia, y en particular en la villa de Madrid. Y con celo santo de desagraviar a Cristo Sacramentado, el Rvdo. P. Fray Alonso de la Purificación, ministro del convento de Trinitarios Descalzos y después provincial, y el señor don Antonio Robles y Guzmán, gentilhombre de la casa de S.M. y su aposentador, fundaron esta esclavitud el 28 de noviembre de 1608, siendo su primer asiento en el religioso convento de Trinitarios Descalzos y después en la casa del Espíritu Santo de los Padres Clérigos Menores. Hoy permanecen en el religioso convento de señoras Agustinas de la Magdalena[1].

---

[1] Véase el sumario de la *Fundación de la Venerable Congregación de Esclavos del Santísimo Sacramento*, sita en el convento de la Magdalena, impreso en Madrid en el año 1650, escrito por el Sr. D. Manuel de Aguiar Henríquez; también otro libro de constituciones de la misma Congregación, escrito por el Sr. D. José Martínez Grimaldo, impreso en 1665; las constituciones que la misma Congregación imprimió en el año 1733. Y otros libros particulares, que están impresos, de las fiestas y octavas que ha celebrado esta Congregación, donde se hallará muy por menor sus grandezas, y en todas pone capítulo y hace mención de la hermandad que tiene con la Congregación de Esclavos del Santísimo del Caballero de Gracia.

Formaron constituciones que fueron aprobadas por el Consejo de la Gobernación de Toledo el 23 de marzo de 1610; y sus devotos ejercicios y fiestas son los mismos que los de la Congregación del Caballero de Gracia, que son: oración, lección, rosario y disciplina, pláticas espirituales, comuniones, fiestas al Santísimo Sacramento todos los primeros domingos de mes, octava del Señor, tres días de 40 horas de carnestolendas, días de toros y otras fiestas.

Todas se hacen con el mayor celo, devoción y ostentación que es decible, en la calle del Olivar, en el Oratorio, el que se estrenó el primero de noviembre de 1646, muy adornado, digno de que se le conceda lo que tanto con justa razón desea, que es tener a su Amo y Señor Sacramentado.

Empezó esta hermandad entre estas dos congregaciones, desde sus principios, pues habiendo llegado a oídos del venerable Caballero la noticia de su fundación cuando, deseoso de ser muchas veces esclavo, se sentó en la de la Magdalena el 15 de febrero de 1609[2], firmando así: "Indigno esclavo del Santísimo Sacramento Jacobo de Gratij, para poder repetir con el profeta David: *O Domine quia ego servus tuus, ego servus tuus et filius ancillae tuae"*.

La congregación del Caballero de Gracia ha convidado a su octava el primer día a la de la Magdalena y a otras fiestas que ha tenido especiales y recíprocamente ha asistido con el mismo amor en la Magdalena. Pero por muy poco tiempo fue ocasión de suspender esta ocurrencia, que fue pocos años, que a las dos congregaciones les pareció siglos.

La de la Magdalena como más amante, vino el miércoles de ceniza del año 1662 en forma de comunidad desde su oratorio al nuevo

---

[2] Consta el asiento del Caballero de Gracia en el libro primero de la Magdalena, folio 5, punto 13.

del Caballero de Gracia. Cogió de improviso esta novedad a la del Caballero de Gracia por no tener ningún antecedente, pero llena de gozo salió a recibirla a la Plazuela de la Red de San Luís. Entraron juntas en el Oratorio, que hizo suyo el de la Magdalena; pero no queriendo presidir el Sr. Conde de Puerto, su asistente, con corteses sumisiones, con suma humildad obedeció el Sr. D. Alonso de la Serna y Quiñones, Hermano Mayor, haciendo cabeza a las dos congregaciones. Hicieron sus devotos ejercicios, predicó la plática el Rvdo. Padre Mayor Fray Nicolás Bautista, dieron la enhorabuena y se despidió la de la Magdalena, quedando desde este día unidas las dos congregaciones con un lazo tan estrecho de amor y caridad, esperando de su Divino Dueño Sacramentado su permanencia hasta el fin del mundo para emplearse continuamente en sus cultos.

En fin, son estas dos esclavitudes como las cadenas en que estuvo aprisionado el Príncipe de los apóstoles, el Sr. San Pedro, pues la emperatriz Eudosia, presentando las cadenas en que estuvo preso en Jerusalem el Sumo Pontífice Máximo, poniéndolas junto con las cadenas de Roma, se encadenaron y vinieron que parecían hechas por un mismo artífice. Del mismo modo son las dos congregaciones, pues en presencia del Sumo Sacerdote Cristo Sacramentado no son dos sino una sola esclavitud; y si las cadenas de Roma están adornadas de oro y piedras preciosas, estas dos congregaciones resplandecen en sujetos individuos en virtud y real sangre y literatura.

HERMANDAD DE LA CONGREGACIÓN DE LOS REVERENDOS PADRES CAPUCHINOS

Núm. 56

Tiene también hermandad la Congregación del Caballero de Gracia con la orden religiosa de los Reverendos Padres Capuchinos, por su carta en Madrid del 19 de septiembre de 1648, firmada por el Rvdo. Padre Ministro General Fray Inocencio Calatagirone; y con la Orden Monacal de Nuestro Padre San Basilio, por su carta del Rvdo. Padre Ministro D. Manuel Baztán.

ANEXOS

ANEXO I. RELACIÓN DE PADRES, HERMANOS MAYORES Y PRESIDENTES DESDE 1752 HASTA NUESTROS DÍAS*

1752: P.M. Pascual Herreros

1753: H.M. Félix Ángel Salabert Aguerri, Marqués de la Torrecilla

1754: P.M. Pascual Herreros

1755: H.M. Manuel Rosado

1756: P.M. Juan Pablo Munarriz

1757: H.M. Félix Ángel Salabert Aguerri, Marqués de la Torrecilla

1758: P.M. Juan Pablo Munarriz

1759: H.M. Martín de Aróstegui

1760: P.M. Juan Pablo Munarriz

1761: H.M. Manuel Rosado

1762: P.M. Juan Pablo Munárriz

1763: H.M. Tomás de Aoiz

1764: P.M. Francisco Manuel de Rivera

1765: H.M. Félix Salabert y Rodríguez de los Ríos, Marqués de la Torrecilla y Valdeolmos

---

* P.M.: Padre Mayor.
H.M.: Hermano Mayor.
Pdte.: Presidente.

1766: P.M. Juan Pablo Munarriz

1767: H.M. Francisco Fajardo y Ustariz

1768: P.M. Juan Pablo Munárriz

1769: H.M. Félix Salabert y Rodríguez de los Ríos, Marqués de la Torrecilla y Valdeolmos

1770: P.M. Joaquín de Olloqui

1771: H.M. Tomás Francisco de Aoiz

1772: P.M. Joaquín Palomino y Carruez

1773: H.M: Pedro de Alcántara de Toledo Pimentel, Duque del Infantado

1774: P.M. Juan Agustín Alvarez de Sotomayor

1775: H.M. Pedro de Alcántara de Toledo Pimentel, Duque del Infantado

1776: P.M. Joaquín Castellot

1777: H.M. Félix Salabert y Rodríguez de los Ríos, Marqués de la Torrecilla y Valdeolmos

1778: P.M. Juan de la Isla

1779: H.M. Félix María de Salabert y O'Brien, Marqués de Valdeolmos

1780: P.M. José Fillol

1781: H.M. Félix María de Salabert y O'Brien, Marqués de Valdeolmos

1782: P.M. Pedro de Silva

1783: H.M. Félix María de Salabert y O'Brien, Marqués de Valdeolmos

1784: P.M. Joaquín Palomino y Carruez

1785: H.M. Félix María de Salabert y O'Brien, Marqués de Valdeolmos

1786: P.M. Antonio Salcedo y Mesa

1787: H.M. Félix María de Salabert y O'Brien, Marqués de Valdeolmos

1788: P.M. Pedro de Silva

1789: H.M. Félix María de Salabert y O'Brien, Marqués de Valdeolmos

1790: P.M. Joaquín Palomino y Carruez

1791: H.M. Antonio Galvez López Salces

1792: H.M. Francico Lorenzana, Cardenal Arzobispo de Toledo

1793: H.M. Judas Tadeo Fernández de Miranda y Villacís,
Marqués de Valdecarzana

1794: P.M. Judas Tadeo Fernández de Miranda y Villacís,
Marqués de Valdecarzana

1795: P.M. Pedro Bejerano

1796: P.M. Pedro Inocencio Bejerano

1797: H.M. Judas Tadeo Fernández de Miranda y Villacís,
Marqués de Valdecarzana

1798: P.M. José Goya y Muniaín

1799: H.M. Luis María Fernández de Córdoba y Gonzaga,
Duque de Medinaceli

1800: P.M. José Goya y Muniaín

1801: H.M. Francisco Lasso de la Vega y Sarmiento, Duque del Arco

1802: H.M. Francisco Lasso de la Vega y Sarmiento, Duque del Arco

1803: P.M. José de Goya

1804: H.M. Judas Tadeo Fernández de Miranda y Villacís,
Marqués de Valdecarzana

1805: P.M. Juan José Ramírez de Arellano

1806: P.M. Juan José Ramírez de Arellano

1807: H.M. José Antonio de Aragón-Azlor y Pignatelli de Aragón, Duque de Villahermosa

1808: P.M. Antonio Sánchez Liaño

1809: P.M. Antonio Sánchez Liaño

1810: H.M. José María Ocharán

1811: P.M. Juan José Ramírez de Arellano

1812: H.M. José María de Ocharán

1813: P.M. Bernardo Francés

1814: H.M. José Antonio de Aragón-Azlor y Pignatelli de Aragón, Duque de Villahermosa

1815: P.M. Andrés de Andrés García

1816: H.M. Juan Bautista de Queralt y Silva, Conde de Santa Coloma

1817: P.M. Bernardo Francés, Obispo de Urgel

1818: H.M. José Antonio de Aragón-Azlor y Pignatelli de Aragón, Duque de Villahermosa

1819: P.M. Francisco Telesforo Peña

1820: H.M. Juan Bautista de Queralt y Silva, Conde de Santa Coloma

1821: P.M. Francisco Solano Calderón

1822: H.M. Nicolás Ambrosio Garro y Arizcum, Marqués consorte viudo de las Hormazas

1823: P.M. Inocencio Pastrana

1824: H.M. Nicolás Ambrosio Garro y Arizcum, Marqués consorte viudo de las Hormazas

1825: P.M. Lorenzo Cano

1826: H.M. Julián de Barcenillas

1827: P.M. Francisco Teleforo Peña

1828: H.M. Ramón Gil Gallo

1829: P.M. Francisco Telesforo Peña

1830: H.M. Ramón Gil Gallo

1831: P.M. José María Díaz Jiménez

1832: H.M. Agustín Pérez de Lerma

1833: P.M. Pedro Rico Amat

1834: H.M. José Fernández de Haro

1835: P.M. Andrés Sánchez Izquierdo*

1839: H.M. Pedro Rico Amat

1851: H.M. Tomás Cortina

1852: H.M. Manuel Antonio del Corral

1853: P.M. lldefonso Serafín de la Fuente

1854: H.M. Manuel Antonio del Corral

1855: P.M. Pedro Yagüe y Catalina

---

* A partir de esta fecha, en diferentes años y por motivos diversos, faltan datos de cargos de las Juntas de Gobierno.

1856: H.M. Manuel Antonio del Corral

1857: H.M. Manuel Antonio del Corral

1858: H.M. Manuel Antonio del Corral

1859: H.M. Manuel Antonio del Corral

1860: H.M. Manuel Antonio del Corral

1861: H.M. Manuel Antonio del Corral

1862: H.M. Manuel Antonio del Corral

1863: H.M. Manuel Antonio del Corral

1864: H.M. Manuel Antonio del Corral

1865: H.M. Manuel Antonio del Corral

1866: P.M. Pedro Yagüe y Catalina

1867: H.M. Manuel Crespí de Valldaura

1868: P.M. Pedro Yagüe y Catalina

1869: H.M. Julián Mendieta

1870: P.M. Pedro Yagüe y Catalina

1871: H.M. Julián de Mendieta

1872: H.M. Francisco Caruana

1874: P.M. Manuel García Menéndez de Nava

1875: H.M. Joaquín Bucarelli (Por su defunción, Emeterio Avechuco)

1876: P.M. Juan Abdón

1877: H.M. Francisco Javier García Rodrigo

1878: P.M. Juan Manuel de Carús

1879: H.M. Francisco Javier García Rodrigo

1880: P.M. Juan Manuel de Carús

1881: H.M. Francisco Javier García Rodrigo

1882: P.M. Juan García Pérez

1883: H.M. Francisco Javier García Rodrigo

1884: P.M. Juan Manuel de Carús

1885: H.M. Francisco Javier García Rodrigo

1886: P.M. José Salamero

1887: H.M. Francisco Javier García Rodrigo

1888: P.M. Manuel Uribe

1889: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas*
(Título Pontificio)

1890: P.M. Manuel Uribe

1891: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas

1892: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas

1893: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas

1894: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas

1895: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas

---

* Este Marquesado es un Título Nobiliario Pontificio otorgado por el Papa León XIII.

1896: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas

1897: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas

1898: H.M. Francisco de Cubas y González-Montes, Marqués de Cubas

1899: H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1900: H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1901: H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1902: H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1903: H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1904: H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1905: H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1906: Presidente nato de la Congregación: Carlos Díaz Guijarro
H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1907: Pdte. Carlos Díaz Guijarro
H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1908: Pdte. Antonio Calvo
H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1909: Pdte. Antonio Calvo
H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1910: Pdte. Antonio Calvo
H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1912: H.M. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas

1939: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Conde de Gondomar

1941: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Francisco Pernias Peche

1945: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Francisco Pernias Peche

1946: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1947: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1948: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1949: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1950: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1951: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1952: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1953: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1954: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1955: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1956: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1957: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1958: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1959: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1960: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1961: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1962: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1963: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1965: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1966: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1967: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1968: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1969: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Emilio Ruiz Tatay

1970: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Macedonio Giménez Maestre

1971: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Macedonio Giménez Maestre

1972: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1973: Rector y Director: José María Muñoz Sánchez
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1974: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1975: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1976: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1977: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1978: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1979: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1980: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1981: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1982: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1983: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Manuel Alcanda Suárez

1984: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1985: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1986: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1987: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1988: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1989: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1990: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1991: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1992: Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada

1993: Pdte. Alvaro Lacalle Leloup, Conde de Torrejón
(desde el 14 de diciembre)*
Rector: Félix Cilleruelo Urquiza
H.M. Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada
(hasta el 14 de diciembre)

1994: Pdte. Alvaro Lacalle Leloup, Conde de Torrejón
Rector: Félix Cilleruelo Urquiza

1995: Pdte. Alvaro Lacalle Leloup, Conde de Torrejón
Rector: Félix Cilleruelo Urquiza

1996: Pdte. Alvaro Lacalle Leloup, Conde de Torrejon
(hasta el 12 de julio)
Fernando Poole Pérez-Pardo (desde el 15 de noviembre)
Rector: Félix Barrio de Frutos

1997: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Félix Barrio de Frutos

---

* A finales de 1993, Monseñor Suquía aprueba los nuevos Estatutos de la Asociación. A partir de ese momento, la responsabilidad principal de la misma recae en el Presidente. El Rector permanece como responsable del Oratorio.

1998: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Félix Barrio de Frutos

1999: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Félix Barrio de Frutos

2000: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Félix Barrio de Frutos

2001: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Félix Barrio de Frutos (hasta el 28 de septiembre)
Juan Moya Corredor (desde el 28 de septiembre)

2002: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2003: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2004: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2005: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2006: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2007: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2008: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2009: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2010: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2011: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo
Rector: Juan Moya Corredor

2012: Pdte. Fernando Poole Pérez-Pardo (hasta el 6 de febrero)
Mauricio Álvarez de las Asturias y Bohorques,
Duque de Gor (desde el 16 de noviembre)
Rector: Juan Moya Corredor

2013: Pdte. Mauricio Álvarez de las Asturias y Bohorques, Duque de Gor
Rector: Juan Moya Corredor

2014: Pdte. Mauricio Álvarez de las Asturias y Bohorques, Duque de Gor
Rector: Juan Moya Corredor

2015: Pdte. Mauricio Álvarez de las Asturias y Bohorques, Duque de Gor
Rector: Juan Moya Corredor

2016: Pdte. Mauricio Álvarez de las Asturias y Bohorques, Duque de Gor
Rector: Juan Moya Corredor

ANEXO II. BULA DE SU SANTIDAD PAULO V

Bula *Ex debito ministerii* aprobando las constituciones de la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, otorgada por Su Santidad Paulo V en Roma, a 16 de julio de 1612.

Paulus, episcopus, servus servorum Dei, ad perpetuam rei memoriam. Ex debito ministerii pastoralis ad ea Nostre operationis studia diligenter convertimus per que pia fidelium vota presertim divini cultus augmentum et Sanctissimi Eucharistie Sacramenti venerationem et frequentationem ipsorumque fidelium animarum salutem concernentia suum obtatum consequantur effectum et ut eaque propterea per fideles ipsos pie facta et ordinata fuisse dicuntur firma perpetuo et illibata persistant, cum a nobis petitur, libenter apostolico munimine roboramus. Sane pro parte dilectorum filiorum confratrum confraternitatis Indignorum Servorum nuncupate sub invocatione Sanctissimi Sacramenti huiusmodi in ecclesia Sancti Iosephi oppidi Matriti, Toletane diocesis, nobis nuper exhibita petitio continebat, quod ipsi confratres, qui numero mille et trecenti existunt, dicte confraternitatis felici succesui et Sacramenti huiusmodi venerationi et frequentationi opportuna ratione consulere satagentes post maturam discusionem desuper prehabitam, in unum ut moris est congregati, infrascripta statuta et ordinationes condiderunt, videlicet:

Primo, quod Christi fideles utriusque sexus confraternitatem huiusmodi de cetero ingredi cupientes, sacramentali prius confessione peccatorum suorum nexibus solvantur et sacra Eucharistie permuniantur ac demum, eorum nomina in librum aliorum confratrum dicte confrateritatis referantur.

Secundo, quod primis dominicis cuiusque mensis diebus inibi festum Sanctissimi Sacramenti celebretur et a mane usque ad vesperum Sacramentum ipsum extra custodiam et in altari discopertum[1] teneatur et ante missam maiorem confratres Eucharistie Sacramentum suscipiant et propterea superiores et confraternitatis huiusmodi ex illius gremio unum vel duos aut tres deputabunt qui moderatis eorum expensis cum assistentia aliorum duorum celebraturi et recitationis divinorum officiorum curam habituri celebritatem huiusmodi peragere debeant. Liceatque etiam consororibus spontanee ad id se offerentibus festum huiusmodi propriis earum expensis celebrare.

Tertio, quod singulis annis per totam octavam festivitatis Corporis Christi festum prefatum eo modo celebraretur confratribus ad expensas et assitentiam ac uno presbitero ad missam et divinorum officiorum curam pro qualibet ipsius octave die pari ordine deputatis, etc aliqua intra huiusmodi octavam die per eosdem superiores designanda, similis dictorum confratrum communio habeatur idemque festum Sanctissimi Sacramenti procurante dilecto filio Iacobo de Gratia, milite militie Iesu Christi, Cisterciensi ordinis, tam tribus ultimis carniprivii diebus, videlicet dominica quinquagesime et duobus inmediate susequentibus diebus, a dicta confraternitate ex concessione nostra celebrari solitum prefato Iacobo vita functo retineatur, liceatque superioribus confraternitatis huiusmodi si eis ita videbitur aliud simile festum adiungere.

Quarto, quod confratres dicte confraternitatis in presbiteratus ordine constituti, si tamem ad id ab eodem ordinario approbati fuerint,

---

[1] Sigue un espacio raspado como de cinco palabras. Debió ser equivocación del copista, como se deduce del contexto.

diebus sacre communioni inibi destinatis, penitentie et Eucharistie Sacramenta confratribus petentibus sedulo ministrent.

Ita tamen ut ipsi confratres tempore parchatis precepto ecclesie adeundi proprium sacerdotem ad huiusmodi sacramenta percipienda debeant satisfacere, eorumque doctrina et admonitionibus illis prodesse ac exemplo in veneratione eiusdem sacramenti proeire; et si aliquis eorum seu aliorum confratrum huiusmodi ex dicto oppido ad alium locum causa inibi commorandi se transtulerit similem confraternitatem inibi introducere et stabilire presentiaque statuta et ordinationes ei proficere studeant.

Quinto, quod confratres et consorores dicte confraternitatis ubicumque et quandocumque sibi invicem ocurrentes, aperto seu inclinato capite, cum benedictione et invocatione eiusdem Sacramenti sese salutent; et si quem ex confratribus in ecclesia erga illud irreverenter se gerere conspexerint, illico eum cum christiana prudentia et absque nota scandali prudenter corripiant

Sexto, quod feria quinta quiuslibet hebdomade litanias Sanctissimi Sacramenti vel septem psalmos penitentiales seu tertiam partem rosarii pro augmento et conservatione devotionis atque reverentie erga ipsum Sacramentum, recitent.

Septimo, quod singulis diebus in aliqua ecclesia seu oratorio aut capella, statio, eiusdem sacramenti a dictis confratribus cum recitatione sex orationum dominicalium et totidem salutationum angelicarum et versiculi Gloria Patri in memoriam felicis recordationis Sixti pape IIII predecessoris nostri habeatur.

Octavo, quod, quandocumque Sanctissimum Sacramentum processionaliter aut ad infirmos defertur, confratres, audito eius cam-

pane signo cessante legitimo impedimento, sacramentum ipsum adorent et comitentur.

Nono, quod quotidianum exercitium orationis mentalis discipline et penitentie, ad eodem Iacobo in illis partibus introductum, eo vita functo, ab ipsis confratribus uti proprium, vigilanti studio, conservetur.

Decimo, quod singulis annis in octava festivitatis Omnium Sanctorum unum universsarium cum missa et officio defunctorum pro confratribus defunctis celebretur, elemosynis propterea offerendis arbitrio superiorum relictis.

Undecimo, quod superiores dicte confraternitatis, tam in publicis quam privatis congregationibus, ipsos confratres ad carceratos et infirmos visitandum ac pauperibus subveniendum aliaque similia opera pia et meritoria exercendum, sedulo monere studeant, possintque iidem superiores aliquem ex confratribus ipsis ad hebdomadam seu mensem eorum arbitrio nominare, qui omnium nomine opera huiusmodi ex dispositione tamen ipsorum superiorum faciat.

Duodecimo, quod supradicta omissa, nullam culpam sive penam sed solam amissionem spiritualis lucri ex inde si fierent perventuri inducant.

Decimo tertio, quod post obitum dicti Iacobi pro felici gubernio confraternitatis huiusmodi, deputetur unus presbiter maior seu preses in presbiteratus ordine constitutus et cum eo in fine cuiuslibet semestris duodecim alii, ministri maiores nuncupati, videlicet: unus coadiutor seu vicesgerens dicti presidis, etiam in presbiteratus ordine constitutus; et quattuor assistentes, unusque secretarius, et duo ma-

gistri ceremoniarum, qui communiones inibi ordinare et sedilia in congregationibus disponere, ac unus economus qui ceram et alia bona atque suppellectilia ipsius confraternitatis custodire, necnon unus thesaurarius seu depositarius quid pecuniam et elemosynas omnes asservare, atque unus computatur qui rationes ducere teneantur. Ipsique duodecim ministri maiores uti superiores dicte confraternitatis illius gobernationi intendere ac desuper per eorum vota secreta resolvere ordinare debeant, ita ut plura vota huiusmodi determinationem faciant.

Decimo quarto, quod electio dictorum ministrorum maiorum de novo facienda semper per ministros maiores eorum officio tunc functos votis secretis fieri ipsique novos ministros huiusmodi in rebus ad eorum officium pertinentibus instruere et eis libros, arcas, capsellas, cepa vulgariter nuncupatas, necnon archivium claves pecunias et scripturas ceteraque ad dictam confraternitatem spectantia et ratione officii quod gerebant eorum administrationi commissi, omni mora cessante, consignare debeant et ad id etiam via iuris cogi possint alioquin de cetero reddantur ineligibiles eo ipso quorum omnium in libro secretarii seu computatoris huiusmodi pro rei materia ratio habeatur.

Decimo quinto, quod predicto Iacobo rebus humanis exempto, loco eius alius sacerdos in patrem maiorem seu presidem a superioribus confraternitatis huiusmodi per eorum suffragia secreta eligatur, et in suis officiis possint etiam confirmari coadiutor et secretarius dummodo ante omnia libros exhibeant sui ministerii. Similiter ex quattuor assistentibus prima vice a confratribus eligatur unus qui cum tribus aliis de novo eligendis tamque maior assistens semestri in sequenti permaneat, et rursus ex dictis tribus noviter electis unus in maiorem assistentem cum tribus aliis novis assistentibus pro proximo abinde

semestri eligatur, et hoc casu dumtaxat non autem alio omnes confratres huiusmodi ad electionem admittantur. Ceteri autem ministri maiores non possint ad eadem officia, nisi integro semestri intercedente rursus assumi. Si autem ministri maiores finito eorum semestri per undecim dies ab electione novorum ministrorum maiorum non cessaverint, illis elapsis, solita obedientia, eis uti superioribus minime prestetur, sed soli minores ministri eiusdem confraternitatis per plura eorum vota electionem novorum ministrorum huiusmodi, servato iuris ordine, faciant.

Decimo sexto, quod preses, et in illius defectum coadiutor ac in utriusque deffectum maior assistens, omnibus congregationibus et actibus confraternitatis huiusmodi presiderent, et non solum dicti tres primi maiores, sed ipsis absentibus, etiam alii assistentes ac quilibet maior minister ac minor antiquior tunc presens observationi statutorum et decretorum congregationis huiusmodi operam daret.

Decimo septimo, quod si quis ministrorum maiorum vel minorum supradictorum propter infirmitatem, absentiam aut privationem vel aliud legitimum impedimentum, eius officio satisfacere nequiret, superiores eius loco alium sustituant qui eandem illius facultatem et vocem habeant donec ipse minister ad sit seu semestre tunc currens finiatur.

Decimo octavo, quod prefatum preses cum uno ex antiquioribus assistentibus huiusmodi quoties ei visum fuerit privatam et secretam congregationem predictorum maiorum ministrorum convocare possit et absque decreto dicte private congregationis plena et publica congregatio minime convocetur nisi in diebus in statutis presentibus expresis: quolibet vero mense due congregationes habeantur, videlicet, singulis sabbati diebus, primis dominicis cuiuslibet mensis ante-

cedentibus, una privata maiorum ministrorum circa res ocurrentes et bonum regimen dicte confraternitatis necnon ipsis primis dominicis diebus quibus inibi Sanctissimi Sacramenti festum et memoria ut supra recolitur post horam vespertinam dicto que sacramento intus custodiam recluso; una altera plena et publica scilicet omnes confratres huiusmodi intervenire possint et in ea ministri ad festa ex tunc sequentia peragenda nominentur; illaque que secreta congregatio decreverit ac etiam si quid pro temporis varietate ex huiusmodi ordinationibus inmutandum fuerit ad omnium notitiam cum primum publicentur in sessionibus vero congregationum huiusmodi superioribus et sacerdotibus debita atque consueta reverantia ab aliis sedulo eorum prompta humilitate exhibeatur.

Decimo nono, quod in principio, hymnus Veni Creator Spiritus cum versículo et oratione propriis, necnon in fine huiusmodi congregationum himnus Te Deum laudamus cum versiculo et oratione de Sanctissimo Sacramento recitetur, omniaque decreta secreta seu semiplene congregationis per secretarium seu eius officio fungentem describantur, et qui minoris a preside et secretario qui vero maioris momenti fuerint ab illis et quatuor assistentibus seu in eorum defectu a quattuor aliis ministris maioribus firmentur, idemque in omnibus scripturis obligationibus et publicis instrumentis ab ipsa confraternitate seu congregatione dandis et recipiendis observetur, arbitrio que presidis congregationis private vel semiplene eam per vota secreta facere relinquatur. Et si ille quodcumque sub silentio haberi mandaverit, id fideliter fiat, ac cum de re aliquem ex confratribus seu etiam ministris maioribus particulariter tangente tractari contigerit, ille foras agredi et ibi usque ad finem huiusmodi tractatus permanere debeat.

Vigesimo, quod propter ingentem numerum dictorum confratrum privata congregatio huiusmodi decem alios ministros minores

etiam nuncupatos ac octo semper menses duraturos et futuros ad divina ministeria atque occurrentia negotia a dictis ministris maioribus secreta ordinata commissarios eligat, qui ultra superius in quintodecimo statuto contenta in aliis duobus casibus simul cum ministris maioribus votum habeant et ad privatam congregationem tunc semiplenam nuncupandam vocentur et inibi a maiori et minorum ministrorum huiusmodi parte determinatio fiat eaque a preside, assistente, secretario et duobus minoribus ministris huiusmodi subscribatur cum in casu quintidecimi statuti illum a maiori parte eorundem minorum officialium subscribi sufficiat, absentoque secretario unus ex dictis ministris minoribus eius vices suppleat eique integra fides adhibeatur; in duobus autem casibus minoribus cum maioribus ministris predictis in semiplena congregatione suffragium competat, scilicet cum locum habuerit copiam fructum census redditus benastabilia, et radices de quibus non disponatur nisi in semiplena congregatione maiorum et minorum officialium eorum parte interviniente et rursus quando per dictam semiplenam congregationem tollendum, addendum, mutandum seu de novo faciendum foret aliquod statutum quod ut prudenter et salubriter fiat, divinum prius auxilium desuper precibus invocetur, ipsique minores ministri tempore eorum officii huiusmodi completo ad eadem officia denuo nisi octo mensibus interlapsis eligi nequeant, sed finito tempore et reddita ratione eorum administrationis in maiores ministros eligi possint. Liceat tamen private congregationi in electione novorum ministrorum minorum ex proxime preteritis tres in eorum officiis confirmare a quibus antea ratio administrandi expostulari et per octo sequentibus mensibus ad memoriam servari debeat.

Vigesimo primo, quod singulis quatrimestribus privata congregatio maiorum ministrorum quattuor alios ministros eligat, videlicet: duos coadiutores et duos magistros ceremoniarum pro communionibus ordinariis et exercitiis discipline et penitentie disponendis, nec-

non duos cubicularios qui etiam sint ianitores aule congregationis omnique semper mundum, ornatum et bene dispositum sedulo conservent, illique etiam arbitrio eiusdem private congregationis in eorum ministeriis conservare valeant; insuper per necessitate et rerum usu etiam alii minores officiales et pedanei ministri ad nutum poni queant, congregationem vero intimatio ministris incumbat.

Vigesimo secundo, quod quecumque pecunie ipsi confraternitati obvenientes et ipsi thesaurario seu alteri ministro tradite, in eodem secretario seu computatoris libro a secretario, computatore et thesaurario per actis describantur et subsignentur; omnesque libri et scripture confraternitatis huiusmodi in loco ad id deputato semper claudantur et custodiantur et inde a nemine absque licentia et facultate dicte congregationis extrahantur, talenque licentiam et facultatem etiam in scriptis et ab officialibus in decimo nono statuto designatis subscriptum thesaurarium et quicumque alius minister ad disponendum de pecunia et quacumque alia re eiusdem confraternitatis habere teneantur. Et quod in casibus semiplene congregationis sit etiam scriptus ordo, formam statutorum in omnibus observando.

Vigesimo tertio, quod maiores ministri predicti, tamquam pastores gregis ad illius pacem et tranquillitatem conservandam invigilent potius ut patres quam uti iudices sese gerentes. Sed si quod absit, aliquem ex huiusmodi confratribus notorie scandalosum esse ceterosque perturbare contigerit, isque post paternam monitionem et fraternam correctionem incorrigibilis remanserit, talis per secretam congregationem absque strepito et nota publice iustitie ex eadem congregatione expellatur et deleatur. Maior vero seu alius minister ita delinquens a ceteris maioribus ministris eiiciatur ut eius locum accipiat alter.

Vigesimo quarto, quod predicta ordinationes et statuta simpliciter, ut sonant, intelligi et ad unguem observari ac in dubiis desuper occurrentibus declarationi private seu maioris partis semiplene congregationis in premissis stari debeat nec statuta inibi pro lege habeantur donec per congregationem cui id incumbet mutata vel oblata fuerint, nullo alio statuto contradicente, quia tunc predicte determinationes nullius sint roboris vel momento, siquidem semiplena congregatio mature consilio et equiore statuto id quod prefate congregatione magis expedire iudicaverit ordinare potest, declaratione adiecta, quod quasvis plene et publice congregationes ad vitandam confusionem in determinationibus vel decretis totius confraternitatis huiusmodi decisivo careant suffragio, consultivo tamen gaudent et superiores dicte confraternitatis de servitio Dei et conservatione cultus eiusdem Sanctissimi Sacramenti ac omni eo quod meliori eiusdem confraternitatis gubernio magis expediat advertere et monefacere possint, sicque unusquisque dictorum confratrum charitate ductus suam preponenda sententiam, tam in publicis quam semiplene et privatis congregationibus uti menbrum huius mistici corporis benigne audiatur prout in dictis statutis contineri dicitur.

Quare per partem dictorum confratrum nobis fuit humiliter supplicatum quantus statutis et ordinationibus pre dictis robur apostolice confirmationis adiincere aliasque in premissis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur, attendentes quod ea firmiora sunt que sedis apostolice munimine roborantur, ad dictos confratres ac eorum quemlibet a quibusvis ex ceteris suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et penis a iure vel ab homine quavis occasione vel causa latis, si quibus qui electus invocati (sic) existum ad effectum pontificium dumtaxat consequendum harum serie absolventes et absolutos fore censentes huiusmodi supplicationibus inclinati statuta et ordinationes huiusmodi, sine ullo

prorsus periudicio iurisdictionis ordinarie et dummodo statuta et ordinationes huiusmodi decretis concilii Tridentini in aliquo non adversentur seu repugnent, apostolica auctoritate tenore pontificium perpetuo aprobamus et confirmamus, illisque perpetue et inviolabilis apostolice firmitatis robur adiicimus necnon omnes et singulos, tan iuris quam facti, ac solemnitatum defectus si qui desuper intervenerint in eisdem supplemus ac modernos et per tempore existentes dicte confraternitatis confratres ad illorum omnium observationem modo et forma in eis expresis teneri, et sic per quoscumque iudices et commissarios quavis auctoritate fungentes etiam caussas palatii apostolice auditores et Sancte Romane Ecclesie cardinales iudicari et diffiniri debere irritum quoque et inane decernimus si secus super his a quoque quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari, non obstantibus apostolice ac in universalibus, provincialibus et synodalibus conciliis editis, specialibus vel generalibus constitutionibus et ordinationibus, aliisque dicte confraternitatis iuramento confirmatione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus ceterisque contrariis quibuscumque.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre absolutionis, approbationis, confirmationis, adiectionis, suppletionis et decreti infringere vel id ausu temerario contraiere. Si quis autem, hoc attentare presumpserit, indignationem Omnipotentis Dei ac beatorum Petri et Pauli apostolorum, eius se noverit incursurum.

Datum Rome, apud Sanctum Marcum, anno Incarnationis Dominice millesimo sexcentesimo duodecimo, decimo septimo kalendas augusti. Pontificatus nostri anno octavo.

En la plica como "probatio calami", a la izquierda: *ad perpetuam.* Garau. **A la derecha:** Jacº Burlurault. **Tapado con la plica:** Secretario Gracian (rubricado). Aug. (rubricado). J. Chaillet (rubricado). J. Benetto (rubricado). N. Ponsardus (rubricado). J. Garau. G. Lombardus. Bartolomeu Fornellus.
Al dorso: Registrata libro primero, folio 19. **En letra del siglo XVIII** Nº 1º. Nº primero, folio 2º.- Legajo 1º-. Bula Antigua de la Congregación de su Santidad Paulo Quinto de feliz recordación, dada en Roma a dieciséis de julio del año de mil seiscientos y doce. **En letra de la misma época pero distinta mano:** No es necesario pasar por Cruzada esta Bula por ser de confirmación de los Estatutos de la Congregación.

Es transcripción fiel del original que obra en el Archivo de la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento del Caballero de Gracia.

Madrid, 6 de Abril de 1949.

Fdo. Luis S. Belda

(Rubricado)

Traducción literal al castellano de la Bula *Ex debito ministerii* aprobando las Constituciones de la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, otorgada por Su Santidad Paulo V en Roma, a 16 de julio de 1612.

"Paulo, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, para perpetua memoria. Por deber de nuestro ministerio pastoral, dirigimos diligentemente el empeño de nuestra acción, a que obtengan el efecto deseado aquellos piadosos votos de los fieles que principalmente atañen al aumento del culto divino, de la veneración y frecuentación del Santísimo Sacramento de la Eucaristía y a lo que atañe a la salvación de las almas de los mismos fieles y cuanto de Nos es pedido, gustosamente confirmamos, con apostólica fuerza, aquellas cosas que se nos dice haber sido hechas y ordenadas por los mismo fieles, para que permanezcan firmes e inalteradas perpetuamente y efectivamente, por parte de los queridos hijos cofrades de la Congregación de Indignos Esclavos, así llamados, bajo la invocación del Santísimo Sacramento, de la Iglesia de S. José, de la Villa de Madrid, Diócesis de Toledo[1], nos fue presentada recientemente una petición, según la cual los mismos cofrades, que son en número de mil trescientos, buscando el modo de promover de manera oportuna el feliz éxito de dicha Congregación y la veneración y frecuentación de dicho Sacramento, después de madura discusión, antes habida, reunidos en Junta, como es costumbre, establecieron los infrascritos estatutos y ordenaciones, a saber:

[1] La Diócesis de Madrid Alcalá fue erigida en 1885.

Primero. Que los fieles de Cristo de uno y otro sexo, que deseen ingresar en adelante en esta Congregación, que antes sean libres de los lazos de sus pecados, por la confesión sacramental y fortalecidos con la Sagrada Eucaristía y sus nombres sean inscritos en el registro de los demás cofrades de dicha Congregación.

Segundo. Que todos los primeros domingos de mes se celebre allí fiesta del Santísimo Sacramento y desde por la mañana hasta la tarde se tenga este mismo Sacramento fuera de la Custodia y descubierto en el altar[1], y antes de la Misa Mayor reciban los cofrades el Sacramento de la Eucaristía y, por lo tanto, los superiores de dicha Congregación designarán en su propio seno, uno o dos o tres, que a expensas suyas moderadas, deben hacer o hagan la fiesta predicha, con asistencia de otros dos o tres y de un presbítero del mismo gremio, que celebrará la Misa en dicho día y cuidará de la recitación de los divinos oficios. Sea lícito también a los congregantes, que espontáneamente se ofrezcan para ello, celebrar dicha fiesta a sus propias expensas.

Tercero. Que cada año por toda la octava de la festividad del Corpus Christi se celebre del mismo modo la dicha fiesta, destinando por igual orden, para cada día de la dicha octava, los cofrades para las expensas y asistencia y un presbítero para la celebración de la Misa y para cuidar de los divinos oficios, y algún otro día, dentro de esta misma octava, que habrá de ser designado por los mismos superiores, tengan una comunión semejante de dichos cofrades; y la mis-

[1] Sigue un espacio raspado como de cinco palabras. Debió ser equivocación del copista, como se deduce del contexto.

ma fiesta del Santísimo Sacramento que por cuidado o gestión del amado hijo Jacobo de Gracia, soldado de la milicia de Jesucristo, de la Orden Cisterciense, ha sido costumbre celebrar por dicha Congregación, por concesión nuestra, tanto en los tres últimos días del carnaval, esto es, el domingo de quincuagésima y los dos días inmediatamente siguientes, manténgase, después que dicho Jacobo hubiese fallecido y séales permitido a los superiores de esta misma Congregación, si así les pareciere, añadir otra fiesta semejante.

Cuarto. Que los cofrades de dicha Congregación, constituidos en el Orden del presbiterado, si están aprobados para ello por el mismo Ordinario, los días de Sagrada Comunión destinados allí, administren con celo los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, a los cofrades que los pidan.

De tal forma, sin embargo, que los mismos cofrades, en tiempo de Pascua, para cumplir con el precepto de la Iglesia, han de acudir al propio sacerdote, para recibir dichos sacramentos y los sacerdotes hagan por aprovecharles con su doctrina y admoniciones y precederles con el ejemplo en la veneración del mismo Sacramento; y si alguno de estos o de los otros cofrades, se trasladasen de dicha ciudad (Madrid) a otro lugar, con ánimo de vivir allí, procuren introducir y establecer allí una Congregación semejante y señalarles los presentes estatutos y ordenaciones.

Quinto. Que los cofrades de dicha Congregación, en donde quiera y cuando quiera que se encuentren unos con otros, se saludarán con la cabeza descubierta o inclinada, con bendición e invocación del mismo Sacramento; y si vieren que alguno de los cofrades se porta en la Iglesia ante él de una manera irreverente, corríjanle al punto prudentemente, con cristiana prudencia y sin nota de escándalo.

Sexto. Que los jueves (Feria quinta) de cada semana, reciten las Letanías del Santísimo Sacramento, o los siete salmos penitenciales, o la tercera parte del rosario, por el aumento y conservación de la devoción y reverencia hacia el mismo Sacramento.

Séptimo. Que todos los días se tenga, en alguna Iglesia u Oratorio o Capilla por los dichos cofrades la estación del mismo Sacramento, con el rezo o recitación de seis oraciones dominicales, otras tantas salutaciones angélicas y el versículo Gloria Patri, en memoria del Papa Sixto IV, nuestro predecesor, de feliz recordación.

Octavo. Que siempre que se lleve procesionalmente el Santísimo Sacramento o a los enfermos, los cofrades, oída la señal de la campana y no habiendo legítimo impedimento, adoren y acompañen al mismo Sacramento.

Noveno. Que el ejercicio cotidiano de oración mental, de disciplina y de penitencia, introducido por el mismo Jacobo en aquellas partes, cuando este fallezca, se conserve con gran cuidado, como propio, por los mismos cofrades.

Décimo. Que todos los años en la octava de la festividad de Todos los Santos se celebre un aniversario, con Misa y oficio de difuntos, por los cofrades difuntos, dejando al arbitrio de los superiores las limosna que para este fin han de ofrecerse.

Undécimo. Que los superiores de dicha Congregación, tanto en las reuniones públicas como en las privadas, exhorten celosamente a los mismos cofrades a visitar a los encarcelados y enfermos y a socorrer a los pobres y a ejercitarse en otras obras semejantes, pías y meritorias, y que puedan los mismos superiores a su arbitrio nombrar a

alguno de los mismos cofrades, por una semana o por un mes, que, en nombre de todos, haga dichas obras, pero por disposición sin embargo de los mismos superiores.

Duodécimo. Que la omisión de todo lo dicho no lleva aparejada ninguna culpa o pena, sino solo la pérdida espiritual del lucro que de la ejecución de dichas obras hubiese resultado.

Décimo tercero. Que después del óbito de dicho Jacobo, para el acertado gobierno de dicha Congregación, se designe un presbítero mayor o presidente, constituido en el Orden del Presbiterado y juntamente con él, al final de cada semestre, otros doce, llamados ministros mayores, a saber: un coadjutor o vicegerente del dicho presidente, también constituido en el Orden del Presbiterado; y cuatro asistentes, y un secretario, y dos maestros de ceremonias que ordenen allí las comuniones y dispongan o preparen los asientos en las Juntas y un ecónomo que cuide de la cera y demás bienes y ajuar de la misma Congregación, y un tesorero o depositario, que guarde todo el dinero y las limosnas y un contador, para llevar las cuentas. Y los mismos doce ministros mayores, como superiores de la dicha Congregación deben atender al gobierno de ella y, por sus votos secretamente emitidos, deben resolver y ordenar todas las cosas de tal manera que siempre decida la mayoría de votos.

Décimo cuarto. Que la elección de los dichos ministros mayores, que se ha de hacer de nuevo, debe hacerse siempre por los ministros mayores que entonces cesan en su cargo, por votación secreta, y ellos mismos deben instruir en todas las cosas pertinentes a su oficio a los nuevos ministros y entregarles los libros, arcas, cajitas, vulgarmente llamadas cepos o cepillos, y las llaves del archivo, los dineros, escrituras y todo lo demás que pertenezca a la dicha Congregación y

ello en razón del cargo que desempeñaban encomendado a su administración, sin demora alguna, y que a ello puedan ser obligados por vía de derecho o jurídica y que de otra forma sean declarados inelegibles en lo sucesivo, y de todo esto haya constancia, según la materia, en el libro del Secretario o del Contador.

Décimo quinto. Que cuando el predicho Jacobo hubiese fallecido, sea elegido por los superiores de dicha Congregación, por votación secreta, otro sacerdote, como Padre Mayor o Presidente, y puedan también ser confirmados en sus oficios el Coadjutor y el Secretario, con tal de que antes que nada presenten los libros de su cargo. Igualmente de los cuatro asistentes, la primera vez sea elegido por los cofrades uno, que con los otros tres que de nuevo han de ser elegidos, permanezca el semestre siguiente como asistente mayor, y a su vez, de los dichos tres nuevos elegidos sea elegido uno para asistente mayor, juntamente con los tres nuevos asistentes para el próximo semestre y solamente en este caso, y no en otro, sean admitidos todo los congregantes a la elección. Más, los demás ministros mayores no puedan ser tomados para los mismos cargos sino pasado un semestre. Más, si los ministros mayores, terminado su semestre, no cesaren pasados once días desde la elección de los nuevos ministros mayores, no se les preste la acostumbrada obediencia, como a superiores, sino que sólo los ministros menores de la misma Congregación hagan la elección, por mayoría de votos, de los nuevos ministros, observando el orden del derecho.

Décimo sexto. Que el presidente, y en su defecto, el coadjutor, y en defecto de los dos, el asistente mayor, presidan todas las juntas y los actos de dicha Congregación, y no solo estos tres primeros mayores, sino en ausencia de ellos, también los otros asistentes y cualquier

ministro mayor y el menor más antiguo allí presente, se interesen por la observancia de los estatutos y decretos de la Congregación.

Décimo séptimo. Que si alguno de los ministros mayores o menores antedichos no pudiese cumplir con su oficio por enfermedad, ausencia o privación o algún otro legítimo impedimento, los superiores lo sustituyan por otro, que tenga la misma facultad y voz, hasta que el mismo ministro este presente, o termine el semestre en curso.

Décimo octavo. Que el dicho presidente, con uno de los asistentes más antiguos, cuando le pareciere, pueda convocar a Junta privada y secreta de los predichos ministros mayores y, sin decreto de dicha Junta privada, no se convoque a Junta plena y pública[1] sino en los días expresados en los presentes estatutos; mas, en cada mes, ténganse dos Juntas, a saber, todos los sábados anteriores a los primeros domingos de cada mes una privada de los ministros mayores, acerca de las cosas que ocurran y el buen régimen de dicha Congregación, e igualmente, en los mismos primeros domingos de mes, en que allí se celebra la fiesta y memoria del Santísimo Sacramento después de la hora vespertina y reservado el mismo Sacramento; otra plena y pública a la que puedan asistir todos los congregantes y en la que hay que nombrar los ministros para hacer las fiestas, que han de seguir; y todas aquellas cosas que decretó la Junta secreta y también lo que, dada la variedad de los tiempos, hubiese de inmutarse de todas estas Ordenaciones, publíquese cuanto antes para conocimiento de todos. Más, en las sesiones de estas Juntas tribútese a los superiores y sacerdotes, por parte de todos, con pronta humildad, la debida y acostumbrada reverencia.

---

[1] Junta privada y plena (o plenaria) son Junta de Gobierno y Junta General.

Décimo nono. Que al principio de las dichas Juntas, se rece el himno *Veni Creator Spiritus*, con el versículo y oración propios, y al final el himno *Te Deum Laudamus*, con el versículo y oración del Santísimo Sacramento, y dese cuenta por el Secretario o por el que haga sus veces, de todos los decretos de la Junta secreta o semiplena y los que sean de poca importancia, fírmense por el presidente y el secretario; y los de mayor interés, por estos y por cuatro asistentes, o en su defecto, por otros cuatro ministros mayores; y lo mismo, ha de observarse en todas las escrituras, obligaciones e instrumentos públicos, que dé o reciba la misma confraternidad o congregación y déjese al arbitrio del presidente de la Junta privada o semiplena, que la votación sea secreta. Y si él mandase que algo se mantenga en silencio, obsérvese esto fielmente.

Y si aconteciese tener que tratar de algo que atañese de una manera particular a alguno de los congregantes o de los ministros mayores, sálgase fuera y permanezca allí, hasta que se resuelva dicho asunto.

Vigésimo. Que por el ingente número de dichos cofrades, la Junta privada elija otros diez ministros llamados también menores y que han de durar siempre ocho meses, como comisarios, para los divinos ministerios y para los asuntos que ocurran y que secretamente les sean ordenados por los dichos ministros mayores. Los que, aparte lo establecido arriba, en el estatuto décimo quinto, tendrán voto, juntamente con los ministros mayores, en dos casos y han de ser convocados a la Junta privada, que entonces se llama semiplena, y en ella se decidirá por mayoría de estos ministros mayores y menores y se firmará por el presidente, asistente, secretario y dos de estos ministros menores, siendo así que en el caso del estatuto décimo quinto, es suficiente que sea firmado por la mayor parte de estos oficiales menores, y en ausencia del Secretario, haga sus veces uno de dichos mi-

nistros menores y préstesele al mismo íntegra fe; más en dos casos, compete el voto a los ministros menores, juntamente con los predichos ministros mayores, en la Junta semiplena, a saber, cuando tenga lugar para examinar el estado de frutos, censos o réditos y bienes estables y raíces, de los que no se disponga, sino en la Junta semiplena, con intervención de la mayoría de los oficiales mayores y menores, y cuando por dicha Junta semiplena haya que quitar, añadir, mudar o hacer de nuevo algún estatuto, para que se haga prudente y saludablemente, invóquese antes con preces el auxilio divino, y los mismos ministros menores, terminado el tiempo de su oficio, no pueden ser nuevamente elegidos para los mismos cargos sin haber pasado ocho meses; más, terminado este tiempo, y dada cuenta de su administración, pueden ser elegidos ministros mayores. Sea lícito, sin embargo, a la Junta privada, en la elección de nuevos ministros menores de los próximamente cesados, confirmar en sus oficios a tres, a los que antes se les pida cuentas de su administración, y guárdese memoria de esto durante los ocho meses siguientes.

Vigésimo primero. Que cada cuatrimestre la Junta privada de los ministros mayores elija otros cuatro ministros, a saber: dos coadjutores y dos maestros de ceremonias, para disponer las comuniones ordinarias y para los ejercicios de disciplina y de penitencia, y dos camareros u ordenanzas, que sean también porteros de la Sala de Juntas y lo conserven todo celosamente limpio, adornado y bien dispuesto, y que estos puedan ser mantenidos en sus oficios a voluntad de la misma Junta privada; y además, conforme indique la necesidad y la experiencia, también los otros oficiales menores puedan ponerse a voluntad, pero la citación a la Junta, incumbe a los ministros.

Vigésimo segundo. Que cualquier clase de dinero que ingrese en dicha congregación y fuere entregado al mismo tesorero o a otro

ministro debe consignarse en acta, en el libro del secretario o contador y ser firmada por el secretario, por el contador y por el tesorero; y todos los libros y escrituras de dicha Congregación enciérrense y guárdense en el lugar destinado para ello, y de allí no sean sacados sin la autorización y facultad de dicha Congregación, y tal licencia y facultad, por escrito y firmada por los oficiales designados en el estatuto décimo nono, estén obligados a tenerla también el tesorero y cualquier otro ministro para disponer del dinero y de cualquier otra cosa de la misma Congregación, y en los casos de Junta semiplena, haya también el orden escrito, observando en todo la forma de los estatutos.

Vigésimo tercero. Que los dichos ministros mayores, como pastores de la grey, vigilen para conservar la paz y la tranquilidad, produciéndose más como padres, que como jueces. Pero si, lo que Dios no quiera, se diese el caso de que alguno de estos congregantes fuese notoriamente escandaloso y perturbase a los demás, y este, después de una paternal monición y fraternal corrección, continuase incorregible, el tal, por medio de una Junta secreta, sin estrépito, ni nota de pública justicia, sea expulsado y borrado de la misma Congregación. Y el ministro mayor, o cualquier otro ministro que falte de la misma forma, sea expulsado por los demás ministros menores para que otro ocupe su lugar.

Vigésimo cuarto. Que las predichas ordenaciones y estatutos han de ser entendidas sencillamente como suenan y ser observadas con el mayor cuidado (“ad unguem”, hasta la uña), y en las dudas que surjan después debe estarse a la declaración de la Junta privada o de la mayor parte de la semiplena, ni se tenga por ley lo allí establecido hasta tanto que por la Junta a la que esto incumba fuese mudado o presentado, sin que otro estatuto lo contradiga; porque en este caso,

las predichas ordenaciones no tienen ningún valor; supuesto que la Junta semiplena puede ordenar lo que con maduro consejo y razonable estatuto puede convenir más a la dicha Congregación, añadida la declaración de que aunque las Juntas plenas y públicas, para evitar la confusión, carecen de voto decisivo en las determinaciones o decretos de toda la Congregación, gozan, sin embargo, de voto consultivo y los superiores de dicha Congregación pueden advertir o avisar sobre el servicio de Dios y la conservación del culto del mismo Santísimo Sacramento y de todo aquello que más convenga al mejor gobierno de dicha Congregación; así pues, cada uno de los dichos congregantes puede, movido por la caridad, proponer su opinión, lo mismo en las Juntas públicas cuanto en las semiplenas y privadas, como miembro de este cuerpo místico, sea oído con benignidad, tal como se dice estar contenido en los dichos estatutos. Por cuanto que por parte de dichos cofrades nos ha sido suplicado humildemente que nos dignásemos por nuestra benignidad apostólica añadir a los estatutos y ordenaciones predichas la fuerza de la confirmación apostólica y proveer oportunamente otras de las puestas, Nos, considerando que son más firmes aquellas cosas que se corroboran con fuerza de la autoridad de la Sede Apostólica, absolvemos a dichos cofrades y a cada uno de ellos de cualquiera suspensión y entredicho y de otras sentencias eclesiásticas, censuras y penas, por derecho o por hombre (*a jure vel ab homine*) dadas por cualquier ocasión o causa –"si quibus qui electus invocati (sic) existunt"[1]– solo para conseguir el efecto pontificio y pensando que de ellas estarían absueltos, doblegados por estas súplicas, con apostólica autoridad a tenor de estas letras pontificias, aprobamos y confirmamos perpetuamente estos estatutos y ordenaciones, sin perjuicio alguno de la jurisdicción ordinaria y con tal de

[1] Lo entrecomillado no es traducible.

que estos estatutos y ordenaciones no contradigan en nada o se opongan a los decretos del Concilio Tridentino, y les añadimos la fuerza de la perpetua e inviolable firmeza apostólica y lo mismo suplimos en ellos cualquier defecto de solemnidades, tanto de derecho como de hecho, si es que alguno ocurriese; y los congregantes nuevos y los que después lo sean de dicha Congregación están obligados a la observación o cumplimiento de todos ellos en el modo y forma en ellos expresados, y que así debe juzgarse y definirse por cualesquiera jueces y comisarios, de cualquier clase de autoridad que gocen, incluso los auditores de las causas del Palacio Apostólico y los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, y decretamos también que sea nula y sin ningún valor cualquier cosa que pueda atentarse, consciente o inconscientemente, por cualquiera autoridad sobre estas cosas, no obstante los decretos apostólicos o los dados en concilios universales, provinciales y sinodales, las constituciones y ordenaciones especiales o generales u otros estatutos o costumbres de dicha Congregación, aunque estuviesen fortalecidos por juramento, confirmación apostólica, o por cualquiera firmeza, no obstante cualquiera otra cosa en contrario. A ninguno pues, en absoluto, de los hombres sea lícito quebrantar esta página de nuestra absolución, aprobación, confirmación, adyección, supleción y decreto o contraerla con atrevimiento temerario. Y si alguno lo intentase presuntuosamente, sepa que está incurso en la indignación de Dios omnipotente y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a S. Marcos, año de la Encarnación del Señor de mil seiscientos doce, décimo séptimo de las kalendas de agosto, de nuestro pontificado, año octavo.

Concuerda a la letra con la transcripción hecha por el Profesor D. Luis Sánchez Belda del original latino, en 6 de Abril de 1949, y cuyo dicho original latino de 1612 se conserva en el Archivo de la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento del Caballero de Gracia. Dicha Bula original fue recuperada del Archivo Histórico Nacional por el que esto escribe, después de la hecatombe de nuestra Guerra de Liberación, en 12 de Marzo de 1941.

Ávila 24 de Septiembre de 1958

Fdo. José María Muñoz

ÍNDICE

1. Jacobo de Gratii, “El Caballero de Gracia”
2. Italia, país de origen
3. Su venida a España (1562)
4. Llega a España por segunda vez (1575)
5. El Caballero de Gracia elegido Abreviador
6. Nombramiento de “Caballero del Hábito de Cristo”
7. Se establece en Madrid (1578)
8. Ordenación Sacerdotal (1590)
9. Fundación de la Congregación (1609)
10. Fundación de los Clérigos Menores (1594)
11. Actos de culto al Santísimo Sacramento
12. Diversas Fundaciones
13. Fundación de las Concepcionistas Franciscanas Reformadas
14. Nuevos estatutos de la Congregación (1612 y 1623)
15. Las virtudes del Caballero de Gracia
16. Testamento del Caballero de Gracia
17. Muerte del Caballero de Gracia (1619)
18. Funerales por diversas Congregaciones
19. San Simón de Rojas, sucesor de El Caballero de Gracia (1619)
20. Inicio del proceso de Beatificación (1623)
21. Pleito con las Concepcionistas y traslado de la Congregación
22. Instalación de un Sagrario
23. La Iglesia del Caballero de Gracia en su casa
24. La Iglesia de las Concepcionistas
25. Colocación del Santísimo en la nueva iglesia (1642)
26. Traslado del cuerpo incorrupto del Caballero de Gracia (1644)
27. Conflictos con las religiosas
28. Octavario al Santísimo Sacramento (1645)
29. Nueva cesión por parte de la Congregación a la Comunidad
30. El nuevo Oratorio de la Congregación (1654)

31. Inauguración del Oratorio (1662)
32. Actos de culto en el Oratorio
33. El Santísimo Sacramento (“El Divino Amo”) en el Oratorio
34. Frutos espirituales
35. Actividades de la Congregación
36. Algunos acuerdos para los estatutos
37. La Hermandad de la Buena Muerte
38. Congregaciones del Santísimo Sacramento
39. Tareas de San Simón de Rojas al frente de la Congregación
40. Religiosas del Real Monasterio de las Descalzas Reales
41. Don Andrés Spínola, primer Hermano Mayor seglar
42. Don Juan de Alarcón
43. Sor Francisca Inés de la Concepción
44. Don Juan de Palafox
45. Don Vespasiano Tenorio
46. Don Agustín Babosa y pleitos con las Religiosas
47. Don Félix Lope de Vega
48. Don Pedro García Delgado
49. Don Andrés de Cestí
50. Doña Rosa María del Moral
51. Relación de los Padres y Hermanos Mayores hasta 1752
52. Memoria de algunas personas Ilustres de la Congregación
53. Comunidades que se ha sentado por esclavos
54. Villas que solicitaron su admisión a la Congregación
55. Congregación en el convento de Santa María Magdalena
56. Hermandad de la Congregación Reverendos Padres Capuchinos
57. Anexos
    I Relación de Padres, Hermanos Mayores y presidentes desde 1752 a 2016
    II Bula de Su Santidad Paulo V

Este libro de la Historia de la Asociación Eucarística del
Caballero de Gracia se terminó de imprimir en Madrid,
en Gotas Publicaciones, el día 24 de febrero de 2017,
V Centenario del Nacimiento de Jacobo Gratii,
El Caballero de Gracia

LAUS DEO VIRGINIQUE MATRI